

B) Disposiciones y Actos

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid

4371 *Acuerdo de 20 de noviembre de 2025 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba el V Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid 2025-2028.*

El acuerdo tiene por objeto aprobar el V Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid 2025-2028.

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de la importancia de la infancia y la adolescencia para el presente y futuro de nuestras sociedades, viene trabajando desde hace años para garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes. Ha elaborado sucesivos planes de Infancia y Adolescencia, concebidos como instrumentos para ordenar y orientar adecuadamente las actuaciones municipales, con un enfoque de flexibilidad, abiertos a su permanente revisión y mejora.

Para dar continuidad a las políticas municipales de apoyo a la infancia y la adolescencia, así como también a las familias, se ha elaborado el V Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid 2025-2028.

En cuanto a su ámbito de actuación, el Plan se articula en seis ejes que se detallan a continuación:

- Eje 1: Participación de la infancia y adolescencia y difusión de sus derechos.
- Eje 2: Protección y apoyo social a la infancia y la familia.
- Eje 3: Educación y convivencia.
- Eje 4: Estilos de vida saludables.
- Eje 5: Entorno urbano seguro y amigable.
- Eje 6: Impulso a la adolescencia.

Estos ejes incluyen catorce objetivos generales y se desglosan en catorce líneas, que incluyen treinta y cinco objetivos específicos. Las líneas se desglosan en cien medidas de actuación.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1.b) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid, en relación con el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, a propuesta del titular del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad, y previa deliberación de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su reunión de 20 de noviembre de 2025

ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el V Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid 2025-2028, que se acompaña como anexo.

SEGUNDO.- Se faculta al titular del Área Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para el desarrollo y la ejecución de este acuerdo, así como para resolver las dudas que pudieran surgir en su interpretación y aplicación.

TERCERO.- El presente acuerdo surtirá efectos a partir del día siguiente de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

CUARTO.- Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno a fin de que quede enterado del mismo.

Madrid, a 20 de noviembre de 2025.- La Directora de la Oficina de la Secretaría de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.



V PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (2025-2028)

Ayuntamiento de Madrid
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad
Dirección General de Familia e Infancia

CSV: COUPPWOD2NA4KRUQ
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do



V PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID (2025-2028)

Ayuntamiento de Madrid
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad
Dirección General de Familia e Infancia

CSV: COUPPWOD2NA4KRUQ
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do



Edita:
Ayuntamiento de Madrid
Octubre 2025

Dirección General de Familia e Infancia
Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad
Paseo de la Chopera, 41, 1. Planta
28045 Madrid
Teléfono: 91 588 1431
www.madrid.es

***Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño
a un nivel de vida adecuado para el desarrollo físico,
mental, espiritual, moral y social***

Convención sobre los Derechos del Niño, Art. 27.1



Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos

Constitución Española, Art. 39.4



ÍNDICE

	Pág.
CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN	7
CAPÍTULO 2 EL MUNICIPIO DE MADRID	10
2.1. BREVE PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO	10
2.2. PILARES BÁSICOS EN MATERIA DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	11
2.3. MADRID, CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA	13
CAPÍTULO 3 MARCO NORMATIVO	15
3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL	15
3.2. NORMATIVA ESTATAL	17
3.3. NORMATIVA AUTONÓMICA	19
3.4. OTRAS FUENTES NORMATIVAS	19
CAPÍTULO 4 DIAGNÓSTICO GENERAL	24
4.1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS	24
4.2. CONDICIONES DE VIDA	49
4.3 CONCLUSIONES	55
4.4. PROPUESTAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA	62
4.5. BALANCE DEL IV PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2020-2023)	63
CAPÍTULO 5 EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS DE ACTUACIÓN	66
- EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS	67
- EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	85
- EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	102
- EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	120
- EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	147
- EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	160



CAPÍTULO 6	COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	175
	6.1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	175
	6.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN	179
CAPÍTULO 7	PRESUPUESTO	196
ANEXO	RESUMEN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO	200



CAPÍTULO 1

INTRODUCCIÓN

Compromiso con la Infancia y la Adolescencia

El V Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid (2025-2028), en adelante V PIAAM, recoge el compromiso del Gobierno de la capital de España con la población madrileña cuya edad se encuentra entre los 0 y 17 años, así como con sus familias y profesionales que contribuyen a su bienestar y desarrollo.¹

El Ayuntamiento de Madrid, consciente de la importancia de la infancia y la adolescencia para el presente y futuro de nuestras sociedades, viene trabajando desde hace años para garantizar los derechos de infancia y adolescencia. Desde que, en 1989, la ONU promulgara la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), los municipios y sus gobiernos locales tienen un marco de referencia global para orientar el diseño y aplicación de políticas en favor de la infancia y la adolescencia. Ejemplo de compromiso municipal, el Ayuntamiento de Madrid obtuvo en 2008 el Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia, que ha venido renovando, de manera continua, por períodos de cuatro años en 2012, 2016 y 2020.

Respondiendo a los requisitos establecidos por UNICEF, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado sucesivos planes de Infancia y Adolescencia, concebidos como instrumentos para ordenar y orientar adecuadamente las actuaciones municipales, con un enfoque de flexibilidad, abiertos a su permanente revisión y mejora.

A través de estos planes el Ayuntamiento de Madrid despliega una amplia variedad de actuaciones públicas, con la finalidad de contribuir a la garantía de derechos y al bienestar de la infancia y adolescencia. Todo lo que el Ayuntamiento hace se inscribe en el marco de competencias que las leyes reconocen a las Administraciones Locales, siendo por ello necesario coordinarse con otras Administraciones Públicas, con el tejido asociativo y con distintas entidades y sectores de la ciudadanía para lograr estos objetivos.

Esta dinámica de colaboración es especialmente importante en municipios extensos, densamente poblados y diversos en su composición social y demográfica como lo es el de Madrid. Por ello, la cooperación entre agentes institucionales y sociales ha sido siempre un aspecto a fortalecer en todos los planes y se tiene también en cuenta en el V PIAAM.

El V PIAAM adopta, como principales marcos generales aplicables al diseño y orientación de la política municipal de infancia y adolescencia, la Constitución

¹ La Convención sobre los Derechos del Niño, en su artículo 1, define “niño” como toda persona, de ambos sexos, cuya edad está comprendida entre 0 y 17 años. En el V PIAAM las expresiones “infancia” y “adolescencia” se emplearán para designar a niños de 0 a 11 años y de 12 a 17 años, respectivamente.



Española, la Convención sobre los Derechos del Niño, los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda Urbana Española.

En continuidad con anteriores planes de Infancia y Adolescencia, los **principios** sobre los que se construye el V PIAAM son:

- **Universalidad:** El V PIAAM se dirige a los más de quinientos mil niños y adolescentes madrileños, teniendo en cuenta su igualdad en derechos y, al mismo tiempo, su diversidad, fomentando su desarrollo dentro de una ciudad acogedora, saludable y segura, en la que puedan jugar, formarse y crecer contando con los recursos y servicios necesarios. Conforme a lo prescrito por la Convención sobre los Derechos del Niño, los derechos de la infancia en todo el mundo son universales, inalienables e indivisibles.
- **Integralidad:** El plan tiene en cuenta globalmente el conjunto de necesidades y derechos de la Infancia y la Adolescencia, dentro del marco competencial del Ayuntamiento y en colaboración con otras Administraciones Públicas.
- **Transversalidad:** Aunque las competencias de coordinación y dinamización del V PIAAM recaen en la Dirección General de Familia e Infancia, en el plan se implica de manera coordinada el conjunto del Ayuntamiento, con todas sus Áreas y Juntas de Distrito, con el fin de dar respuestas integrales a las necesidades y demandas de la Infancia y la Adolescencia, cuya perspectiva debe estar presente, también de un modo transversal, en la gestión global del Plan y en aquella que corresponde a los distintos organismos municipales.
- **Participación:** La voz de infancia y adolescencia ha de ser escuchada en las distintas etapas o fases del ciclo de planificación, desde su diseño hasta su evaluación. Así ha venido siendo a lo largo del tiempo y en este Plan se impulsarán medidas para que la participación se extienda y las opiniones y propuestas de la población infantil y adolescente tengan mayor impacto tanto en las instituciones como en la sociedad en general.
- **Prevención:** Las medidas y actuaciones contempladas en el V PIAAM persiguen anticiparse a situaciones de riesgo o problemas que puedan afectar a infancia y adolescencia, evitando respuestas meramente asistencialistas o paliativas y por ello fomentando y promoviendo su autonomía y su consideración como sujetos activos con capacidad para expresarse y derecho a ser escuchados, a que sus propuestas sean tenidas en cuenta y a que reciban respuestas adecuadas de las personas adultas y de las instituciones.

El V PIAAM (2025-2028): especial relieve de la población adolescente

En este nuevo Plan el Ayuntamiento de Madrid se ha propuesto dar un especial relieve a los casi 153.000 adolescentes residentes en el



municipio², que tiene entre 12 y 17 años³, desde el convencimiento de que su voz y protagonismo son fundamentales para la mejora de la ciudad.

De esta forma, el Ayuntamiento quiere contribuir a que sean agentes de cambio reales, contribuyendo a encontrar respuestas no solo a sus necesidades y demandas, sino también a los desafíos globales de la ciudad y del conjunto de su población, persiguiendo el interés general y la mejora de las condiciones y calidad de vida de toda la ciudadanía.

² 152.858. según datos del INE a 01/01/2023.

³ En ausencia de criterios normativos universales y dado que la caracterización de la adolescencia como etapa vital no obedece solo a determinaciones biológicas, sino también culturales, en este Plan se adopta el criterio de circunscribir el rango de edades a los que abarca la definición de “niño” en la Convención sobre los Derechos del Niño (art. 1, CDN).



CAPÍTULO 2

EL MUNICIPIO DE MADRID

2.1. BREVE PRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO

La Villa de Madrid es la capital de España y de la Comunidad de Madrid; es una metrópolis dinámica, diversa y en permanente evolución que combina historia, cultura, tradición y modernidad. Su rica herencia y las características de su población y de sus estilos de vida inspira una visión positiva y esperanzada del futuro. Madrid es una ciudad abierta y alegre que celebra la libertad, la creatividad y el potencial de población y, en especial, de sus niños, adolescentes y jóvenes.

▪ Contexto geográfico y demográfico

La ciudad de Madrid, cuya extensión es de 604,45 Km, se encuentra en el centro de la Península ibérica y está atravesada por el río Manzanares, afluente del Jarama.

Con una población de algo más de **3.3 millones** de habitantes⁴ es la ciudad más grande de España y la segunda más poblada de la Unión Europea. En ella se encuentra la sede de las principales instituciones del Estado y es uno de los principales centros culturales y económicos de Europa. Administrativamente la ciudad está dividida en **21 distritos**, cada uno con su propia identidad y características.

Cuadro 1. Distritos de la ciudad de Madrid⁵

Distrito 01 - Centro	Distrito 12 – Usera
Distrito 02 - Arganzuela	Distrito 13 – Puente de Vallecas
Distrito 03 - Retiro	Distrito 14 – Moratalaz
Distrito 04 - Salamanca	Distrito 15 – Ciudad Lineal
Distrito 05 - Chamartín	Distrito 16 – Hortaleza
Distrito 06 - Tetuán	Distrito 17 Villaverde
Distrito 07 - Chamberí	Distrito 18 – Villa de Vallecas
Distrito 08 – Fuencarral-El Pardo	Distrito 19 – Vicálvaro
Distrito 09 – Moncloa-Aravaca	Distrito 20 – San Blas-Canillejas
Distrito 10 - Latina	Distrito 21 – Barajas
Distrito 11 - Carabanchel	

▪ Educación y Cultura

⁴ 3.332.035 habitantes, según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística (INE) a 01/01/2023, publicados en diciembre de 2023 [última consulta el 23/03/2024]. Madrid: Población por municipios y sexo (ine.es)

⁵ Mapas de Distritos y Barrios - Ayuntamiento de Madrid



Madrid alberga una amplia red de escuelas, colegios y universidades. La educación es un pilar fundamental para el desarrollo de nuestros ciudadanos más jóvenes. Además, la ciudad cuenta con una gran cantidad de museos, teatros, cines, auditorios, bibliotecas y centros culturales que ofrecen una amplia variedad de oportunidades de ocio educativo, aprendizaje y enriquecimiento cultural.

▪ **Salud y Bienestar**

El Ayuntamiento de Madrid se ha comprometido a garantizar el acceso a servicios de salud de calidad para todos los niños y adolescentes. Hospitales, centros de atención primaria y programas de prevención están disponibles para promover la salud y prevenir enfermedades, a través de un modelo de colaboración entre la Administración Pública y la iniciativa privada.

▪ **Espacios Verdes y Recreación**

Los parques y espacios verdes son esenciales para el desarrollo físico y emocional de los jóvenes. Madrid cuenta con extensos y hermosos parques como la **Casa de Campo**, el **Parque del Retiro** y el **Parque Juan Carlos I**, entre otros, donde los niños pueden jugar, hacer ejercicio, socializar y conectarse con la naturaleza.

2.2. PILARES BÁSICOS EN MATERIA DE FAMILIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La familia es el pilar fundamental de nuestra sociedad, un espacio donde se forjan vínculos afectivos y se transmiten valores. Reconocer su importancia es esencial para garantizar el bienestar de las personas y el desarrollo de comunidades cohesionadas.

Las familias, junto con las instituciones públicas, desempeñan un papel crucial en la educación, el cuidado y el desarrollo de niños y adolescentes. Es por ello por lo que proteger a la infancia y la adolescencia debe ser una prioridad para cualquier sociedad y lo es, como no puede ser de otro modo, para el Ayuntamiento de Madrid.

El Ayuntamiento está comprometido con la creación un entorno seguro, amable y sostenible para que todos los niños y adolescentes puedan crecer y desarrollarse plenamente. Desde 2008, la ciudad ha sido reconocida como “Ciudad Amiga de la Infancia” por UNICEF, título que avala nuestro compromiso con los derechos y el bienestar de los más jóvenes.

A través de una amplia variedad de iniciativas, servicios y programas, el Ayuntamiento de Madrid trabaja para:



- **Fomentar la natalidad**, aplicando políticas que se dirijan a apoyar la natalidad, tanto desde el punto de vista económico como de medidas de conciliación familiar.
- **Fortalecer a las familias**, ofreciendo apoyo a las familias para que puedan conciliar su vida laboral y familiar, fomentar la crianza positiva y prevenir situaciones de crisis.
- **Proteger los derechos de la infancia**, fomentando que todos los niños y adolescentes tengan acceso a todos sus derechos, como la educación, la salud y la protección frente a cualquier forma de violencia.
- **Promover el desarrollo integral**, impulsando programas y actividades que fomentan el adecuado desarrollo físico, emocional y social de los niños y adolescentes.
- **Prevenir la exclusión social**, trabajando para evitar la exclusión social y fomentar la integración de todos los jóvenes, conforme a los principios del Estado social de derecho que sostiene nuestra Constitución.

El Ayuntamiento de Madrid parte de la premisa de que invertir en la infancia y la adolescencia es contribuir a que el presente de la ciudad sea mucho más atractivo y estimulante, y a garantizar que siga siéndolo en el futuro.

Sobre esta base, los pilares básicos que orientan las actuaciones del **Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad** son los siguientes:

❖ **En el ámbito de la familia:**

- Fomento de la natalidad.
- Conciliación de la vida laboral y familiar.
- Ejercicio positivo de las funciones parentales.
- Prevención y tratamiento de las situaciones de crisis familiares.

❖ **En el ámbito de la infancia y la adolescencia:**

- Protección de la infancia y la adolescencia.
- Prevención del riesgo social en la infancia y la adolescencia.
- Promoción de los derechos de la infancia y la adolescencia.



2.3. MADRID, CIUDAD AMIGA DE LA INFANCIA

En 2008 UNICEF reconoció al municipio de Madrid con el título **Ciudad Amiga de la Infancia**, acreditación que ha renovado periódicamente. Madrid comparte esta acreditación con más de trescientas ciudades españolas.



Una “Ciudad Amiga de la Infancia” es cualquier ciudad, pueblo, comunidad o sistema de Gobierno Local (GL) comprometido con el cumplimiento de los Derechos de las niñas, los niños y los adolescentes, de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, acuerdo con rango de *tratado internacional* suscrito y la casi totalidad de países del mundo, incluido España, que lo ratificó en 1990.

Una **Ciudad Amiga de la Infancia** tiene como pilares fundamentales el diseño

de políticas públicas eficaces que se basen en la Convención sobre los Derechos del Niño (enfoque de derechos y equidad), la promoción de la participación infantil y adolescente (enfoque de participación) y el impulso de alianzas entre todos los actores sociales, públicos y privados, implicados en su bienestar (enfoque de alianzas).

El principal objetivo de la Iniciativa Ciudades Amigas de la Infancia liderada por UNICEF España, con apoyo de otras instituciones, es lograr que se diseñen e implementen políticas públicas eficaces para mejorar el bienestar de la infancia, defendiendo sus derechos, fomentando su participación y haciendo de las ciudades entornos más habitables, especialmente para sus habitantes más jóvenes.

Una Ciudad Amiga de la Infancia es una ciudad donde las voces, las necesidades, las prioridades y los derechos de la infancia constituyen una parte integral de las políticas, los programas y las decisiones públicas. Como resultado, debe ser un lugar apto en el que los niños y adolescentes:

1. Están a salvo y **protegidos** de la explotación, la violencia y el abuso;
2. Tengan un **buen comienzo en la vida** y crecen sanos y cuidados;
3. Tengan acceso a **servicios esenciales**;
4. Reciban una **educación de calidad, inclusiva y participativa** y tienen la oportunidad de desarrollar sus habilidades;
5. Cuenten con **espacios** donde expresar sus **opiniones e influir** en las decisiones que les afectan;
6. **Participen** en la vida familiar, cultural y social;



7. **Vivan en un ambiente limpio**, no contaminado y seguro con acceso a espacios verdes;
8. Puedan reunirse con sus amigos y cuentan **con espacios para jugar y divertirse**;
9. Tengan **acceso a las mismas oportunidades**, con independencia de su origen étnico, religión, ingresos, sexo, identidad de género o capacidad.

El Ayuntamiento de Madrid hace suyos los cinco **Objetivos-Marco** que UNICEF pide a los Gobiernos Locales que tengan en cuenta para la elaboración de sus políticas y planes locales de infancia y adolescencia:

1. Cada niño y niña es **valorado, respetado y tratado justamente** dentro de sus comunidades.
2. **Las voces, necesidades y prioridades** de cada niño y niña se escuchan y se consideran en las normativas y políticas públicas, en los presupuestos y en todas las decisiones que les afectan.
3. Todos los niños y niñas tienen **acceso a servicios esenciales de calidad**.
4. Todos los niños y niñas **viven en entornos seguros y limpios**.
5. Todos los niños y niñas tienen **la oportunidad de disfrutar de la vida familiar, el juego y el ocio**.



CAPÍTULO 3

MARCO NORMATIVO

Los derechos de la infancia tienen sus raíces en el siglo XIX, en el que se aprobaron las primeras leyes que ponían límites al trabajo infantil; pero, sobre todo, será a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1948, tras la Segunda Guerra Mundial, cuando se abrirá un ciclo de declaraciones y normas internacionales en este ámbito, hasta la actual Convención sobre los Derechos del Niño⁶ y los posteriores protocolos facultativos que la complementan.

Por otra parte, la Constitución Española (1978) recoge en su artículo 39.4 que “Los niños gozarán de la protección prevista en los acuerdos internacionales que velan por sus derechos”. Por tanto, en el marco de Naciones Unidas y de nuestra Constitución, se ha ido desarrollando una amplia legislación de ámbito internacional, estatal y autonómico que contribuyen a la promoción, protección y defensa de los derechos de la infancia y la adolescencia, reconociendo en ellas la responsabilidad que conciernen al Estado y a las familias.

3.1. NORMATIVA INTERNACIONAL

Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948 en París.

<https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Convenio europeo para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, aprobado por el Consejo de Europa (Roma, 1950). Entró en vigor en 1953 y ratificado por España el 24 de noviembre de 1977.

<https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1979-24010>

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por Naciones Unidas el 19 de diciembre de 1966 y en vigor el 3 de enero de 1976.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1977-10734>

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, adoptado por Naciones Unidas el 16 de diciembre de 1966; ratificado el 13 de abril de 1977, entró en vigor el 23 de marzo de 1976.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1977-10733>

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW), aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1979 y ratificada por España el 16 de diciembre de 1983. Entró en vigor el 4 de febrero de 1984.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1984-6749>

⁶ En Anexo se ofrece un resumen del articulado de la Convención sobre los Derechos del Niño.



Convención sobre los Derechos del Niño, de Naciones Unidas de 20 de noviembre de 1989, ratificado por España el 30 de noviembre de 1990.

<https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1990-31312>

Carta Europea de los Derechos del Niño. Resolución A.-0172/92 Aprobada por el Parlamento Europeo el 8 de julio de 1992.

<https://www.bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=13&cod=204>

Convenio relativo a la protección del niño y a la Cooperación en materia de adopción internacional, aprobado el 29 de mayo de 1993 y ratificado por España el 30 de junio de 1995, donde se contempla la adopción como una de las formas de protección de la infancia y se garantiza que las adopciones se realicen teniendo en cuenta el interés del niño o la niña.

<https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-1995-18485>

Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos de los Niños, promulgado en Estrasburgo el 25 de enero de 1996, ratificado por España el 11 de noviembre de 2014.

<https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2015-1752>

Sesión Especial de las Naciones Unidas sobre Infancia, celebrada 8 de mayo 2002.

https://www.un.org/es/events/pastevents/ga_children_2002/

Observación General N.º 6 (2005) del Comité de los Derechos del Niño, sobre los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen. 39º periodo de sesiones (17 de mayo al 3 de junio de 2005).

<https://bienestaryproteccioninfantil.es/fuentes1.asp?sec=1&cod=3103>

Convención de Derechos de las Personas con Discapacidad, de Naciones Unidas, de 13 de diciembre de 2006, ratificada por España el 23 de noviembre de 2007.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2008-6963>

Convenio del Consejo de Europa relativo a la protección de la infancia contra la explotación y el abuso sexual, promulgado en Lanzarote el 25 de octubre de 2007, ratificado el 22 de julio de 2010

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2010-17392>

Convenio del Consejo de Europa relativo a la adopción de menores, promulgado en Estrasburgo el 27 de noviembre de 2008 y ratificado por España el 16 julio de 2010

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2011-12066

Protocolos facultativos, sobre la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía, aprobados por Naciones Unidas en 2010 refuerzan la protección de la infancia contra la explotación sexual. Ratificados por España el 5 de diciembre de 2001.

<https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPSCCRC.aspx>



Convenio del Consejo de Europa sobre Prevención y Lucha contra la Violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, conocido como Convenio de Estambul, que se promulgó el 11 de mayo de 2011, y fue ratificado por España el 18 de marzo de 2014.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2014-5947

3.2. NORMATIVA ESTATAL

Constitución Española (1978).

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1978-31229>

Real Decreto de 24 de Julio de 1889 por el que se publica el Código Civil.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1889-4763>

Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-1996-1069>

Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-323>

Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-544>

Ley 5/2000, de 12 de enero, Reguladora de la Responsabilidad Penal de los Menores.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2000-641>

y su Reglamento desarrollado por Real Decreto 1774/2004 de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-15601>

Ley Orgánica 7/2000, de 22 de diciembre, de modificación de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, y de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, en relación con los delitos de terrorismo.

<https://boe.es/buscar/doc.php?id=BOE-A-2000-23659>

Ley 27/2003, de 31 de julio, reguladora de la Orden de Protección de las Víctimas de la Violencia Doméstica.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2003-15411>

Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2004-21760>



Ley 39/2006 de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-21990>

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>

Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-22438>

Ley 5/2012, de 6 de julio, de Mediación en Asuntos Civiles y Mercantiles.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2012-9112>

Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>

Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-13756>

Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8222>

Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2015-8470>

Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

<https://www.boe.es/eli/es/lo/2018/12/05/3>

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

<https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2021-9347>

Orden DSA/1009/2021, de 22 de septiembre, por la que se crea el Consejo Estatal de Participación de la Infancia y de la Adolescencia.

<https://www.boe.es/boe/dias/2021/09/27/pdfs/BOE-A-2021-15582.pdf>



3.3. NORMATIVA AUTONÓMICA

Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-14347

Decreto 180/2003, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de los Consejos de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

http://www.madrid.org/wleg_pub/secure/normativas/contenidoNormativa.jsf?nmnNorma=3069&cdestado=P#no-back-button

Ley 3/2004, de 10 de diciembre de creación de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinscripción del Menor Infractor.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2005-2730>

Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la Violencia de Género de la Comunidad de Madrid.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-3667>

Ley 1/2007, de 21 de febrero, de Mediación Familiar de la Comunidad de Madrid.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-12563>

Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.

<https://boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2016-11096>

Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid

<https://www.boe.es/buscar/pdf/2019/BOE-A-2019-10102-consolidado.pdf>

3.4. OTRAS FUENTES NORMATIVAS

3.4.1. Observaciones generales del Comité de los Derechos del Niño

Como parte de los marcos normativos de referencia internacionales, se incluyen las Observaciones Generales⁷ emanadas del Comité de los Derechos del Niño, órgano de seguimiento y evaluación de Naciones Unidas respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño.

Este tipo de Observaciones son documentos que de forma periódica elabora dicho Comité, con el fin de orientar a los gobiernos en aquellos aspectos en los

⁷ Observaciones generales. Comité de los Derechos del Niño. Naciones Unidas.
<https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/crc/general-comments>



que este órgano constata que debe haber mayor atención, requieren ser interpretados correctamente o son cuestiones de creciente preocupación.

- **Observación General 1:** Propósitos de la educación (2001).
- **Observación General 2:** El papel de las instituciones nacionales independientes de derechos humanos en la promoción y protección de los derechos del niño" (2002).
- **Observación General 3:** El VIH/SIDA y los derechos del niño" (2003).
- **Observación General 4:** La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño" (2003).
- **Observación General 5:** Medidas generales de aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44) (2003).
- **Observación General 6:** Trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen (2005).
- **Observación General 7:** Realización de los derechos del niño en la primera infancia (2005).
- **Observación General 8:** El derecho del niño a la protección contra los castigos corporales y otras formas de castigo crueles o degradantes (artículo 19, párrafo 2 del artículo 28 y artículo 37, entre otros) (2006).
- **Observación General 9:** Los derechos de los niños con discapacidad (2006).
- **Observación General 10:** Los derechos del niño en la justicia de menores (2007).
- **Observación General 11:** Los niños indígenas y sus derechos en virtud de la Convención (2009).
- **Observación General 12:** El derecho del niño a ser escuchado (2009).
- **Observación General 13:** Derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia (2011).
- **Observación General 14:** El principio del interés superior (2013).
- **Observación General 15:** El derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud (artículo 24) (2013).
- **Observación General 16:** Obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño; (2013).
- **Observación General 17:** El derecho del niño al descanso, el esparcimiento, el juego, las actividades recreativas, la vida cultural y las artes (artículo 31) (2013).



- **Observación General 18:** Prácticas nocivas, adoptadas de manera conjunta por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (observación número 31) y el Comité de los Derechos del Niño (observación general número 18).
- **Observación General 19:** Presupuestos públicos para hacer efectivos los derechos del niño (art. 4) (2016).
- **Observación General 20:** La aplicación de los derechos del niño y niña durante la adolescencia (2016).
- **Observación General 21:** Sobre los niños en situación de calle.
- **Observación General 22:** Principios generales relativos a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional
- **Observación General 23:** Obligaciones de los Estados relativas a los derechos humanos de los niños en el contexto de la migración internacional en los países de origen, tránsito, destino y retorno
- **Observación General 24:** Los derechos del niño en el sistema de justicia juvenil
- **Observación General 25:** Relativa a los derechos de los niños en relación con el entorno digital.
- **Observación General 26:** Relativa a los derechos del niño y el medio ambiente, con especial atención al cambio climático.

3.4.2. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)⁸ son un llamamiento universal a la acción para adoptar medidas que consigan poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar que todas las personas gocen de paz y prosperidad para 2030. Son un conjunto de 17 objetivos interconectados que abarcan una amplia gama de temas, desde la eliminación de la pobreza y el hambre hasta la lucha contra el cambio climático y la promoción de la igualdad de género.

⁸ Objetivos de Desarrollo Sostenible. Naciones Unidas.
<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/>





Los municipios juegan un papel fundamental en la implementación de los ODS. Pudiendo adoptar medidas de actuación en áreas como:

- **Planificación urbana:** Fomentar ciudades más compactas, verdes y accesibles.
- **Gestión de residuos:** Promover la economía circular y reducir la generación de residuos.
- **Energía renovable:** Impulsar el uso de energías renovables y la eficiencia energética.
- **Movilidad sostenible:** Fomentar el transporte público y la movilidad activa.
- **Inclusión social:** Garantizar el acceso a servicios básicos para todos y promover la igualdad de oportunidades.
- **Protección del medio ambiente:** Conservar la biodiversidad y los ecosistemas locales.

Objetivos de Desarrollo Sostenible (resumen):

1. **Fin de la pobreza:** Eliminar la pobreza extrema, garantizar que todas las personas tengan acceso a servicios básicos y fortalecer la resiliencia ante desastres.
2. **Hambre cero:** Acabar con el hambre, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.
3. **Salud y bienestar:** Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todas las edades, incluyendo el acceso a servicios de salud y la prevención de enfermedades.



- 4. Educación de calidad:** Asegurar una educación inclusiva, equitativa y de calidad para todos y promover el aprendizaje a lo largo de la vida.
- 5. Igualdad de género:** Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas.
- 6. Agua limpia y saneamiento:** Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos.
- 7. Energía asequible y no contaminante:** Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos.
- 8. Trabajo decente y crecimiento económico:** Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.
- 9. Industria, innovación e infraestructura:** Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación.
- 10. Reducción de las desigualdades:** Reducir la desigualdad dentro de y entre los países.
- 11. Ciudades y comunidades sostenibles:** Hacer que las ciudades sean inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles.
- 12. Producción y consumo responsables:** Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles.
- 13. Acción por el clima:** Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos.
- 14. Vida submarina:** Conservar y utilizar de manera sostenible los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible.
- 15. Vida de ecosistemas terrestres:** Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, combatir la desertificación y detener la pérdida de biodiversidad.
- 16. Paz, justicia e instituciones sólidas:** Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.
- 17. Alianzas para lograr los objetivos:** Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible.



CAPÍTULO 4

DIAGNÓSTICO GENERAL⁹

El diagnóstico general del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Madrid revela un panorama complejo que requiere un enfoque multidimensional y coordinado. Es esencial que las políticas públicas se orienten a fortalecer el bienestar de las familias, la infancia y la adolescencia, garantizando el acceso a recursos y oportunidades que permitan su desarrollo pleno y saludable. La colaboración entre instituciones, organizaciones y la comunidad es clave para abordar estos desafíos y construir un futuro más inclusivo y equitativo para todos los jóvenes de Madrid.

4.1. DATOS SOCIODEMOGRÁFICOS

4.1.1. Evolución de la población

A fecha 1 de enero de 2024, y según datos del Padrón Municipal de Habitantes (PMH), el número total de residentes en el municipio es de 3.460.491, dato que supone un aumento de +120.560 personas (+3,6%) con respecto a 2023.

Continúa el aumento de población iniciado el año anterior que retoma la tendencia registrada en el periodo comprendido entre 2016 y 2020 poniendo punto y final al descenso poblacional iniciado en 2021 y motivado, en parte, por la situación pandémica generada por la COVID-19. Los años previos a 2015 (período 2010-2015) se caracterizaron por la crisis económica – financiera y la pérdida de habitantes de la ciudad, pero a partir de 2016 la ciudad aumenta sus efectivos en una tendencia al alza que se rompe en 2021, y de nuevo aparece en 2023.



⁹ Realizado a partir de datos demográficos, socioeconómicos y de bienestar social reflejados en el “Informe de Situación 2024 Familias, infancia y adolescencia en la ciudad de Madrid”, elaborado por el área de Gobierno de Políticas Sociales, Familias e Igualdad del Ayuntamiento de Madrid, publicado en el año 2025.



El año 2024 recupera 318.500 personas respecto a 2015 y el volumen de población es un 7,6% más elevado que el de 2013. Las proyecciones de crecimiento poblacional continúan siendo positivas, aunque se estima un crecimiento más moderado que el de los últimos años.

Tabla 4.1. Proyección de la población madrileña en el año 2031

Año	Población total	Hombres	Mujeres
2031	3.378.254	1.600.150	1.778.104

Fuente: Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

La distribución por sexo de la población de la ciudad de Madrid mantiene la tendencia de los últimos años, mayoritariamente femenina. La proporción de mujeres continúa siendo superior a la de hombres (+6,4%) y la distribución porcentual apenas ha variado con respecto a los últimos años (53,2% y 46,8%, mujeres y hombres respectivamente).

El grupo de personas de entre 30 y 64 años constituyen el grueso de la población madrileña (50,5%). Los y las menores de 15 años representan el 12,1% de la población (12,4% en 2023), el 17,4% tienen entre 15 y 29 años (16,9% en 2023) y, por último, el 20% está formado por personas mayores de 65 años (20,2% en 2023). Es en este grupo de edad donde se encuentra la mayor diferencia porcentual entre el grupo de mujeres y el de hombres, concretamente de 6 puntos (el 22,8% y el 16,8% de la población de mujeres y hombres, respectivamente, tienen más de 65 años).

Gráfico 4.2. Distribución de la población por sexo. 1 enero 2024

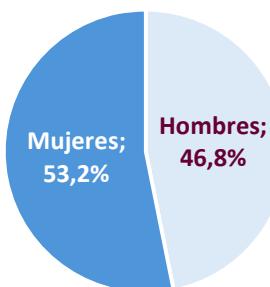
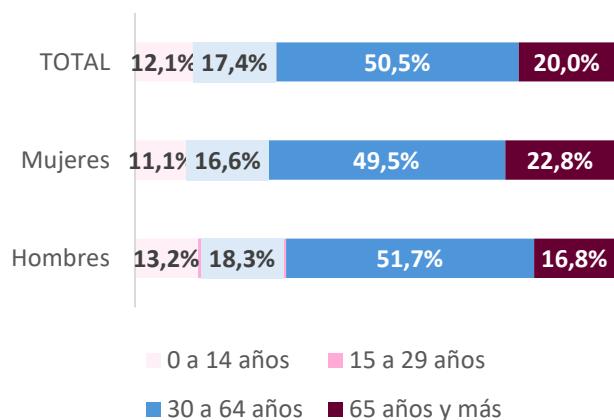


Gráfico 4.3. Distribución de la población por grupos de edad y sexo. 1 de enero de 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024*. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.



La edad promedio de la población en 2024 se sitúa en 44,24 años (44,4 en 2023 y 2022, respectivamente). Territorialmente las cifras son muy heterogéneas: entre Moratalaz, el distrito con la media de edad más alta (48,07 años) y Villa de Vallecas, el distrito con la población más joven (40,19 años), hay una diferencia de 7,88 años.

Nueve distritos de la ciudad tienen una media de edad superior a la del conjunto de Madrid.

Tabla 4.2 Edad Promedia de la población según distrito.

Distrito	Edad promedio
Moratalaz	48,07
Retiro	47,57
Latina	46,29
Chamberí	46,07
Salamanca	45,99
Ciudad Lineal	45,75
Chamartín	45,58
Arganzuela	45,5
Moncloa-Aravaca	44,76
Tetuán	43,87
Fuencarral-El Pardo	43,84
Centro	43,83
San Blas-Canillejas	43,77
Barajas	43,62
Carabanchel	43,38
Puente de Vallecas	43,02
Hortaleza	42,88
Usera	42,47
Villaverde	41,94
Vicálvaro	40,81
Villa de Vallecas	40,19

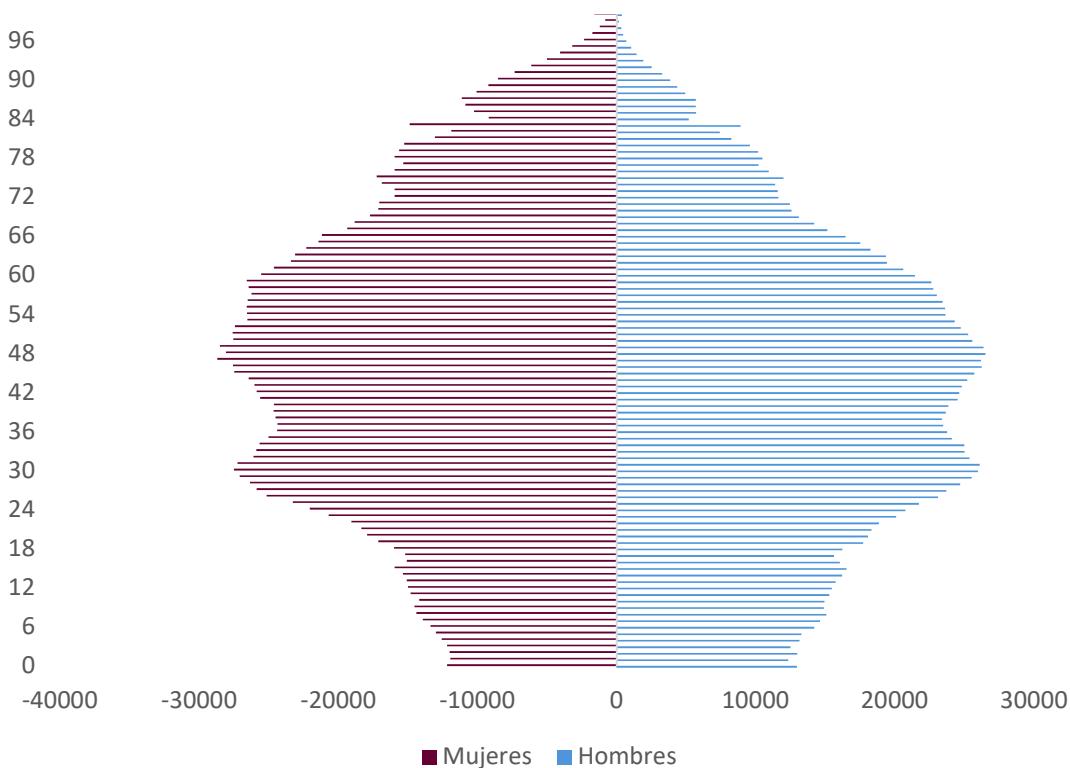
Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024*. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

La figura de la pirámide de población de la ciudad de Madrid continúa presentando una forma estrecha en su base y más ancha en la cúpula, esto es, la forma característica de las sociedades envejecidas. La forma regresiva que muestra sigue indicando un claro envejecimiento poblacional, agravado además por un bajo índice de natalidad. El fuerte descenso de la natalidad, que caracteriza a Madrid desde mitad de los años 70, se manifiesta en la reducción del tamaño de las generaciones y en la falta de relevo poblacional (sirva como ejemplo considerar que la cohorte de 20 a 24 años representa el 77,2% de la cohorte de 40 a 44 años).

La pirámide también muestra la consolidación del fenómeno de la “cuarta edad”, especialmente de sexo femenino. El sobre envejecimiento, es decir, el alcanzado por el grupo de personas de 80 y más años, supone en 2024 el 6,9% de la población madrileña.



Gráfico 4.4. Pirámide de población de Madrid. 1 enero 2024. (N:3.460.491)



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024*.
Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

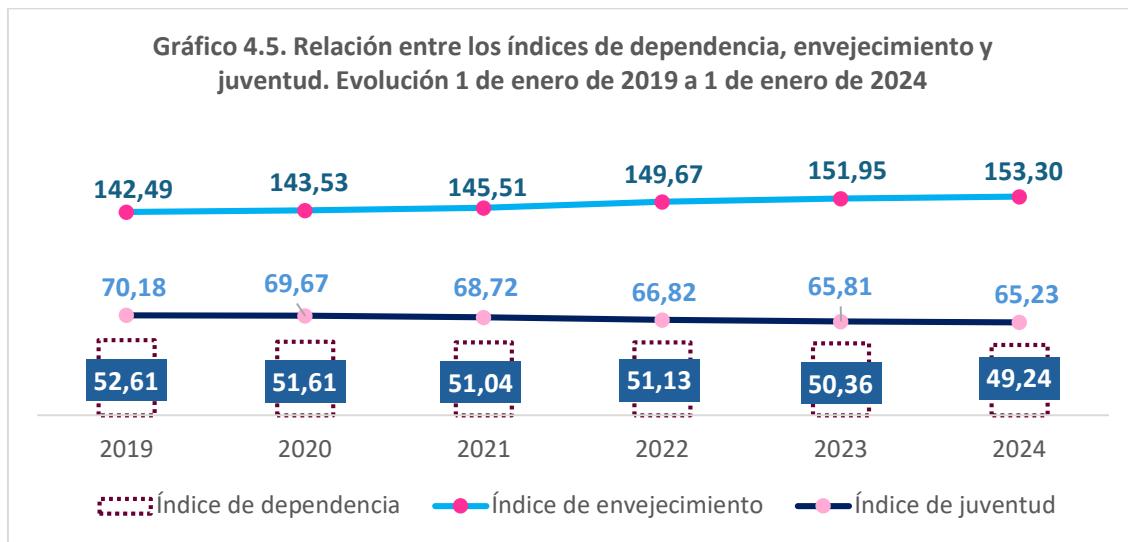
Los índices de envejecimiento¹⁰ y de juventud¹¹ refuerzan en la misma idea la estructura demográfica madrileña: el primero mantiene una tendencia al alza, mientras que el segundo, a la baja. No obstante, el incremento poblacional de las cohortes de edad laboral experimentado en la ciudad en los años previos a 2021, ha generado que el índice de dependencia¹² no crezca en la misma proporción.

¹⁰ Índice de envejecimiento: número de habitantes de 65 y más años por cada 100 habitantes de menos de 16 años.

¹¹ Índice de juventud: número de habitantes de menos de 16 años por cada 100 habitantes de 65 y más años.

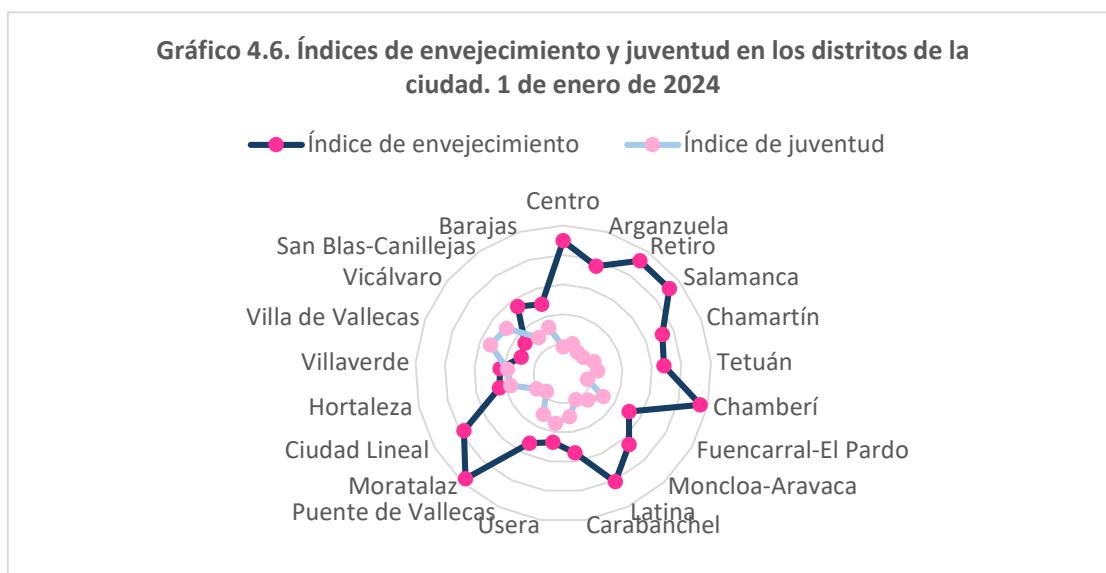
¹² Índice de dependencia: número de habitantes menores de 16 años y de 65 y más años por cada 100 habitantes de 16 a 64 años.





Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2019 - 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

La observación de estos índices por distritos refleja la diversidad de los territorios de la ciudad, siendo fácilmente reconocibles tanto los que tienen mayores índices de juventud (Villa de Vallecas y Vicálvaro), como los que presentan índices de envejecimiento más elevados (Moratalaz y Chamberí).



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

4.1.2. Indicadores de estructura de la población

Se observa un aumento en la proporción de personas mayores de 65 años, lo que indica un envejecimiento de la población.



La distribución por género muestra una ligera mayoría de mujeres sobre hombres, especialmente en los grupos de edad más avanzados, debido a la mayor esperanza de vida de las mujeres.

Las familias monoparentales han aumentado, reflejando cambios en las dinámicas familiares y sociales.

La población presenta una diversidad significativa en términos de nacionalidad, con un porcentaje considerable de residentes extranjeros.

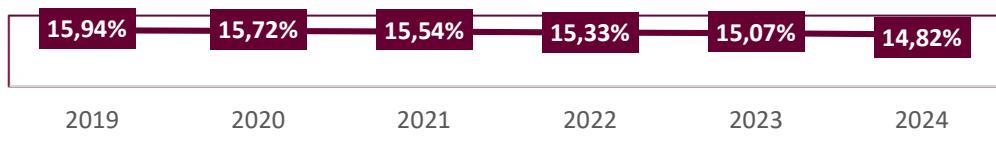
4.1.3. Características de la población menor de 18 años

La situación descrita en el apartado anterior muestra una estructura demográfica en la que la población menor de 18 años supone un porcentaje inferior al del grupo de personas de 65 y más años. Desde 2021 la población menor de 18 años experimenta un descenso, alcanzando en enero de 2023 la cifra de 503.396 personas, sin embargo, en 2024 se produce un aumento del +1,85% llegando a 512.691. Aun así, el porcentaje de menores de 18 años respecto a la población total del municipio ha continuado con la tendencia descendente de los últimos años (-1,1% desde 2019 y -0,3% desde 2023, suponiendo en 2024 el 14,8% del total de personas empadronadas en la ciudad).

Tabla 4.3. Población de menos de 18 años en el municipio y porcentaje respecto al conjunto de los y las empadronadas. Evolución 2019-2024

Año	Población menor de 18 años	Porcentaje de menores de 18 años con relación al conjunto de la población
2024	512.691	14,8%
2023	503.396	15,1%
2022	503.905	15,3%
2021	514.786	15,5%
2020	524.277	15,7%
2019	520.556	15,9%

Gráfico 4.7. Porcentaje de población menor de 18 años en la ciudad. Evolución 1 de enero de 2019 a 1 enero de 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2019 - 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

Entre los infancia y adolescencia de Madrid destaca el grupo de 6 a 12 años (39,9%). Les siguen las y los adolescentes, que suponen un 30,6% (30,1% en 2023), siendo el grupo minoritario el formado por los niños de 0 a 5 años (29,5% en 2024 y 29,9% en 2023).



Gráfico 4.8. Distribución de la población menor de 18 años según grupo de edad. 1 de enero 2024

De 0 a 5 años; 29,5% (151.125)	De 6 a 12 años; 39,9% (204.722)	De 13 a 17 años; 30,6% (156.844)
-----------------------------------	------------------------------------	-------------------------------------

Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

La distribución por sexos de la población menor de 18 años vuelve a ser, a la inversa que la población en su conjunto, mayoritaria para los hombres. Entre los más jóvenes predomina el sexo masculino, si bien la diferencia entre ambos no es tan acusada como lo es en la población general (entre los menores de 18 años, los hombres suponen un 2,2% más que las mujeres, mientras que en el conjunto de la ciudadanía el sexo femenino supone un 6,4% más que el masculino). Esta mayoría de niños y adolescentes hombres frente a niñas y adolescentes mujeres viene observándose en los últimos años y es consecuencia del mayor nacimiento de niños que de niñas.

En los distintos distritos de la ciudad, la distribución por sexos presenta valores similares a los del conjunto del municipio, no encontrando entre ellos diferencias significativas.

Gráfico 4.9. Distribución de la población por sexo: población general y menor de 18 años. 1 enero 2024

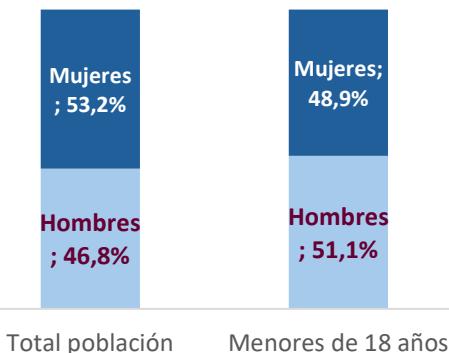


Gráfico 4.10. Población menor de 18 años, según grupo de edad y sexo (datos absolutos). 1 enero 2024

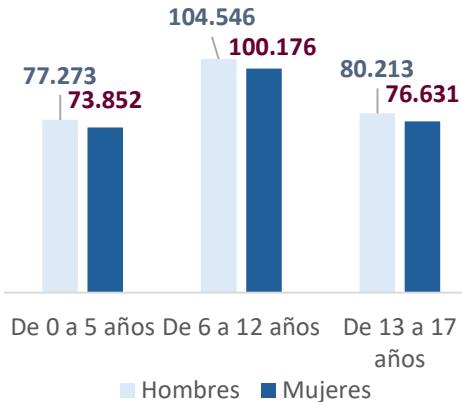
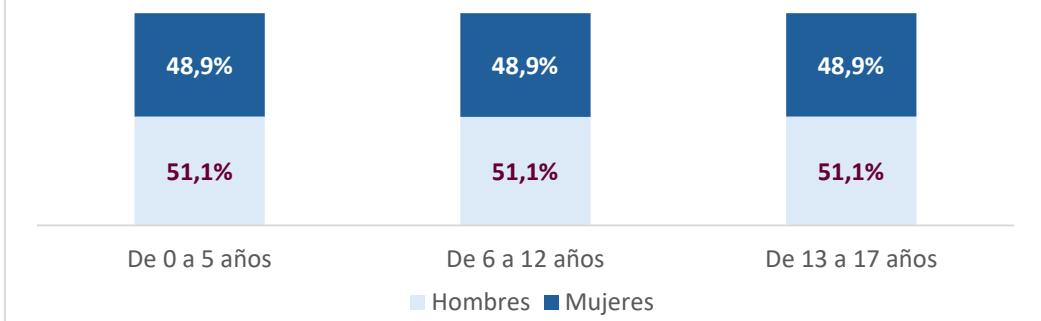


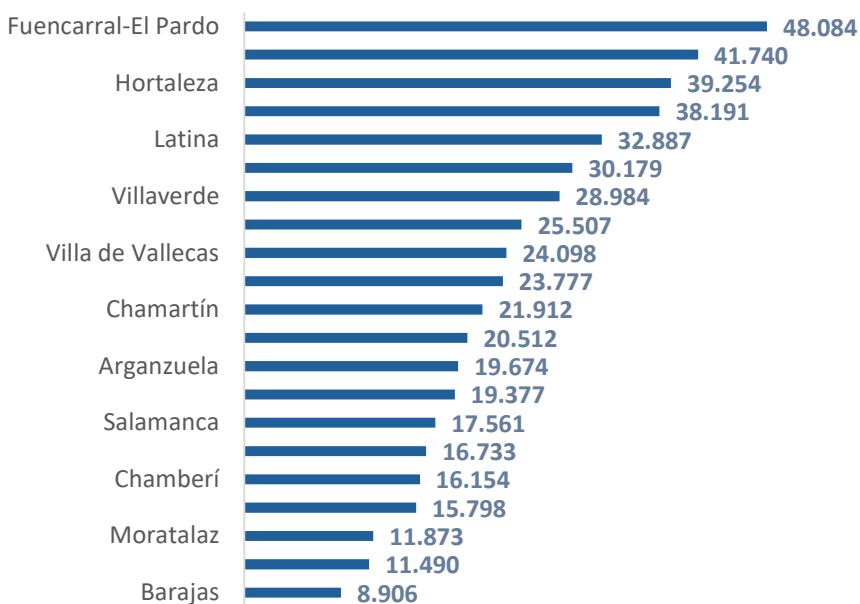
Gráfico 4.11. Distribución de la población menor de 18 años según sexo y edad. 1 enero 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

En otro orden de cosas, y como ya se adelantaba anteriormente, el territorio municipal presenta importantes diferencias en la distribución de edades de la población. Estas diferencias pueden visualizarse en los datos del distrito con el número de infancia y adolescencia más alto (Fuencarral-El Pardo), que quintuplica la población infantil del distrito con el número más bajo (Barajas). Si bien los datos absolutos están ligados a las características territoriales de la ciudad, y es sabida las diferencias cuantitativas entre la población de los distritos, en el gráfico siguiente se muestran ordenados según el número de personas de 0 a 17 años empadronadas. Destacan por su mayor número Fuencarral-El Pardo, Carabanchel y Hortaleza, mientras que, en sentido opuesto, se sitúan Barajas, Centro y Moratalaz.

Gráfico 4.12. Número de personas de 0 a 17 años empadronadas en cada distrito. 1 de enero 2024

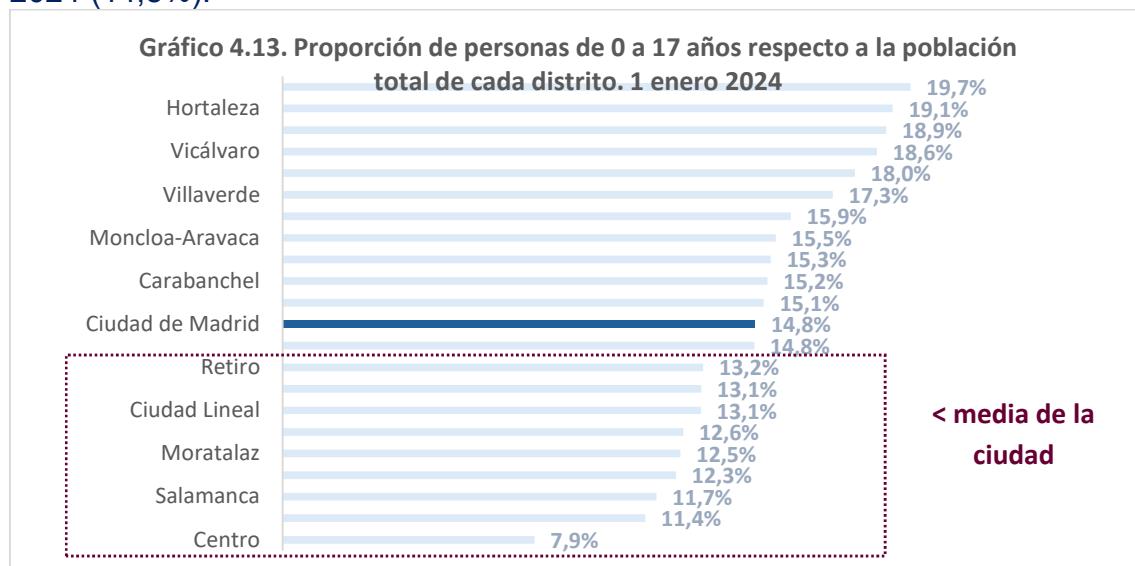


Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*



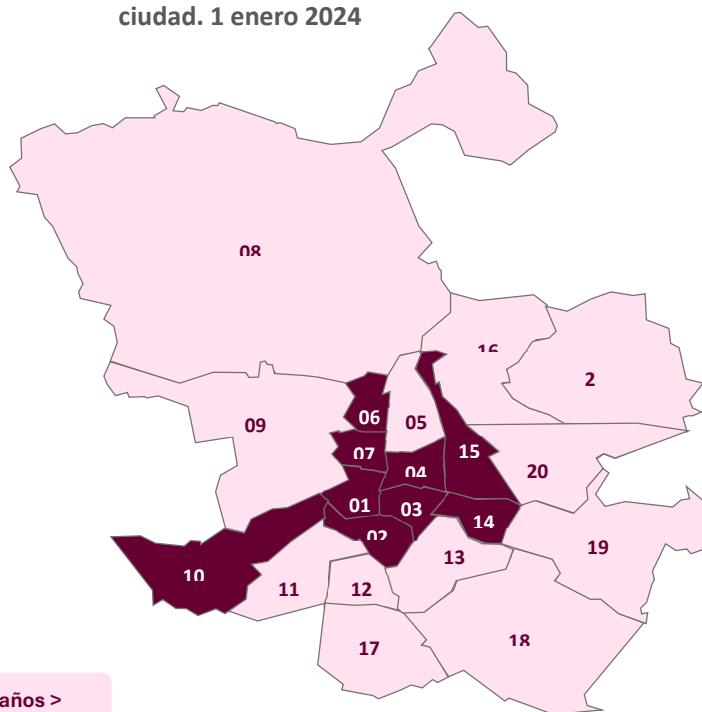
La consideración de la población infantil tomada con relación al conjunto de la población del distrito nos aporta información más certera de la composición demográfica y territorial. Cuatro distritos tienen una proporción de infancia y adolescencia superior al 18% en 2024: Villa de Vallecas, Hortaleza, Fuencarral-El Pardo y Vicálvaro. Por su parte, los distritos que muestran una menor proporción de población de 0 a 17 años, al igual que ocurrió en 2023, son Centro, Chamberí y Salamanca.

Nueve distritos se sitúan por debajo de la media del conjunto de la ciudad en 2024 (14,8%).



Mapa 4.1. Porcentaje de menores de 18 años en los distritos respecto a la media de la ciudad. 1 enero 2024

1. Centro
2. Arganzuela
3. Retiro
4. Salamanca
5. Chamartín
6. Tetuán
7. Chamberí
8. Fuencarral-El Pardo
9. Moncloa-Aravaca
10. Latina
11. Carabanchel
12. Usera
13. Puente Vallecas
14. Moratalaz
15. Ciudad Lineal
16. Hortaleza
17. Villaverde
18. Villa de Vallecas
19. Vicálvaro
20. San Blas-Canillejas
21. Barajas



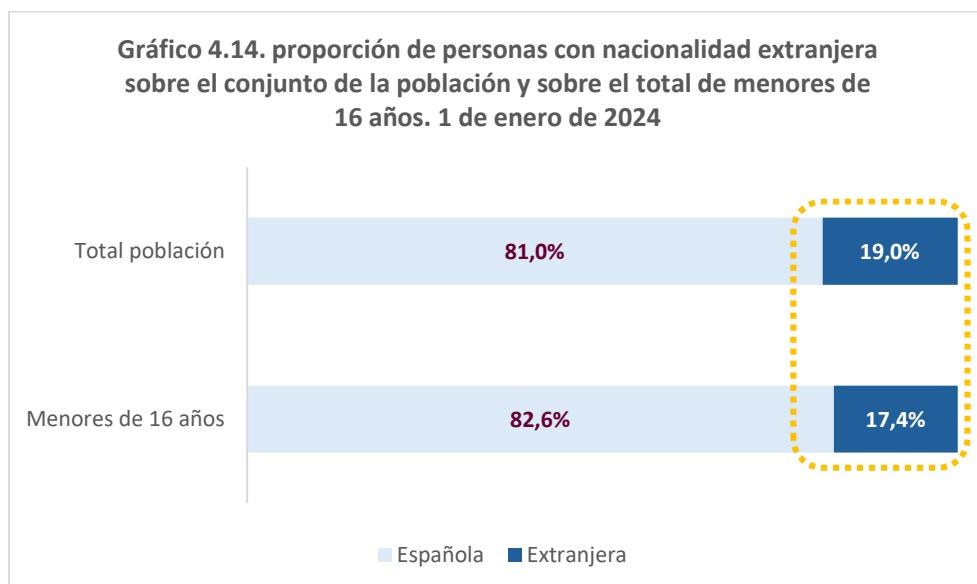
Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes* revisado a 1 de enero de 2024.



4.1.4. Nacionalidad de la población

Del total de habitantes registrados en el municipio de Madrid a fecha 1 de enero de 2024 (3.460.491), el 81% (2.803.411) tiene nacionalidad española y el 19% (657.039), extranjera. Entre la población menor de 16 años, el porcentaje de personas extranjeras es más reducido (17,4%).

La proporción de personas extranjeras asciende respecto a 2023, tanto sobre el conjunto de la ciudad (de 17,1% a 19%), como sobre las personas menores de 16 años (de 15,5% a 17,4%).



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

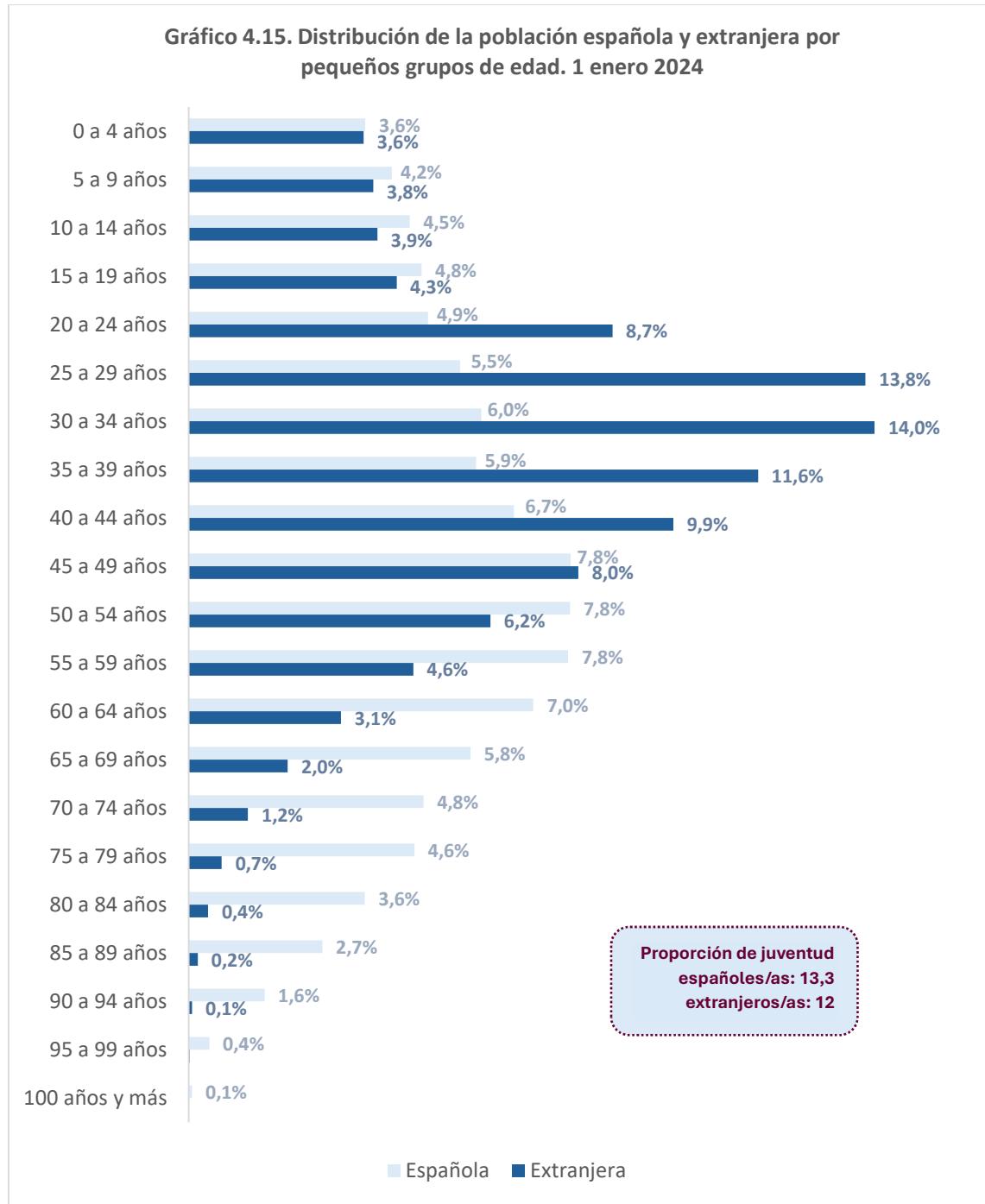
Por edades, la distribución de la población extranjera continúa presentando marcadas diferencias respecto a la población española. En la medida en que está relacionada con el carácter laboral de la migración, la concentración de personas extranjeras se sitúa en los grupos de edades comprendidas entre los 20 y los 49 años. En esta edad, la diferencia entre la población extranjera y la española es de 29,5 puntos porcentuales (el 66% de las personas extranjeras y el 36,8% de las españolas, tienen entre 20 y 49 años).

A partir de los 50 años, las personas extranjeras tienen menor presencia. La proporción de personas de mayor edad es más baja e inferior al de las personas españolas, diferencia que se agrava a partir de los 70 años (17,8% y 2,6%, españolas y extranjeras, respectivamente).

Además de ser una población menos envejecida, la extranjera es también una población con menos infancia y adolescencia. Así, el grupo de menores de 20 años supone un 15,6% entre la población extranjera, y un 17,1% entre la española.



Como refuerzo de esta idea, es útil considerar la proporción de juventud, es decir, el porcentaje de menores de 16 años, del 13% (13,3% en 2023) para el conjunto de la población, del 13,3% para la población española, y del 12% para la extranjera.

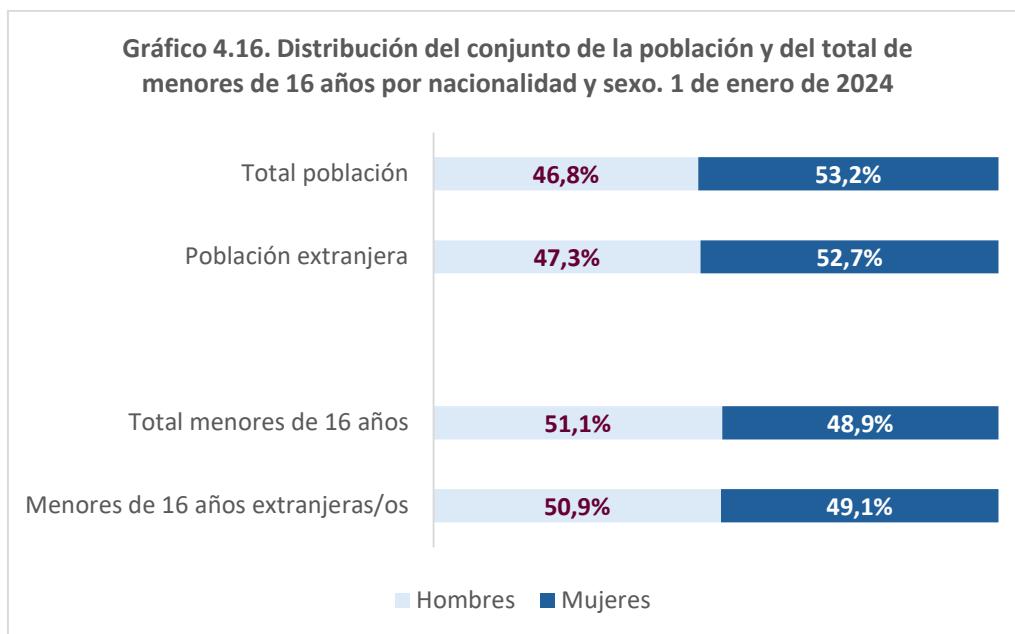


Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid*.



La distribución por sexo de la población de origen extranjero residente en la capital es, al igual que en el conjunto de la ciudad, mayoritariamente mujer (5,4 puntos por encima de los hombres).

Dentro del grupo de menores de 16 años de origen extranjero, y al igual que ocurre en el conjunto de la población, el porcentaje de chicos supera al de chicas (en este caso 1,8 puntos por encima).



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024*. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.

4.1.5. Tasas de la dinámica demográfica

La reducción de la natalidad en últimos años es una característica que Madrid comparte con el conjunto de España. Al reducido número de mujeres españolas en edad reproductiva, se unen razones socioeconómicas que agravan la situación, como el retraso en la emancipación y en la edad de la madre al nacimiento del primer hijo, la planificación del número de hijos o la expulsión residencial de nuevas parejas a otros municipios del área metropolitana. A partir del año 2021, además, se hacen visibles las primeras repercusiones en la dinámica demográfica de la crisis económica generada por la COVID-19.

La tasa de natalidad¹³ en 2023 (7,55) aumenta, cambiando la dinámica de los últimos años, aunque sin alcanzar siquiera la cifra de 2021 (-0,18 y -1,03 respecto a 2018). También desde 2023 ha habido un aumento de altas por nacimiento. Registrándose 558 nacimientos más en 2024 que en el año anterior.

¹³ Tasa bruta de natalidad: (nacimientos año * 1.000 / ((población año + población año siguiente) / 2))

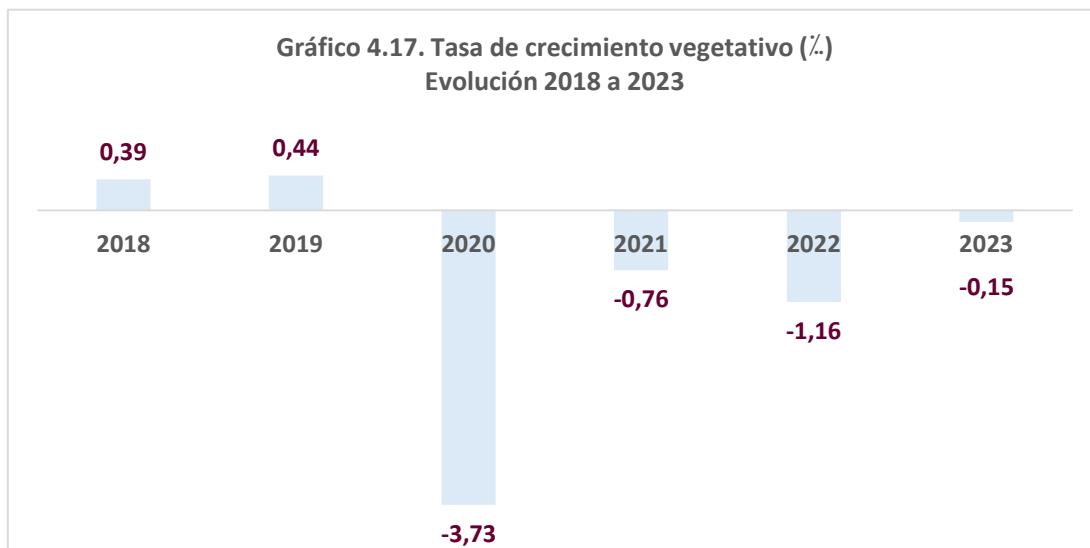


Tabla 4.4. Indicadores de la dinámica demográfica. 2019-2024

	Tasa bruta de natalidad (%)	Total nacidos	Total nacidos españoles	Total nacidos extranjeros
Año 2024	-	26.213	20.346	5.733
Año 2023	7,55	25.655	20.093	5.519
Año 2022	7,28	24.129	19.190	4.925
Año 2021	7,72	25.457	20.927	4.527
Año 2020	7,78	25.846	20.424	5.420
Año 2019	8,37	27.613	22.418	5.189

Fuente: Elaboración propia a partir de *Explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2023. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

La tasa de crecimiento vegetativo¹⁴ refleja la relación entre las tasas de nacimientos y defunciones. Está muy vinculada al factor migratorio, aunque en 2020 fue determinante el incremento de defunciones en la ciudad debido a la pandemia COVID-19. En 2021 se recuperó del efecto de las primeras oleadas de la pandemia con un valor de -0,76, en 2022 volvió a descender a -1,16 pero en 2023 (último dato disponible) se recupera alcanzando un -0,15.



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2019 - 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

En términos absolutos, Fuencarral – El Pardo es el distrito que mayor número de nacimientos registra (2.214 en 2023, un 8,4% del total de la ciudad), mientras que Barajas es el que menos (315, el 1,2%). El número de nacimientos que se produce en cada distrito está relacionado con el tamaño de cada uno de ellos, por lo que su observación nos aporta información acerca de la distribución territorial en la ciudad, pero no de la situación demográfica de cada uno de ellos.

Los índices demográficos, sin embargo, sí nos permiten profundizar en las particularidades de cada distrito. Así, es representativo que diez distritos (5 en 2022) de la ciudad tengan una tasa de crecimiento vegetativo positiva. En el resto

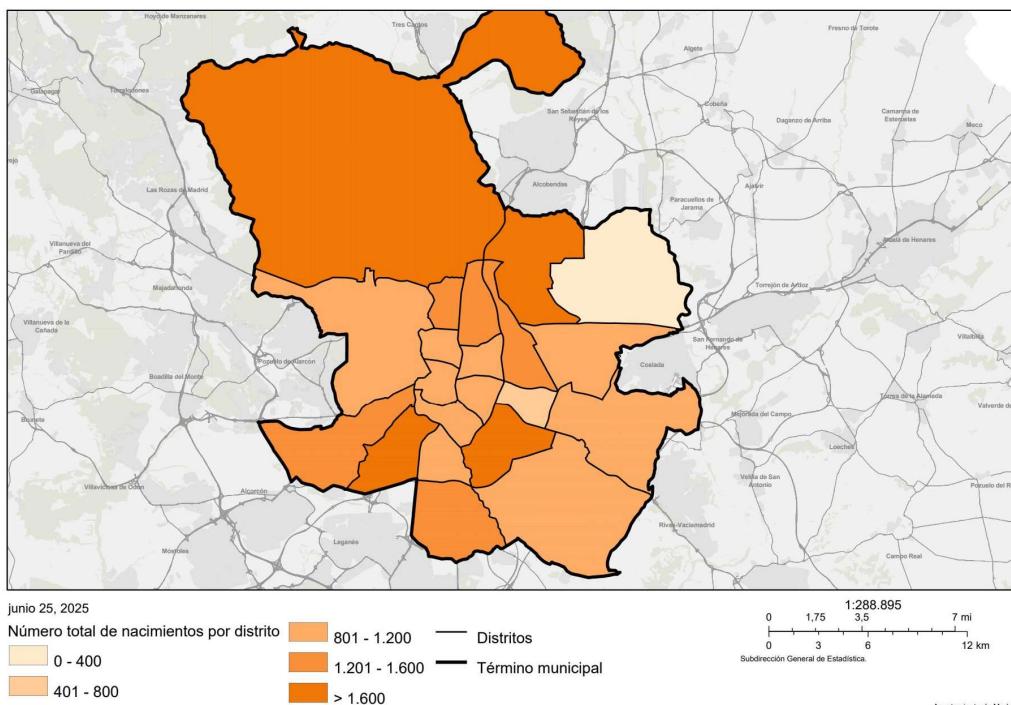
¹⁴ Tasa bruta de crecimiento vegetativo: tasa bruta de natalidad – tasa bruta de mortalidad



de los distritos, las defunciones superan a los nacimientos, tal y como ocurre en el conjunto de la ciudad.

La tasa de natalidad oscila desde el 10,11 de Vicálvaro y el 5,63 de Centro, mientras que las de mortalidad¹⁵ varían entre el 5,05 de Latina y el 10,05 de Chamartín. En conjunto, el crecimiento vegetativo más elevado es el de Centro (4,98) y el inferior, el de Chamartín (-4,01).

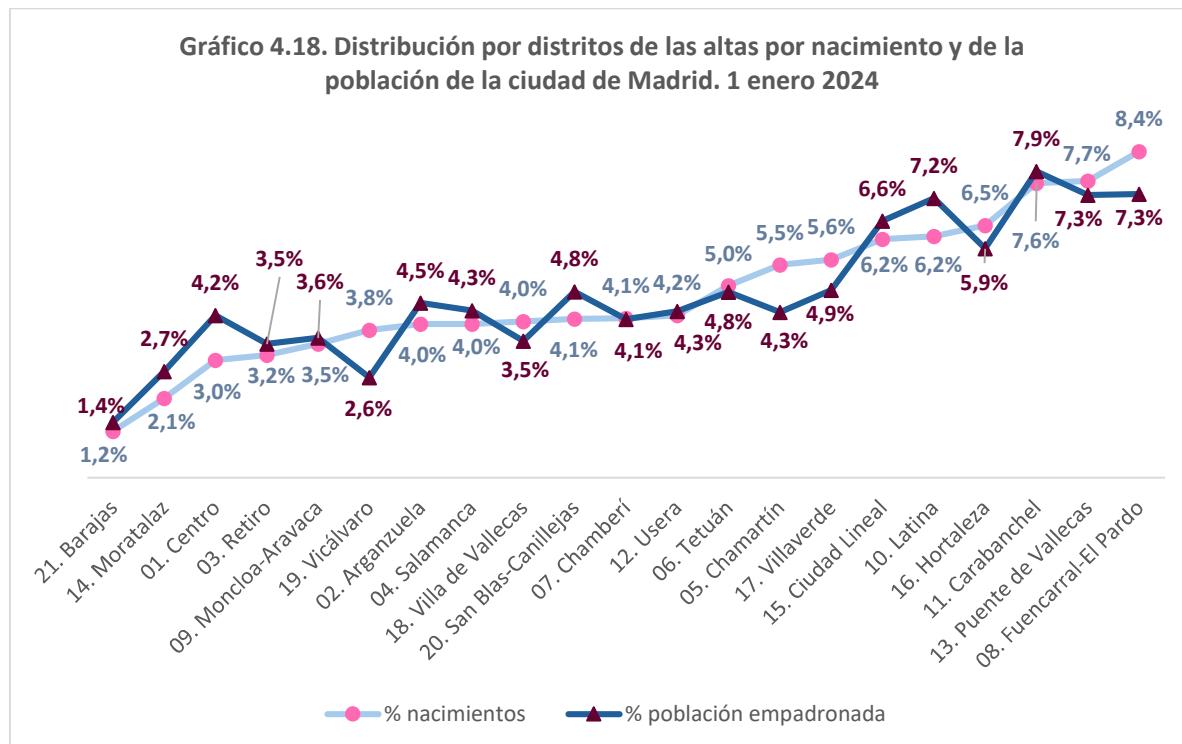
Mapa 4.2. Número de nacimientos en la ciudad según distrito. 1 enero 2024 (datos de nacimientos de 2023)



Fuente: Geoportal del Ayuntamiento de Madrid a partir de *Explotación estadística del Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid*.

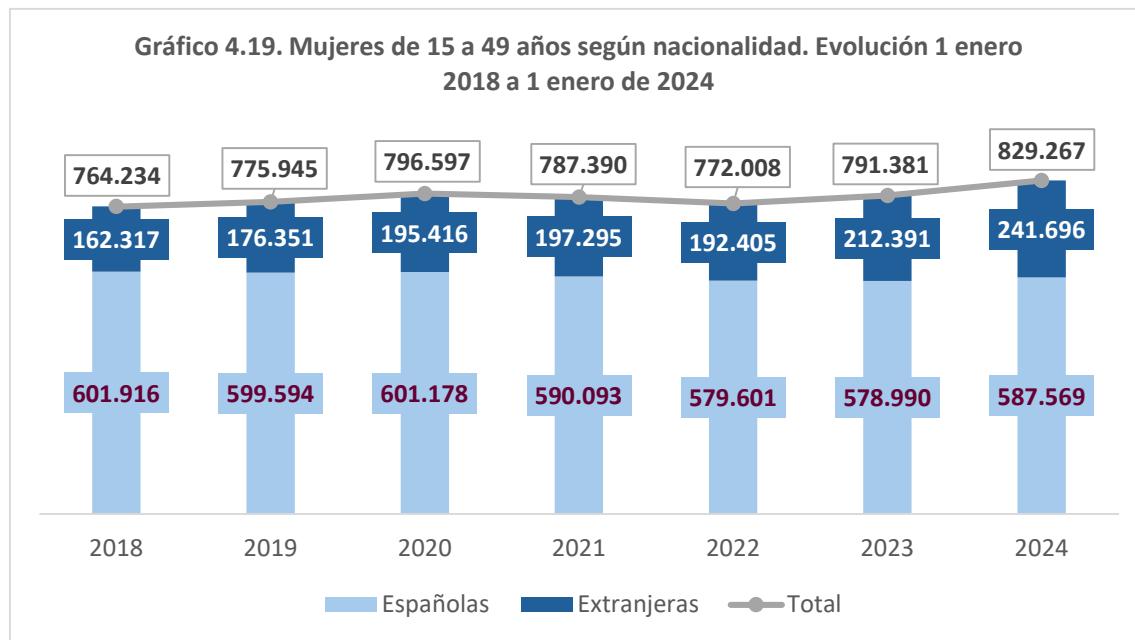
¹⁵ Tasa bruta de mortalidad: (defunciones año * 1.000 / ((población año + población año siguiente) / 2))





Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

En 2022 se rompió la tendencia al alza del número de mujeres extranjeras en edad reproductiva, pero en 2023 y 2024 se vuelve a producir un aumento llegando a superar la cifra de años anteriores: un +25,6% respecto a la cifra de 2022 (+49.291 mujeres). En conjunto, en 2024 hay 57.259 mujeres de 15 a 49 más que en 2022 (+7,4%).



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2018 - 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*



Si los indicadores de natalidad nos aportan información referente a los nacimientos ocurridos en la ciudad, los de fecundidad lo hacen de los nacimientos en relación con las mujeres en edad fértil. En los últimos años la tasa global de fecundidad¹⁶ de la población madrileña refleja, al igual que tasa bruta de natalidad (excepto en 2023), una evolución descendente. Desde 2018, el número de nacimientos registrados por cada 1.000 mujeres en edad fértil (de 15 a 49 años) ha descendido en 4,42 puntos.



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2019 - 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

Vicálvaro, Chamartín y Hortaleza son los distritos con la tasa de fecundidad más elevada. Los tres están entre los distritos con mayor tasa de natalidad.

Con relación al resto de municipios de la Comunidad de Madrid, la ciudad tiene una tasa de fecundidad ligeramente por encima de la media (en 2023 fue 31,66 la ciudad y 30,84 la Comunidad). El índice sintético de fecundidad, que mide el número de hijos por mujer, podría darnos una información complementaria, pero, a fecha de elaboración de este informe, no se dispone del valor para la ciudad de Madrid. En la Comunidad el índice en 2023 fue de 1,10, cifra por debajo del nivel de reemplazo generacional que se considera suficiente para garantizar la estabilidad de la población (2,1 hijos por mujer).

En España, la edad media a la maternidad aumenta anualmente desde, aproximadamente, los años 80. En 2023 la media del país ha resultado de 32,59 para el total de los hijos y de 31,50 al nacimiento del primero. La Comunidad de Madrid se sitúa por encima de la media del país (33,28 en general y 32,18 al nacimiento del primer hijo).

La media de edad de las madres españolas es más elevada que la de las madres extranjeras, llegando a alcanzar en la Comunidad de Madrid una diferencia de 3,8 años al nacimiento del primer hijo.

¹⁶ Tasa global de fecundidad: nacimientos por mil mujeres de 15 a 49 años.



Gráfico 4.21. Edad media a la maternidad y al primer hijo en España. Evolución 1975 - 2023

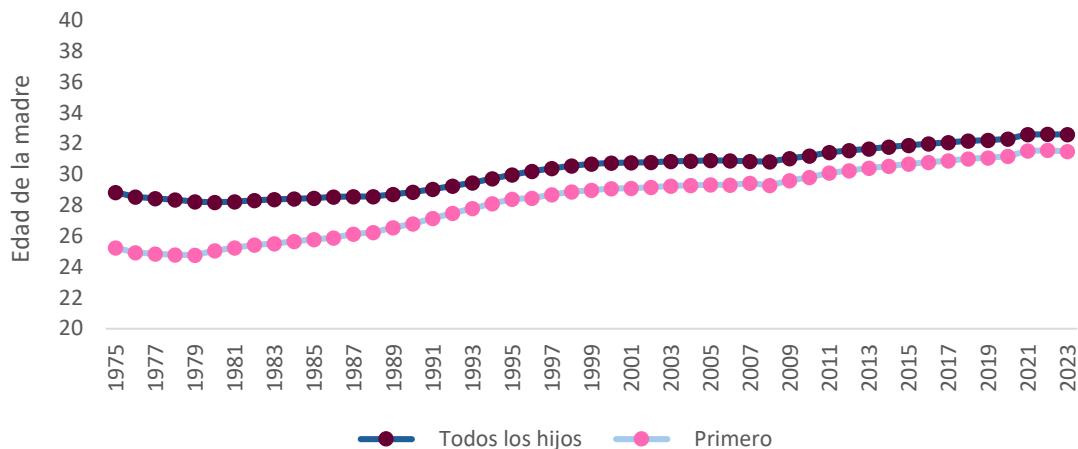
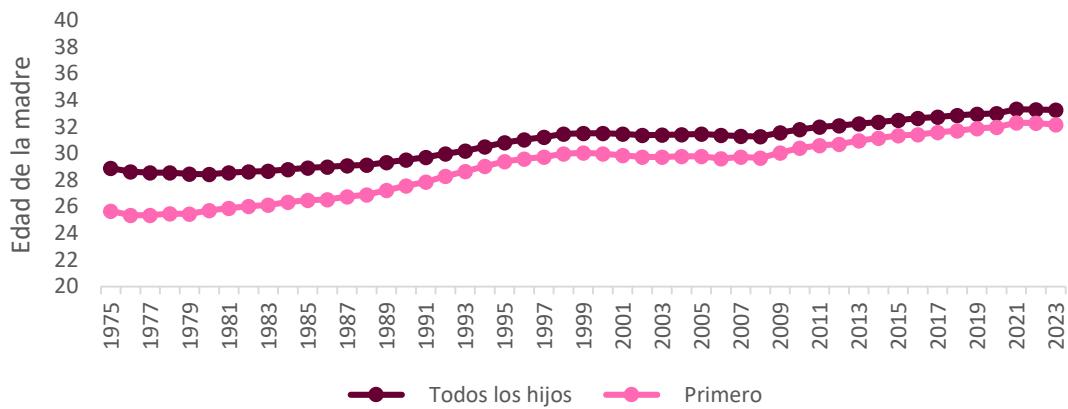


Gráfico 4.22. Edad media a la maternidad y al primer hijo en la Comunidad de Madrid. Evolución 1975 - 2023



Fuente: Elaboración a partir de *Instituto Nacional de Estadística*.

Tabla 4.5. Edad media a la maternidad en la Comunidad de Madrid según nacionalidad de la madre. 2023

	Total	Españolas	Extranjeras
Edad media de la madre al nacimiento de los hijos	33,28	33,95	30,97
Edad media de la madre al nacimiento del primer hijo	32,18	33,01	29,21
Edad media de la madre al nacimiento del segundo hijo	34,27	34,92	32,06
Edad media de la madre al nacimiento del tercer hijo	34,84	35,28	33,97
Edad media de la madre al nacimiento del cuarto y más hijos	35,73	35,59	36,19

Fuente: Elaboración a partir de Instituto Nacional de Estadística.

Respecto a la ciudad de Madrid, en el momento de elaboración de este informe, los últimos datos de los que se disponen son de 2023. La edad media de la



madre al nacimiento del primer hijo es de 31,88 años, lo que pone un aumento de +0,95 años respecto de la edad de 2014 y un descenso de -0,1 años respecto al dato del año anterior.

**Tabla 4.6. Edad media a la maternidad en la ciudad de Madrid.
2023**

Total	
Edad media de la madre al nacimiento del primer hijo	31,88

Edad media de la madre al nacimiento del primer hijo

Año	Edad media (años)
2014	30,93
2015	31,06
2016	31,19
2017	31,36
2018	31,50
2019	31,59
2020	31,77
2021	32,05
2022	31,98
2023	31,88

Fuente: Elaboración a partir de Instituto Nacional de Estadística.

4.1.6. Características de los hogares

Previo a abordar la situación social de los hogares es de utilidad definir tres conceptos que, siendo diferentes, a menudo se solapan: familia, núcleo familiar y hogar.

El Instituto Nacional de Estadística (INE) define hogar como un “grupo de personas residentes en la misma vivienda familiar”. Los hogares pueden ser unipersonales o multipersonales, cuyos miembros no tienen que estar necesariamente emparentados. El INE considera miembro del hogar a quienes residen habitualmente en la vivienda y comparten los gastos del hogar, ya sea porque se beneficien de ellos (niños, personas sin ingresos, etc.), o porque contribuyan a los mismos.

El concepto familia lo define desde su vertiente estadística, es decir, tomando como base los hogares y las relaciones de convivencia. Según el INE, familia es un “grupo de personas que, residiendo en la misma vivienda familiar (por tanto, formando parte de un hogar), están vinculadas por lazos de parentesco, ya sean de sangre o políticos, e independientemente de su grado”

Por último, define núcleo familiar como una “unidad jerárquica intermedia entre el residente y la familia”. La idea de núcleo familiar corresponde a una concepción restringida de la familia, limitada a los vínculos de parentesco más estrechos.



Existen cuatro tipos de núcleo familiar:

- Matrimonio o pareja sin hijos.
- Matrimonio o pareja con uno o más hijos.
- Padre con uno o más hijos.
- Madre con uno o más hijos.

El Padrón Municipal de Habitantes nos da información relevante acerca del número y composición de los hogares de la ciudad. Su definición de referencia es la del INE, lo que significa que los datos referentes a hogares responden a una intención estadística y no a relaciones de parentesco.

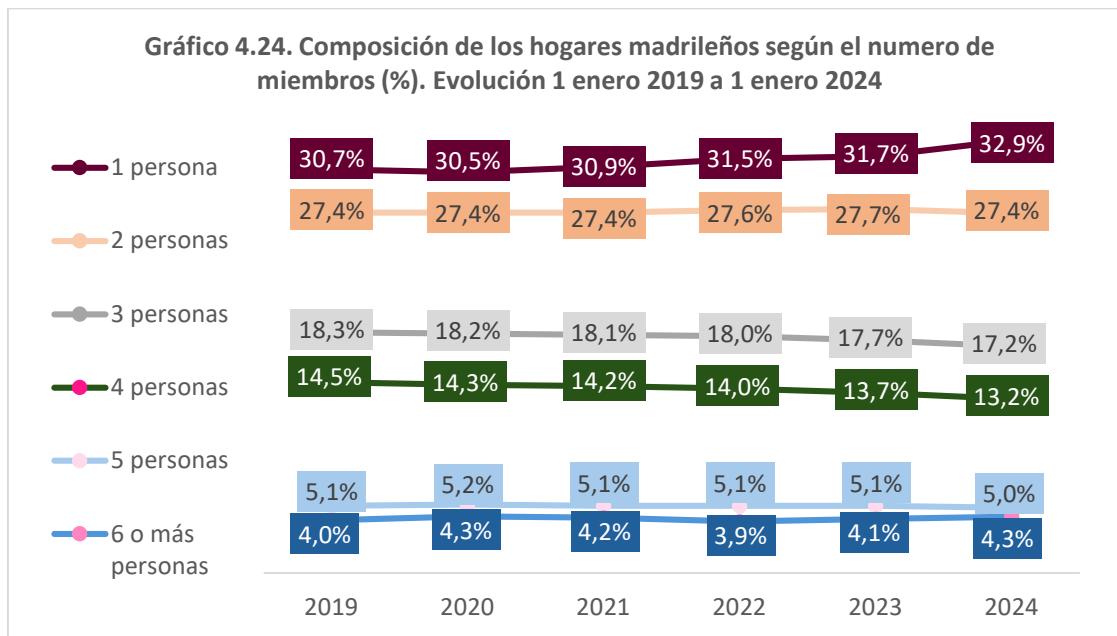
Atendiendo a datos del padrón, observamos que el número de hogares en la ciudad ha aumentado un 7,7% desde 2019. En 2024 se ha producido un incremento de + 57.036 hogares respecto a 2023, pasando de 1.332.275 a 1.389.311. Sin embargo, el tamaño medio de los hogares (2,49) sigue resultando algo más reducido que el promedio de los últimos años.



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid*.

Son mayoritarios en la ciudad los hogares unipersonales (32,9%), y les siguen en número los formados por dos personas (27,4%). En conjunto, más de la mitad de los hogares madrileños (60,3%) están formados por una o dos personas. El 17,2% y el 13,2% tienen 3 y 4 miembros respectivamente, mientras que los hogares más numerosos, aquellos formados por 5 o más personas, ascienden al 9,3%.





Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado de 1 enero de 2019 a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

La evolución del número de hogares muestra importantes diferencias en relación con el origen nacional de sus residentes: mientras que los formados por personas españolas han crecido un 2,2% respecto a 2023, los constituidos por población extranjera lo han hecho en un 22,2%.

El tamaño de los hogares también difiere en relación con la nacionalidad. Los formados por personas extranjeras y, especialmente, los de tipo mixto, tienen un tamaño muy superior al de los hogares integrados por población española. La diferencia entre los mixtos y los españoles prácticamente asciende a dos miembros (4,27 y 2,22, respectivamente).

Tabla 4.7. Número de hogares y tamaño medio según su composición por nacionalidad. 2022-2024

	2022 Nº hogares	Tamaño medio	2023 Nº hogares	Tamaño medio	2024 Nº hogares	Tamaño medio
Solo españoles/as	1.072.838	2,27	1.078.562	2,25	1.102.210	2,22
Solo extranjeros/as	98.626	2,66	106.085	2,74	129.585	2,65
Población española y extranjera	142.196	4,11	147.628	4,19	157.516	4,27
Total hogares	1.313.660	2,50	1.332.275	2,51	1.389.311	2,49

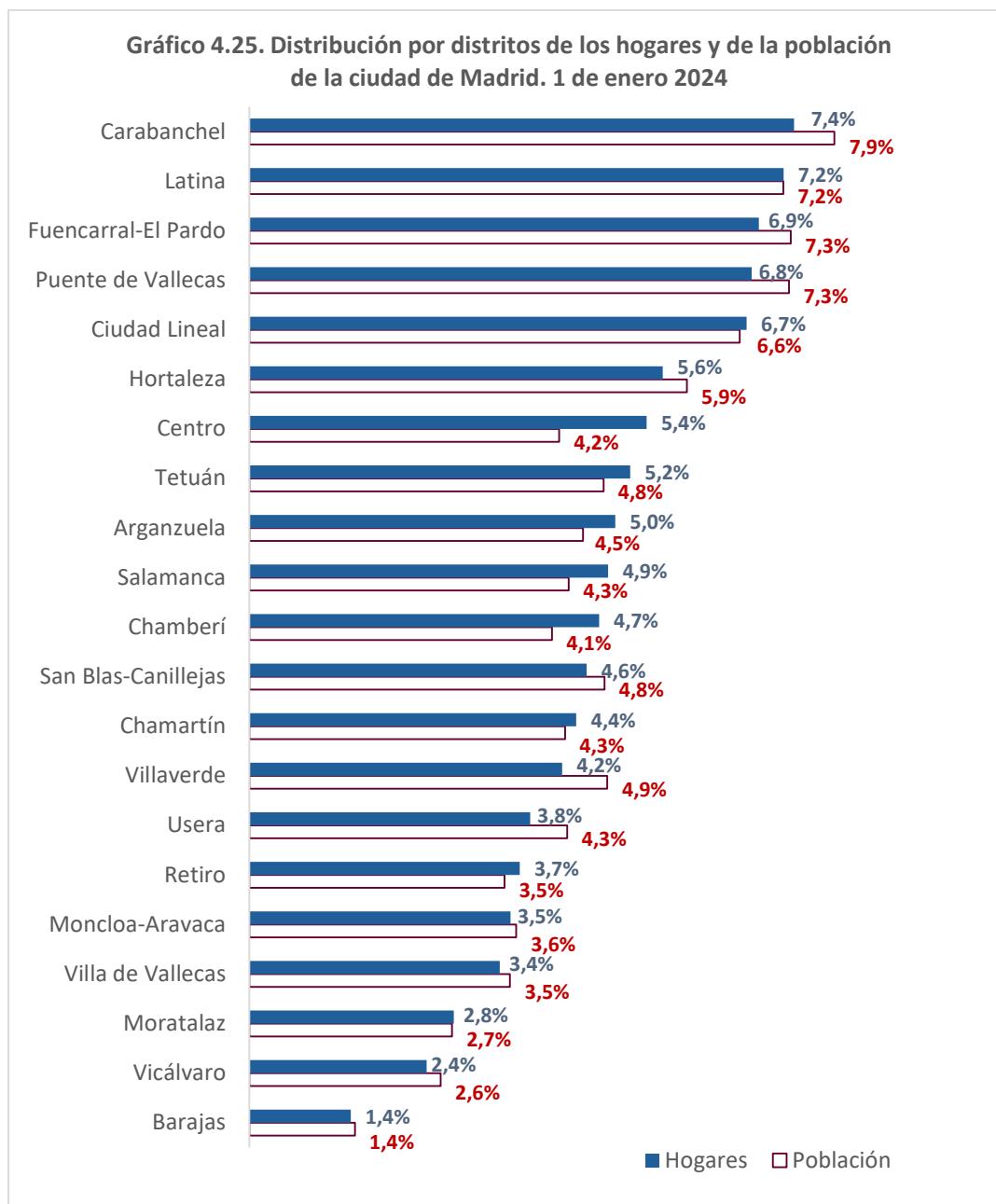
Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado de 1 de enero de 2022 a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

La distribución territorial de los hogares está determinada por la distribución de la población. A grandes rasgos y en conjunto, se observa que los 5 distritos con



mayor número de hogares (Carabanchel, Latina, Fuencarral – El Pardo, Puente de Vallecas y Ciudad Lineal), son también los distritos que concentran mayores porcentajes de población empadronada. En el extremo opuesto, Barajas, Vicálvaro y Moratalaz son los distritos con menos población y número de hogares de la ciudad. En números absolutos, el número de hogares oscila entre los 102.547 de Carabanchel y los 19.141 de Barajas.

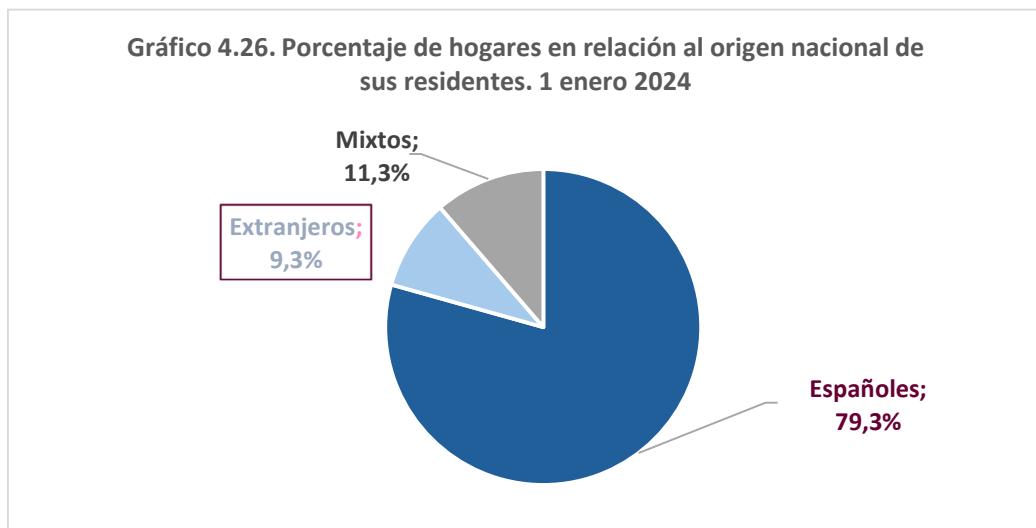
El tamaño de los hogares también difiere en función del territorio. En la mitad de los distritos de la ciudad (11 distritos) los hogares tienen un tamaño mayor que la media de Madrid, mientras que en la otra mitad (10 distritos), el tamaño es menor. Villaverde es el distrito con hogares de más miembros (2,85), mientras que en Centro los hogares son más pequeños (1,94).



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid*.

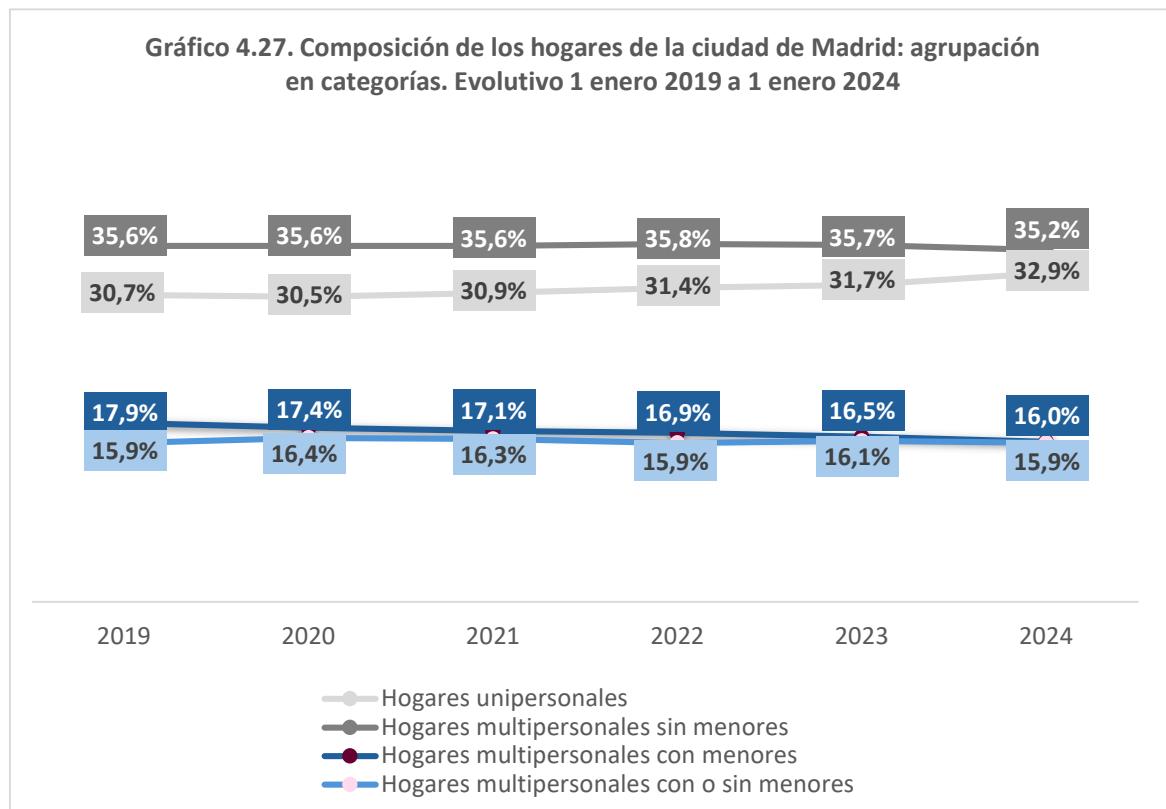


El 79,3% de los hogares madrileños están formados exclusivamente por población española. En el 11,3% conviven personas de nacionalidad española con personas extranjeras, mientras que en el 9,3% restante todos los miembros son extranjeros.



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid*.

Que el padrón municipal de habitantes aporte información de 22 categorías de hogares diferentes da una idea de la diversidad de los hogares madrileños. Cuatro categorías identifican a los hogares unipersonales (32,9%) y el resto se desglosa en función de la presencia de menores.



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado de 1 de enero de 2019 a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid*.



En 2024 el porcentaje de hogares unipersonales sobre el total de la ciudad se ha incrementado en 1,2 puntos porcentuales respecto a 2023. La tendencia de los últimos 30 años es a su aumento progresivo y está ligada al incremento de la esperanza de vida y consiguiente aumento de personas adultas solas¹⁷.

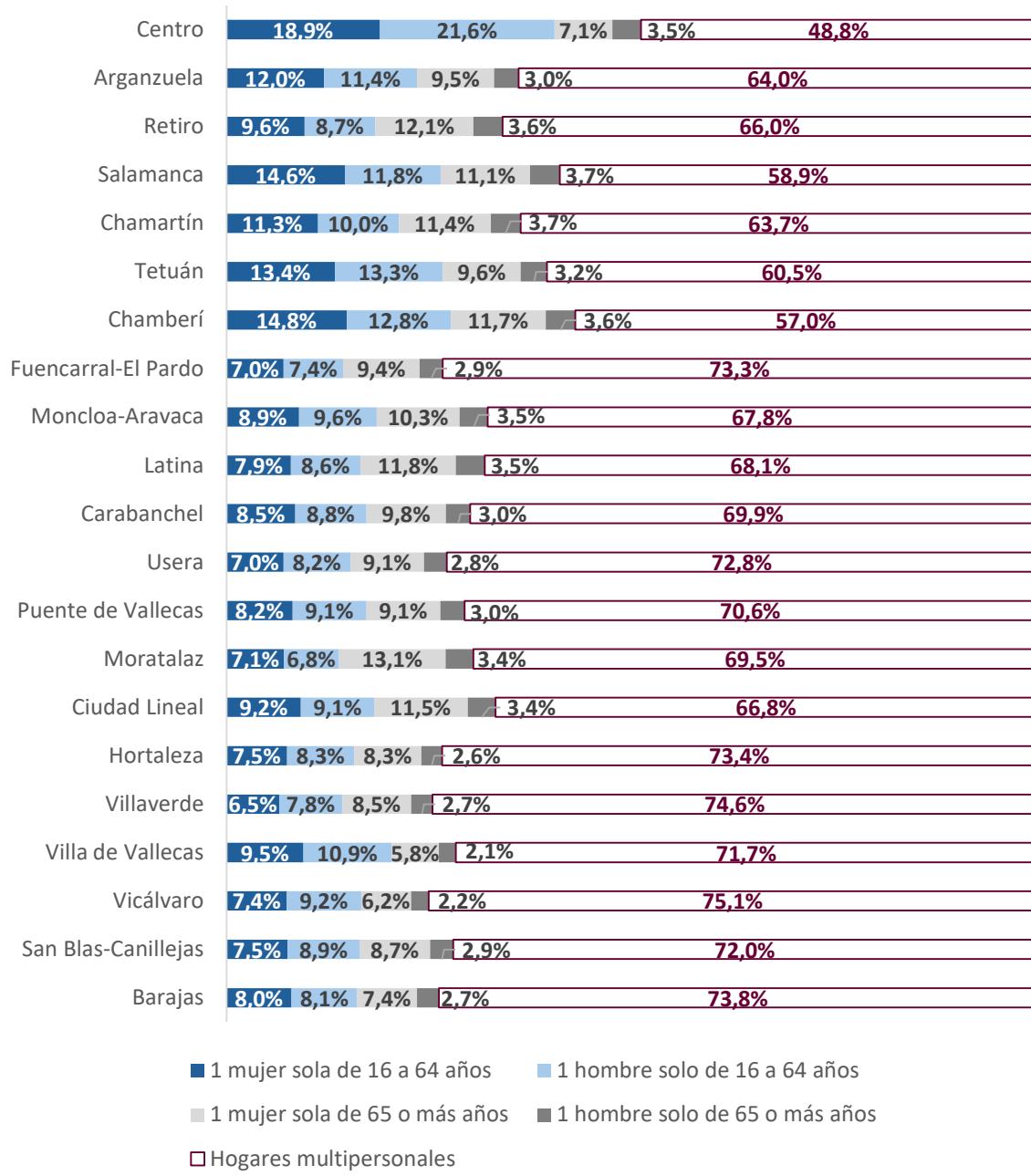
Entre los hogares unipersonales son mayoritarios los formados por personas de 16 a 64 años (20% respecto al total de la ciudad). En este tipo de hogares apenas se observan diferencias por sexo. Los compuestos por personas solas de 65 o más años suponen el 12,9% del total de la ciudad. Entre estos hogares destacan los formados por mujeres (9,8%) sobre los formados por hombres (3,1%), circunstancia ligada al envejecimiento y sobre envejecimiento de sexo femenino.

Los distritos Centro (51,2%), Chamberí (43%), Salamanca (41,1%) y Tetuán (39,5%) son los que tienen mayor proporción de hogares unipersonales. En Centro destaca la proporción de hogares formados por personas de 16 a 64 años (40,5%), mientras que Moratalaz, la de hogares constituidos por personas de 65 o más años (16,6%).

¹⁷ Porcentaje de hogares unipersonales en Madrid: 1991: 16,7%; 2001: 23,9%; 2011: 28,8%. Fuente: Censo. INE



Gráfico 4.28. Proporción de hogares unipersonales respecto al total de cada distrito. 1 enero 2024



Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

En el 67,1% de los hogares de la ciudad reside más de una persona. En más de la mitad (35,2%) no habitan menores, mientras que en el 16% sí reside alguna persona menor. En el 15,9% restante no se dispone de registros que permitan confirmar la presencia de menores en el hogar.



Entre los 222.581 hogares de la ciudad (16%) donde, al menos, reside alguna persona menor de edad¹⁸, destacan aquellos formados por dos o más personas adultas y solo un o una menor de 18 años. Son un total de 103.527 hogares, que representan el 46,5% de los hogares con menores y el 7,5% del total de la ciudad. El segundo tipo más frecuente es el formado por dos o más personas adultas con dos o más menores: son 85.993 hogares que suponen un 38,6% del total donde habitan menores y un 6,2% del total de Madrid. En conjunto, en el 85,1% de los hogares donde residen menores (13,6% del total de la ciudad), residen también dos o más adultos/as.

Los hogares monoparentales, es decir, los formados por una persona adulta y al menos una menor de edad, representan el 14,5% del total de hogares con menores y el 2,3% del total de la ciudad. La distribución entre ambos tipos no es proporcional: aquellos en los que el adulto es mujer (26.745), quintuplican a los hogares donde el adulto es hombre (5.479). En términos porcentuales, los hogares encabezados por mujeres suponen el 12% de los hogares con menores, mientras que los representados por hombres, el 2,5% (1,9% y 0,4%, si tomamos en cuenta el total de hogares madrileños).

Finalmente, se observan 837 hogares compuestos en exclusiva por menores de edad. Debe advertirse que este dato, en la gran mayoría de casos, representa a familias cuyos padres son de origen extranjero y han causado baja por no haber renovado su inscripción padronal cada dos o cinco años (no comunitarios y comunitarios), quedando personas menores empadronadas solas en el domicilio.

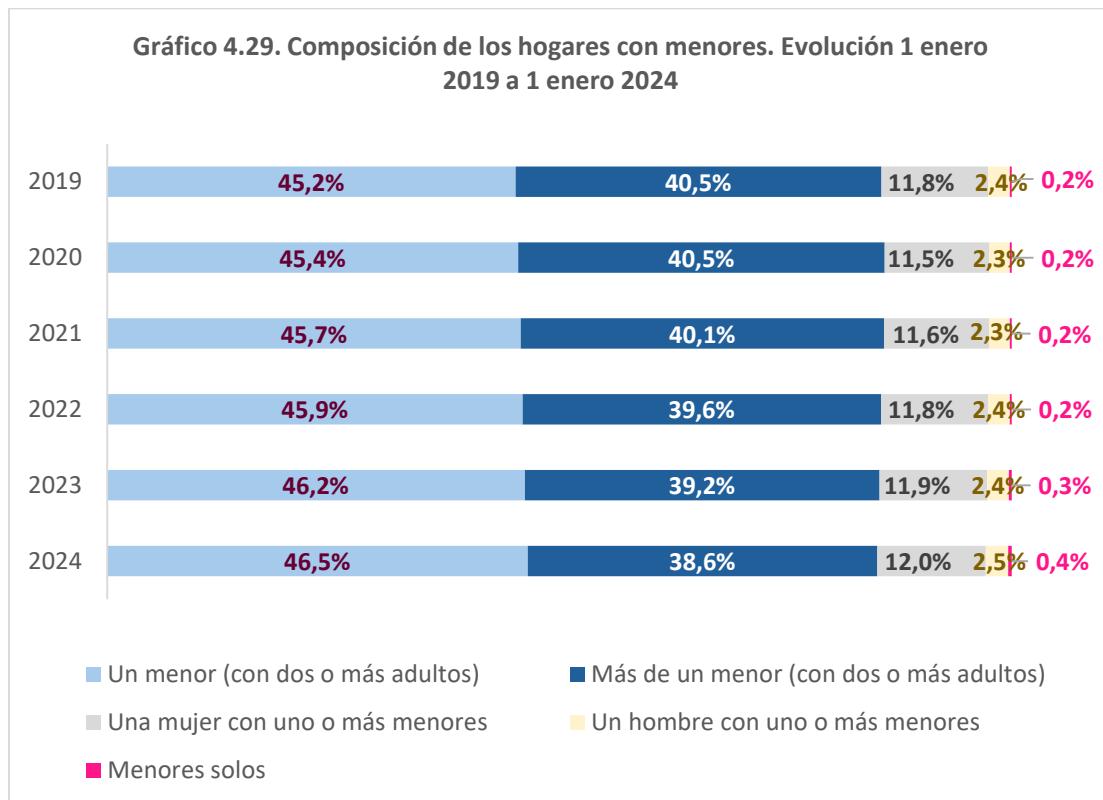
En otras ocasiones, los progenitores han trasladado su residencia a otro domicilio, municipio o país, y han permanecido en situación de alta solo los menores.

También se contabilizan dentro de esta categoría menores de edad empadronados en domicilios colectivos, como residencias, pisos de acogida etc.¹⁹

¹⁸ Corresponde al número de hogares donde consta el empadronamiento de, al menos, una persona menor de edad. El registro municipal considera otros tipos de hogares formados por adultos “con o sin menores”, categorías imprecisas que imposibilitan conocer el número real de hogares de la ciudad con niños o niñas, previsiblemente más alto que el que utilizamos en este informe.

¹⁹ La Subdirección General de Estadística remite, con carácter trimestral, una notificación con acuse de recibo a todas aquellas viviendas donde consta la residencia de menores de edad sin adultos. En el caso de verificar su no residencia, los y las menores causan baja automática por inscripción indebida.





Fuente: Elaboración propia a partir de *Padrón Municipal de Habitantes revisado de 1 de enero de 2019 a 1 de enero de 2024. Subdirección General de Estadística. Ayuntamiento de Madrid.*

Por distritos destacan Villa de Vallecas (25%), Vicálvaro (24,3%), y Hortaleza (23,9%) por sus mayores porcentajes de hogares con menores. Villa de Vallecas destaca también por su mayor proporción de hogares monoparentales (3,8%), la mayoría formados por mujeres adultas que viven con hijos e hijas (3,2%).

4.2. CONDICIONES DE VIDA

4.2.1. Pobreza

La tasa de riesgo de pobreza tiene relación con el nivel de renta de un territorio y con el modo en que se distribuye, y nos aporta información acerca del porcentaje de personas que están por debajo del umbral de pobreza. Su medida se realiza, por tanto, en base a un umbral o punto de referencia, fijado por EUROSTAR en el 60% de la mediana: una persona está en riesgo cuando su nivel de renta se encuentra por debajo del 60% de la mediana de ingresos del país o territorio en el que resida.

No obstante, la condición de “riesgo” implica su insuficiencia para categorizar a una persona como pobre únicamente por cumplir su criterio, y por ello la importancia de entender esta tasa como complementaria al resto de indicadores analizados.

Igual que se ha establecido para el análisis de resultados de la tasa AROPE, para la tasa de riesgo de pobreza también se ha considerado el umbral de renta de la ciudad de Madrid y no del conjunto del Estado, dato más ajustado al análisis de situación de la población madrileña que se pretende. Los resultados que



ofrece este análisis muestran una tasa de riesgo de pobreza que ha oscilado entre el 22,8% de 2019 o el 23,1% de 2021, al 19,4% de 2024.

El 2020 fue un año relevante por el descenso de 5,4 puntos de la tasa de riesgo de las mujeres, situándose por primera vez por debajo de la de los hombres. En 2021 la tasa de las mujeres volvió a empeorar, recuperando parte de los puntos mejorados el año anterior, en 2022 volvió a hacerlo, situándose a 5 puntos de la tasa masculina, en 2023 se recupera en parte con una distancia de 2,6 puntos y en 2024 vuelve a empeorar un poco quedándose a 2,7 puntos de distancia respecto a la tasa de los hombres.

La tasa por edades en 2024 muestra una peor posición de los grupos más jóvenes (hasta los 29 años) superando la tasa de la ciudad, sobre todo el grupo de menos de 16 años (+10,9 puntos por encima). Sin embargo, desde 2022 se ha producido una mejoría de 10,3 puntos en la tasa de las personas mayores de 65 años.

Las mayores tasas de riesgo de pobreza también son notables en hogares donde residen niños: al igual que ocurre con la tasa AROPE, la tasa de pobreza ofrece valores que permiten determinar que la existencia de infancia y adolescencia en el hogar aumenta su vulnerabilidad. Los tres tipos de hogares con menores de 16 años presentan valores de riesgo más altos que la media de la ciudad, aspecto concluyente en su probabilidad de estar expuesto a situaciones de riesgo (los hogares monoparentales tienen valores +36,9 puntos por encima de la media, mientras que los catalogados como otros hogares con niños dependientes, +10,7, aunque a estos últimos se les supone una muestra menor que el resto de los hogares). En 2022 los hogares con menores de edad y dos personas adultas revelaron un riesgo de pobreza inferior a la media o a los hogares unipersonales. En 2024 también muestran un riesgo inferior a los hogares unipersonales.

La evolución de la tasa es especialmente negativa para los hogares monoparentales respecto al resto de los hogares con niños, aunque en 2024 el riesgo ha descendido en un -0,4% respecto al año anterior.

4.2.2. Nivel formativo y sistema educativo

En la ciudad de Madrid, según datos obtenidos del Padrón Municipal revisado a 1 de enero de 2024, nos encontramos con que el 87,6% de la población de 25 años o más, posee alguna titulación académica, lo que supone un 0,9% más que en el año anterior. Del 12,4% de personas que no han finalizado sus estudios, el 72,6% inició la enseñanza primaria, el 23,9% no llegó a iniciarla, y el 3,5% no sabe leer ni escribir.

Dentro del grupo de personas con estudios terminados, cabe destacar que el 31% posee algún tipo de titulación superior. En dicha categoría se han englobado las diplomaturas en escuelas universitarias, arquitectura o ingeniería técnicas, licenciaturas universitarias y otras titulaciones superiores no universitarias, si le sumas la categoría de doctorado o posgrados el porcentaje incrementa hasta llegar al 39,6% un 0,5% más que en el año anterior. El segundo lugar lo ocupan



las titulaciones medias, con un 26% y el tercer lugar la Educación Secundaria Obligatoria o equivalentes, con un 21,9%, ambos porcentajes se mantienen más o menos igual respecto al año anterior.

4.2.3. Empleo

En 2017 y 2018, las cifras absolutas de paro registrado en la ciudad de Madrid fueron a la baja. En 2020 los datos se agravaron como consecuencia de la crisis sanitaria del COVID-19 (el dato de diciembre supuso una diferencia porcentual del 30,7% respecto a diciembre de 2019), situando a Madrid en niveles anteriores a 2015. Las cifras con las que finalizó el año 2021 supusieron, en parte, una recuperación de los datos de 2020, pero ha sido en 2022, y a continuación en 2023 y 2024, cuando se ha alcanzado la cifra de desempleo más baja desde la crisis económica de 2008 (el menor número de personas desempleadas, 109.678, corresponde a 2007).

El descenso de las cifras absolutas respecto a 2020 se localiza tanto en los hombres como en las mujeres, aunque el de los primeros es algo más acusado (-38,1% y -33,8%, respectivamente).

Los datos correspondientes a las mujeres desempleadas son en 2024, como en años anteriores, superiores a los referidos a los hombres (57,2% y 42,8%, mujeres y hombres respectivamente). La recuperación de los datos desde 2020 ha sido más favorable para el sexo masculino que para el femenino y, además, la proporción de paro registrado en mujeres ha empeorado en los últimos años (1,6 puntos más elevada que la de 2020, 55,6%).

Por edades, las cifras de paro registrado crecen en la misma medida en que aumenta la edad. En números absolutos, las personas de 60 y más años constituyen el grupo más numeroso del total de personas desocupadas e inscritas en demanda de trabajo en las oficinas públicas de empleo de la Comunidad de Madrid. El grupo de 16 a 19 años, sin embargo, presenta los datos más bajos y supone un porcentaje escaso del total de personas en situación de desempleo (1,3% en 2024), fundamentalmente porque se trata de población estudiante y con un nivel bajo de actividad en el empleo.

Si desde 2016 hasta 2019 el paro registrado del segmento de menor edad (16-19 años) había crecido en 220 personas, en 2020 aumentó en 1.241. Desde 2021 se encuentra en descenso y en 2024 ha alcanzado la cifra más baja de los últimos años.

Desde 2015 y hasta 2019, la ciudad de Madrid ha registrado un descenso continuado de su tasa absoluta de paro registrado, tanto en el conjunto de la población, como en su segmentación por sexos. Sin embargo, y al igual que ocurrió con las cifras de paro absoluto, la situación de pandemia disparó la tasa, situando el dato global de 2020 ligeramente por debajo del obtenido en 2015 (9,54% y 10,07%, respectivamente). En 2022, 2023 y 2024 los datos se han



recuperado (6,33%, 6,02% y 5,68% respectivamente), situándose en las cifras más bajas de los últimos años.

El descenso de la tasa se ha producido tanto entre los hombres (-0,32 puntos respecto a 2023) como entre las mujeres (-0,37 puntos), pero la distancia entre las tasas femenina y masculina continúa elevada en 2024 y mostrando a las mujeres en una situación más desfavorable (la diferencia entre ambas tasas ha resultado ser de 1,27 puntos en 2024, un porcentaje alto si se tiene en cuenta que en 2015 era de 0,21).

El paro incide en la edad de manera desigual, y así se refleja en la tasa de paro registrado. Tradicionalmente el grupo de población de menor edad, de 16 a 24 años, presenta las cifras más bajas como consecuencia de su menor proporción de personas activas (ocupadas o en búsqueda activa de empleo). El grupo de 25 a 44 años les siguen con tasas superiores, si bien aún por debajo de la media, y el grupo de mayor edad, formado por las personas entre 45 y 64 años, reflejan las tasas más elevadas (en 2022, la diferencia entre la tasa de paro de este último grupo, 8,5%, y el dato medio de la ciudad, 6,33%, se eleva a 2,17 puntos, la cifra más alta desde, al menos, 2015; en 2023 dicha diferencia se reduce en -2,05 puntos y en 2024 en -1,99).

Por distritos y en términos generales, Puente de Vallecas y Villaverde son los dos distritos con mayores tasas (8,58% y 7,42%, respectivamente) y, en el extremo contrario, Salamanca (3,56%) y Retiro (3,96%) tienen las cifras más bajas. Las tasas más elevadas de paro entre la población de 16 a 24 años se localizan en Puente de Vallecas (4,36%) y en Usera (3,77%) y las más bajas son registradas por Chamartín (0,77%) y Salamanca (0,9%).

4.2.4. Salud y estilos de vida

La ciudadanía madrileña tiene, en general, una óptima autopercepción de su estado de salud. Según la última encuesta de salud de la ciudad de Madrid, la ESCM'22 el 71,5% de las personas encuestadas mayores de 15 años consideran su salud como buena o muy buena. Porcentaje ligeramente superior al del año anterior, ESCM'21 (71,4%) pero sin alcanzar a los obtenidos en la ESCM'17 (72,3%) o en la ESCM'13 (74,3%).

El sexo, la edad, el nivel de estudios, la clase social ocupacional y la situación laboral son las variables explicativas que más fuerza de asociación muestran con la buena salud auto percibida.

La ESCM 2022 vuelve a confirmar que las mujeres tienen peor percepción de su salud que los hombres y que las diferencias se agravan en la medida en que las personas avanzan en años. Los y las madrileñas de 15 a 29 perciben positivamente su salud en un 83,2%, cifra 24,2 puntos superior a la alcanzada por el grupo de 65 y más años.



4.2.5. Deporte, cultura, ocio y tiempo libre

Los poderes públicos tienen el deber de fomentar y potenciar el deporte en toda su ciudadanía como un aspecto fundamental de la salud de las personas. Deben ofrecer y facilitar el acceso a los espacios tanto al aire libre como a las instalaciones específicas para que puedan realizar ejercicio las personas de cualquier edad, condición física o social.

Según los últimos datos disponibles obtenidos de la última Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la ciudad de Madrid (2024), la media de satisfacción de la ciudadanía mayor de 18 años con la facilidad para hacer deporte en la ciudad de Madrid es de 7,6 en una escala del 0 al 10, lo que supone 0,2 puntos más que en el año anterior. Asimismo, otorga a las instalaciones deportivas un 6,7 (escala de 0 a 10) de satisfacción, disminuyendo en un 0,2 la puntuación respecto a 2023. Se han implementado diversas iniciativas y programas para promover el deporte y la cultura entre los jóvenes. Estos incluyen talleres, campamentos de verano y eventos deportivos que buscan involucrar a los adolescentes y ofrecerles alternativas saludables de ocio.

Cumpliendo con el deber de promover la participación y el acceso a la cultura, desde el Ayuntamiento de Madrid se ofertan todos los años en cada uno de los 21 distritos programas culturales destinados a personas de todas las edades, tanto con actividades dirigidas como de libre acceso, emplazadas en los centros culturales de gestión municipal que hay disponibles para toda la población, así como en el espacio público distrital.

Desde Madrid Destino y los grandes centros culturales que coordina, también se ofrece una amplia programación cultural que abarca desde campañas, eventos o fiestas, hasta cine, conciertos, teatro, residencias artísticas o talleres, dirigida a población de todas las edades.

Según datos de la última Encuesta de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la ciudad de Madrid (2024) la oferta cultural, el ocio y la diversión es el aspecto mejor valorado de calidad de vida en la ciudad de Madrid, continuando con la tendencia de años anteriores, y obteniendo una nota de 8,2 en una escala de respuesta del 0 al 10.

La satisfacción de las personas mayores de 18 años de la ciudad de Madrid con la organización de fiestas y eventos populares (Cabalgaña, fiestas de San Isidro, fiestas de barrios/distritos...) es de 6,7 (0,2 puntos menos que en la encuesta de 2023).

Por otro lado, la satisfacción con los parques infantiles es de un 6,5 (-0,2 puntos respecto al año anterior). Y con las bibliotecas municipales es de un 7,3, lo que supone un aumento del +0,1 de satisfacción en 2024. La satisfacción con los centros culturales y los teatros municipales se mantiene (6,9 y 7,4 respectivamente).

En 2024, en todo el municipio, hubo un total de 121 centros culturales municipales (incluyendo espacios y salas destinadas para tal fin) repartidos en



los 21 distritos, 4 teatros municipales (Teatro del Recinto Ferial de Casa de Campo, Naves del Español en Matadero, Fernán Gómez y Teatro Español). 2.162 áreas infantiles (excepto las que se encuentran en parques históricos), 34 bibliotecas municipales repartidas por los 21 distritos y 10 museos municipales.

4.2.6. Participación de la infancia y la adolescencia

Desde el Ayuntamiento de Madrid asumiendo de manera decidida el reto de impulsar y garantizar los derechos de la infancia y adolescencia dedicó en el III Plan Local de Infancia y Adolescencia 2016-2019 (PLIAM) una línea completa de actuación a la participación de este sector poblacional, manteniendo dicha línea en el IV Plan Local de Infancia y Adolescencia 2020-2023. Desde el mes de julio de 2017, se viene desarrollando un Servicio de Participación de la Infancia y la Adolescencia en la ciudad de Madrid que, a partir de septiembre de 2021, se desarrolla en 13 distritos y en los 8 restantes a través de contratos propios. La finalidad de dicho servicio es la sensibilización, captación, formación y dinamización de los espacios participativos creados en el conjunto de los distritos municipales, mediante el impulso, apoyo y seguimiento de los Puntos de Participación de la Infancia y la Adolescencia, que sirven, a su vez, de potenciación y soporte para la constitución de las Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA) en los veintiún distritos, recogidas en la Ley 18/1999 de 29 de abril, Reguladora de los Consejos de Atención a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid, derogada por la actual Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

La articulación de la página web <http://dinamizacioninfantil.org/> como escaparate de los retos y actividades propuestas unas veces por el propio Servicio de Participación y otras por las infancia y adolescencia que siguieron en el inicio de la pandemia adheridos al mismo, fue esencial para dar sentido a una nueva forma de participar en la que los medios digitales: web, redes sociales y plataformas de comunicación han continuado siendo hoy, uno de los ejes centrales de la comunicación con la infancia y adolescencia.

4.2.7. Infancia y adolescencia en riesgo

Existen situaciones sociofamiliares en las que, por diferentes circunstancias, las y los progenitores no satisfacen adecuadamente las necesidades de sus hijos/as pudiéndoles colocar en riesgo de desprotección.

Estas situaciones pueden derivar, según la gravedad en:

Situación de riesgo: aquella en la que, a causa de circunstancias, carencias o conflictos familiares, sociales o educativos, la persona menor de edad se vea perjudicado en su desarrollo personal, familiar, social o educativo, en su bienestar o en sus derechos de forma que, sin alcanzar la entidad, intensidad o persistencia que fundamentarían su declaración de situación de desamparo y la



asunción de la tutela por ministerio de la ley, sea precisa la intervención de la administración pública competente, para eliminar, reducir o compensar las dificultades o inadaptación que le afectan y evitar su desamparo y exclusión social, sin tener que ser separado de su entorno familiar.

[...] la actuación administrativa se orientará a garantizar sus derechos, disminuir los indicadores de riesgo y adoptar las medidas para su protección y la preservación del entorno familiar, promoviendo que sus padres, tutores o guardadores desempeñen adecuadamente sus responsabilidades parentales.

Situación de desamparo: Es la situación de hecho que se produce a causa del incumplimiento o del imposible o inadecuado ejercicio de los deberes de protección establecidos por las leyes para la guarda de los menores, cuando estos quedan privados de la necesaria asistencia moral o material.

La consecuencia que conlleva la declaración de desamparo es la asunción de la tutela del o la menor por parte de la administración competente, que en la ciudad de Madrid es la Comisión de Protección a la Infancia y la Adolescencia de la Comunidad de Madrid.

4.3. CONCLUSIONES

Las políticas deben ser adaptativas y centradas en las necesidades específicas de cada grupo, promoviendo un entorno que favorezca su desarrollo y bienestar.

Evolución de la población: aumento de población iniciado el año anterior que retoma la tendencia registrada en el periodo comprendido entre 2016 y 2020 poniendo punto y final al descenso poblacional iniciado en 2021 y motivado, en parte, por la situación pandémica generada por la COVID-19. En 2024 el número de residentes en el municipio es de 3.460.491, (+3,6% respecto a 2023).

Características de la población madrileña: La distribución por sexo de la población de la ciudad de Madrid mantiene la tendencia de los últimos años, mayoritariamente femenina. La proporción de mujeres es 6,4 puntos superior a la de hombres (53,2% y 46,8%, respectivamente).

El grupo de personas de entre 30 y 64 años constituyen el grueso de la población madrileña (50,5%). La edad promedio de la población en 2024 se sitúa en 44,24 años.

La tasa de natalidad aumenta, pasando de 7,28 en 2022 a 7,55 en 2023. Vicálvaro es el distrito con mayor tasa (10,11) y Centro, el que menos (5,63).

La tasa de crecimiento vegetativo, muy vinculada al factor migratorio, continua en cifras negativas (-0,15) sin embargo se recupera respecto a 2022 (-1,16). Centro y Chamartín son, respectivamente, los distritos con mayor y menor tasa.



La tasa global de fecundidad en 2023 (31,66) pone freno a la evolución descendente de los últimos años, creciendo en un +0,79 respecto a 2022. Vicálvaro, Chamartín y Hortaleza son los distritos con la tasa más elevada.

Desde el año 2000 el saldo migratorio de la ciudad es positivo (las altas por inmigración superan a las bajas por emigración).

Del total de habitantes registrados en el municipio de Madrid en 2024, el 81% tienen nacionalidad española, mientras que el 19% (17,1% en 2023), extranjera.

Características de la población menor de 18 años: Desde 2021 hasta 2023 la población menor de 18 años experimenta un descenso, sin embargo, en 2024 vuelve a aumentar hasta alcanzar la cifra de 512.691. Aun así, el porcentaje que suponen respecto a la población total del municipio vuelve a reducirse (14,8% en 2024, 15,1% en 2023 y 15,3% en 2022).

La distribución por sexos de la población menor de 18 años es, a la inversa que la población en su conjunto, mayoritaria para los hombres (51,1%).

El territorio municipal presenta importantes diferencias en la distribución de edades de la población. Los tres distritos con mayor proporción de infancia y adolescencia son Villa de Vallecas, Hortaleza y Fuencarral – El Pardo. Por su parte, los que muestran una menor distribución son Centro, Chamberí y Salamanca.

Hogares: En más de la mitad de los hogares de la ciudad de Madrid residen una (32,9%) o dos personas (27,4%). El tamaño medio de los hogares madrileños en 2024 es de 2,49 (2,51 en 2023).

Del total de hogares de la ciudad, al menos en 231.260 (16,6%) reside alguna persona menor de edad. En el 85,1% de ellos conviven menores de 18 años con dos o más adultos y el 14,5% son de tipo monoparental.

Tasa de riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE): el dato de 2024 (27,7%) calculado a partir de la metodología clásica derivada de la Estrategia Europa 2020, refleja un escenario que frena la mejora del año anterior (26,4% en 2023 y 29,1% en 2022). La tasa calculada según la metodología de la Estrategia Europa 2030 ha resultado de 25,8% (23,7% en 2023).

Tasa de riesgo de pobreza: El valor alcanzado por esta tasa en 2024 (19,4%) es superior al del año anterior (19,1% en 2023).

El riesgo es más alto en el conjunto de mujeres y entre las personas más jóvenes. En Madrid, el riesgo que tienen la infancia de 0 a 15 años de encontrarse en situación de pobreza (30,3%) es 10,9 puntos superior que el riesgo que tiene el conjunto de la población, aumentando respecto al año anterior +3,2 puntos.

Los hogares monoparentales tienen, tradicionalmente, tasas de pobreza más elevadas que el resto (56,3% en 2024).



Privación material severa: El valor medio de la privación material severa (Estrategia Europa 2020), medido a partir de la carencia de cuatro de indicadores, ha resultado en 2024 de 11,2%.

En 2024, la tasa (metodología clásica) ha aumentado respecto a los últimos años (10,9% en 2023, 7,6% en 2022, 6,7% en 2021 y 5,5% en 2017).

Los mayores porcentajes de grave vulnerabilidad por carencia material severa se localizan entre las personas de 16 a 29 años (19,8%) y entre los hogares clasificados como “otros hogares con niños dependientes (32,9%).

Baja intensidad en el empleo: Este indicador ha resultado en 2024 de 5,4% según la metodología ligada a la Estrategia Europa 2020.

El dato obtenido en 2023 (metodología clásica) ha mejorado respecto al año anterior, resultando -0,1 puntos menor.

Renta media del hogar: El análisis de la renta media refuerza la idea de mayor riesgo de vulnerabilidad entre el tipo de hogar monoparental.

Nivel educativo: El 87,6% de la población de 25 años o más posee alguna titulación académica.

Escolarización: Durante el curso escolar 2023/2024 el 85,5% de la población de 0 a 16 años de la ciudad estuvo escolarizada.

La mayor parte del alumnado se concentra en Educación Primaria (42,4%) y en centros concertados (47,7%). El 16% de este alumnado es de origen extranjero. Por sexo, el porcentaje de hombres (51,1%) supera al de mujeres (48,9%) en un 2,2%.

Absentismo: En el municipio de Madrid nos encontramos con un 1,08% (3.691) de alumnado absentista sobre el total de alumnado escolarizado (340.810), manteniéndose igual respecto al curso escolar anterior. El masculino supera (52,27%) al femenino (47,73%). El 47% se concentra en la etapa de Educación Primaria.

Acoso escolar: Durante el curso escolar 2021/2022 (últimos datos disponibles) se dieron 69 casos de acoso escolar en la ciudad de Madrid. Por sexo, de los 69 casos, el 50,7% pertenecía a alumnas, frente al 49,3% de alumnos. Por curso escolar, 1º y 2º de la ESO son los que más casos concentran con un 63,7%.

Necesidades de apoyo educativo y educación especial: En el municipio y durante el curso escolar 2023/2024, hubo 50.562 alumnos con necesidades de apoyo educativo matriculados en Régimen General, así como 3.251 infancia y adolescencia matriculados en Educación Especial (63,6% **hombres** y 36,4% **mujeres**).

Paro registrado: La cifra con la que finaliza el año 2024 (135.330 personas en desempleo) es la más baja desde la crisis económica de 2008.



El paro femenino (57,2%) continúa siendo superior al masculino (42,8%). Crece en la misma medida en que aumenta la edad: en números absolutos, las personas de 60 y más años constituyen el grupo más numeroso, mientras que el grupo de 16 a 19 años presenta los datos más bajos.

Tasa absoluta de paro registrado: La situación de pandemia disparó la tasa, alcanzando en 2020 cifras (9,54%) ligeramente inferiores a las obtenidas en 2015 (10,07%). Desde 2022 los datos se han recuperado (6,33%), situándose 2024 (5,68%) en el año con las cifras más bajas de los últimos años.

La distancia entre las tasas femenina y masculina continúa elevada en 2024 y mostrando a las mujeres en una situación más desfavorable.

Puente de Vallecas y Villaverde son los distritos con peores tasas (8,58% y 7,42%, respectivamente) y, en el extremo contrario, Salamanca y Retiro, presentan las mejores cifras. Puente de Vallecas y Usera son los distritos que asumen las tasas más elevadas entre la población de 16 a 24 años (4,36% y 3,77%, respectivamente).

Tasa de actividad: El dato de 2024 (63,8%), más alto que el de años anteriores, ofrece un panorama de relativa estabilidad desde 2019 (61%). La tasa de actividad del grupo de personas de 16 a 19 años (11,9%), sin embargo, continua por debajo de las cifras prepandemia.

Tasa de empleo: En 2024, la tasa de empleo del total de la población (58,3%) encadena el ascenso iniciado en 2021 tras la reducción de 2020 (52,8%). La tasa de empleo de la población de 16 a 19 años (7,6%) supera ya la de 2019.

Demanda de empleo: El promedio de demandantes de empleo de 16 y 17 años, madrileños e inscritos en el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) en 2024 fue de 571 (538 en 2023). El 70,2% tiene 17 años y más de la mitad del total son hombres (64,5%).

Formalización de contratos: El número de contratos firmados por la población joven, en este caso de 16 y 17 años (6.633) confirma la recuperación y al retorno de las cifras de años previos a 2020.

Predominan los contratos indefinidos (50,9%) así como las jornadas parciales (40,4%) y completas (35,6%).

Autopercepción del estado de salud: Últimos datos disponibles de 2022. La edad es una de las variables que más fuerza de asociación tienen con la salud auto percibida: según la última encuesta de salud de la ciudad (ESCM'22) las personas de 15 a 29 perciben positivamente su salud en un 83,2%, mientras que las mayores de 65 años en un 59%.

Calidad de Vida Relacionada con la Salud: La ESCM'22 señala para la población general un CVRS medio de 20,71, un dato más alto, y por lo tanto menos favorable, al obtenido en años anteriores.



Esperanza de vida al nacer: A partir de 2021 (85,1) se empiezan a recuperar los valores anteriores a 2020 (82,4), cuando la esperanza de vida al nacer de la ciudadanía madrileña decreció como consecuencia de la pandemia COVID-19 y su exceso de defunciones. La esperanza de vida de 2024 (86,2) continúa la tendencia al alza superando ya las cifras de 2019 desde el año anterior (86 en 2023), concretamente de 86,7 para las mujeres y de 85,6 para los hombres.

Discapacidad: En la ciudad de Madrid residen 227.156 personas con discapacidad reconocida (6,3% entre 0 y 17 años). En la distribución por sexo destacan las mujeres con un 52,4% frente al 47,6% de hombres.

Dependencia: En el año 2024 había en el municipio 106.010 personas en situación de dependencia, siendo el grupo de edad de 80 y más años el que concentraba un mayor porcentaje (61,7%).

Salud mental y emocional: La ESCM'22 informa de un riesgo de mala salud mental (ansiedad y/o depresión) mucho más elevado (28,3%) que el obtenido en la encuesta del año 2017 (21,1%). Los resultados son significativamente superiores entre las mujeres de todos los grupos de edad.

Del total de episodios de intento de suicidio atendidos en 2023, último dato disponible, el 20,6% fueron de personas menores de 18 años.

Relaciones sexuales: el 26,9% de población adolescente escolarizada en 4º ESO en la Comunidad de Madrid (datos del estudio SIVFRENT-J, en 2022-2023) manifestó haber tenido alguna vez relaciones sexuales con penetración, un 75,5% declaró haber utilizado preservativo durante la última relación sexual, el 24,4% no lo utilizó y el 22,0% no utilizaron métodos anticonceptivos eficaces durante la última relación sexual.

Interrupciones voluntarias del embarazo: En los últimos años se ha producido en la ciudad una media anual de 10.414 interrupciones voluntarias del embarazo. Del total de interrupciones en 2023 (17.870), el 0,2% y el 9,3% corresponden, respectivamente, a mujeres menores de 15 años y a mujeres de 15 a 19 años.

Situación sanitaria de la población infantil y adolescente. Durante el año 2023, últimos datos disponibles, se atendió a 18.979 pacientes menores de 18 años en consultas del servicio de psiquiatría, a 774 hospitalizaciones de día y se ingresó a 970 infancia y adolescencia, todos datos superiores a los de los últimos años. En las consultas predomina el sexo masculino, dato que contrasta con las cifras de tratamientos en hospital de día psiquiátricos y de pacientes de ingreso, los dos mayoritariamente femeninos.

Deporte (gestión municipal): La media de satisfacción de la ciudadanía mayor de 18 años con la facilidad para hacer deporte en la ciudad de Madrid es de 7,6 en una escala del 0 al 10. Asimismo, otorga a las instalaciones deportivas un 6,7 de satisfacción.



A lo largo del año 2024 hubo un total de 344.287 personas abonadas en los centros deportivos municipales de gestión directa, de las cuales el 3,2% tenían entre 0 y 17 años.

En 2024 se han aplicado 4.949.164 descuentos para el acceso a las instalaciones deportivas. Los descuentos por edad avanzada son los que abarcan el mayor porcentaje (37,7%), seguidos de los aplicados a la franja de edad joven (21%) y a familias numerosas (16%).

Práctica deportiva y actividad física: Últimos datos disponibles 2022. El 56,8% de la población de 15 años o más de la Comunidad de Madrid practica deporte de manera semanal, con una media de 312,4 minutos a la semana (5,2 horas aproximadamente). Últimos datos disponibles 2021. El 51,4% de la población, de la misma cohorte, de la ciudad practica habitualmente alguna actividad física moderada o intensa. El 35% practica alguna actividad física suave. Y el 13,7% asegura no hacer ningún tipo de ejercicio. El 67,9% de la población de 15 a 17 años practica de manera habitual alguna actividad física intensa o moderada. El 21% practica alguna actividad física suave y el 11,1% indica que no hace ejercicio.

Últimos datos disponibles periodo 2021-2022. Solo un 31,6% de los niños de 8 a 12 años de la población analizada de la ciudad de Madrid, cumple con las recomendaciones que hace la OMS de una hora diaria de AFMV (Actividad Física Moderada Vigorosa).

Actividades de ocio y tiempo libre: La oferta cultural, el ocio y la diversión es el aspecto mejor valorado de calidad de vida en la ciudad por las personas mayores de 18 años (8,2 en una escala del 0 al 10). La satisfacción con La organización de fiestas y eventos populares (Cabalgata, fiestas de San Isidro, fiestas de barrios/distritos...) es de 6,7.

Tecnologías de la Relación, la Información y la Comunicación: en 2023 (últimos datos disponibles) el 87% de los hogares de la ciudad de Madrid utiliza Internet varias veces al día. Del total de hogares con infancia y adolescencia de 10 a 15 años, el 98,9% han sido usuarios de internet en los últimos 3 meses, el 95,9% han sido usuarias/os de ordenador en los últimos 3 meses, y el 65,8% disponen de teléfono móvil.

La OMS recomienda no más de 120 minutos al día de uso de pantallas lo que parece no cumplir entre semana el 31,4% de la población madrileña de entre 8 y 12 años (ASOMAD 2021-22).

Encuesta de Salud de la ciudad de Madrid de 2021. El 96% de la población de 15 años o más afirma que tiene dispositivos electrónicos con conexión a internet (100% en el grupo etario comprendido entre los 15 y 17 años). El 94% señala que el uso más habitual que hacen de estos dispositivos es para programas de mensajería instantánea (100% entre los 15 y 17 años). El 37,8% cree que dedica más tiempo del que debiera a las redes sociales frente al 61,1% del grupo de 15 a 17 años. Y al 17,4% sus familiares o amigos le han dicho que dedica



demasiado tiempo a las mismas, frente al 44,4% del grupo de edad de entre 15 y 17 años.

Sensibilización: A lo largo de 2024, la ciudad de Madrid desarrolló actividades de sensibilización dirigidas con 19.456 niños y adolescentes, lo que supone un descenso del -15,6% respecto al año anterior.

Puntos de Participación: En 2024 se ha contado con 287 Puntos de Participación de la Infancia y la Adolescencia activos con un total de 9.139 participantes, así como con las 21 Comisiones de Participación de la Infancia y Adolescencia en las que participaron 585 niños y adolescentes.

Plenos infantil y adolescente: La mayoría (31,9% mucho y 47,8% bastante) de la infancia que asistieron al Pleno Infantil ha entendido las respuestas que han dado los representantes políticos, frente al 17,4% que indica poco y 2,9% nada.

Medidas de protección: A fecha de 31 de diciembre de 2024, había un total de 1.700 medidas de protección activas. Se aprecia una tendencia descendente (-5,6% en el periodo 2022-2024).

A nivel municipal, las medidas de tutela abarcan el 92,8% del total de medidas activas, seguidas de las de guarda (5,2%) y de las de promoción del acogimiento (2,1%). De las medidas adoptadas durante 2024 (413), el 55,2% fueron de tutela y el 44,8% de guarda.

Se observa que los distritos con mayor tasa de población de 0 a 17 años con medidas activas son Centro (6,5 de su total de población menor de 18 años), Usera (6,4) y Tetuán (5,8), los tres con valores que casi doblan la tasa del municipio (3,3). Por su parte, los distritos que muestran las tasas más bajas son Chamartín (0,6), Salamanca (1,3) y Retiro (1,5).

Dentro de las medidas activas por tipo de acogimiento destaca la tutela en acogimiento familiar (66,7%), mostrando la importancia que la familia tiene en el cuidado y crianza de la población infantil y adolescente.

Menores infractores: Últimos datos disponibles de 2023. En el periodo comprendido entre 2020 y 2022, se produjo una tendencia ascendente del número de los menores infractores, viéndose incrementado en total un +36,6%. Sin embargo, en 2023, esa cifra se ha visto disminuida en un -0,6%, con un total de 1.322 infractores.

Se aprecia una clara brecha de género donde los hombres representan un 78,2% frente al 21,8% de mujeres. Carabanchel y Puente de Vallecas son los que cuentan con un mayor número de menores infractores/as y de medidas ejecutadas durante el año 2023. En el otro extremo, Salamanca y Barajas son los distritos municipales con menor número, tanto de infractores, como de medidas ejecutadas.

Respecto a la tasa de menores (de 14 a 17 años) infractoras/es de la ciudad de Madrid por cada 1.000, se observa, igualmente, una tendencia ascendente



desde 2020, aumentándose en un punto a lo largo del periodo 2020-2022, sin embargo, en 2023 no ha habido variación respecto del año anterior.

Durante el año 2023 se ejecutaron un total de 1.710 medidas judiciales en la ciudad de Madrid. Desde 2020, también se ha producido una tendencia ascendente en el número de medidas ejecutadas, incrementándose en un +40,4%.

Del total de las medidas ejecutadas, el 69,2% son de medio abierto, seguidas de las medidas de internamiento (20,2%) y de las de reparación extrajudicial (10,5%).

4.4. PROPUESTAS DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA

La participación de la infancia y la adolescencia en la vida de la ciudad es un pilar fundamental para construir un Madrid más inclusivo, justo y adaptado a las necesidades de todas las personas que viven en la ciudad. Escuchar y atender las voces de los infancia y adolescencia no solo garantiza el cumplimiento de sus derechos, sino que también enriquece la toma de decisiones con una perspectiva creativa y diversa, fomentando su sentido de pertenencia y corresponsabilidad en la comunidad.

El Ayuntamiento de Madrid cuenta con una sólida trayectoria en este ámbito, consolidada a través de las COPIA de distrito, la COPIAM, los Puntos de Participación y la celebración de numerosos plenos extraordinarios dedicados a la infancia y adolescencia.

Estos espacios han permitido que los más jóvenes participen activamente en el diseño de políticas públicas, aportando ideas innovadoras y soluciones concretas a los desafíos de la ciudad. Este compromiso refleja el interés del consistorio por hacer de Madrid una ciudad más abierta, dialogante y comprometida con las generaciones futuras.

Este compromiso se refleja también en la puesta en marcha por el Ayuntamiento de Madrid del proyecto “**Sueña Madrid**” como espacio donde los ciudadanos, empresas e instituciones y los niños y adolescentes de Madrid, pueden realizar propuestas y sugerencias con el objetivo común de construir el Madrid del futuro.

Por otra parte, cabe destacar, igualmente, que el Ayuntamiento está desarrollando el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2024-2027 dentro de la Alianza de Gobierno Abierto, de la que forma parte, en el que se asumen cinco compromisos y, entre ellos, el POV MADRID Espacio juvenil de participación digital, una plataforma atractiva, dinámica e interactiva para los más jóvenes (14 a 18 años), que cuente con moderación y acompañamiento especializado (compromiso 2º).



En base a dicho compromiso, se pondrá en marcha un espacio web específico, Decide Madrid Joven, para garantizar el derecho de la participación digital de adolescentes (14-18 años), que servirá de pasarela entre los espacios presenciales ya existentes y el público digital. Se crea con el objetivo de garantizar el derecho de la participación digital de, que cubra no sólo sus necesidades de participación digital, sino que además lo haga teniendo en cuenta las nuevas formas de comunicación digital que se utilizan los más jóvenes, puedan aportar nuevas ideas o propuestas y revisar, comentar y valorar ideas o propuestas de otros, además de poder acceder a información sobre actividades y eventos de interés que enriquezcan este espacio.

4.5. BALANCE DEL IV PLAN DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA (2020-2023)

En relación con el balance del IV Plan de Infancia y Adolescencia resultan muy ilustrativas las conclusiones del informe final de seguimiento del IV Plan de Infancia y Adolescencia 2020-2023 que se exponen a continuación.

Por líneas estratégicas de actuación, destaca la línea 6, Evaluación continua, con el 82,4% de sus medidas cumplidas total (70,6%) o parcialmente (11,8%).

Le sigue muy de cerca la línea 2 de actuación, Potenciar la atención e intervención social dirigida a la infancia y la adolescencia, con un 78,4% del total de medidas cumplidas total o parcialmente.

En tercer lugar, se encuentra la línea 3, Familia, Educación y Sociedad, sistemas básicos de socialización de los niños y adolescentes. El 75,6% de las medidas de esta línea se han cumplido total o parcialmente.

El cuarto lugar lo ocupa la línea 4, Estilos de vida saludables, Salud, Ocio, Cultura y Deporte, con un 73,7% de medidas ejecutadas total, parcialmente o que se encuentran en desarrollo en el momento de elaboración del informe.

Por debajo del porcentaje global de ejecución favorable, nos encontramos con la línea 1, Participación en la Infancia y Adolescencia. Es la línea con el mayor porcentaje de medidas no cumplidas (25,7%), en lo que ha podido influir el cambio de prioridades que inevitablemente se tuvo que llevar a cabo debido a la pandemia sufrida en este periodo.

Por último, nos encontramos con la línea 5, Entorno Urbano Seguro y Saludable, línea de actuación que solo ha alcanzado el cumplimiento total o parcial de sus medidas, o estas se encuentran en desarrollo en un 54,3%. No obstante, este dato es susceptible de cambio debido al alto porcentaje de medidas de las que no se disponía de información en el momento de elaboración del informe (28,3%).



Los datos se mantienen prácticamente igual al analizar el total de indicadores que componen el Plan. Casi el 70% de indicadores se han cumplido total, parcialmente o están en proceso frente al 30% de indicadores no cumplidos o sin datos en el momento de elaboración del informe.

Por líneas de actuación, las posiciones se mantienen igual que en el análisis de ejecución de medidas, excepto por las líneas 3 y 4, que, en este caso, ocupan posiciones invertidas. El tercer puesto de ejecución favorable lo ocupa la línea 4, Estilos de vida saludables, Salud, Ocio, Cultura y Deporte con un 72,2% (superando el porcentaje global), y el cuarto puesto, la línea 3 Familia, Educación y Sociedad con un 69,2%.

El IV Plan de Infancia y Adolescencia de la ciudad de Madrid, ha sido un Plan claramente marcado por la pandemia Covid-19. Las consecuencias de ésta han provocado un giro de 180 grados en las prioridades políticas de este periodo, pudiéndose apreciar en los datos de ejecución anuales proporcionados en cada uno de los informes de seguimiento.

Una vez establecida la normalidad y recuperada la estabilidad en el desarrollo y ejecución de actividades, este quinto y nuevo Plan, continua con su labor de favorecer y fomentar el desarrollo integral de la infancia y adolescencia en el marco del cumplimiento de los derechos de la infancia y adolescencia.

Para ello, se sigue haciendo hincapié en la sensibilización y la promoción de la participación de la infancia y la adolescencia en todas las esferas de su vida.

Se sigue trabajando en la prevención, protección y atención de la infancia y adolescencia haciendo hincapié en aquellos infancia y adolescencia y sus familias que presentan situaciones de riesgo o exclusión social.

Se sigue reforzando el triángulo básico de socialización: familia, educación y sociedad, con medidas que logren el ambiente idóneo para el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

Se sigue fomentando estilos de vida saludables poniendo el foco en el bienestar físico y mental de la infancia y adolescencia, en el derecho a jugar, a compartir tiempo de ocio saludable con sus familias e iguales, a una dieta saludable, así como a una oferta amplia de actividades deportivas y culturales adaptadas y accesibles.

Se siguen creando entornos seguros y saludables para que las niñas, niños y adolescentes, como sujetos activos de derecho y agentes de cambio, puedan desplazarse con autonomía por la ciudad sin riesgos y ocupar un lugar propio en el espacio público donde puedan, además de socializar, tomar decisiones acerca de su propia planificación y diseño.



Se continua con la labor de seguir prestando unos servicios y ofreciendo una información de calidad, mejorando, para ello, los sistemas de gestión de la información, el seguimiento y la evaluación de los servicios, así como la cooperación, colaboración, y coordinación entre los diferentes agentes encargados de su gestión y desarrollo.

Porque Madrid es, y debe seguir siendo, una Ciudad Amiga de la Infancia.



CAPÍTULO 5

EJES, LÍNEAS Y MEDIDAS

Una ciudad es un reflejo de sus habitantes, y nada refleja mejor la salud y el bienestar de una ciudad que la felicidad de la infancia y adolescencia. Cuando nuestros ciudadanos más jóvenes viven alegres y felices, significa que la ciudad está haciendo bien su trabajo y proporciona un entorno seguro, saludable y estimulante para su crecimiento y desarrollo.

Los niños felices son el resultado de una ciudad que valora y respeta sus derechos, que proporciona oportunidades para el aprendizaje y la diversión, y que se esfuerza por reducir las desigualdades y garantizar la justicia social. Una ciudad con niños felices es una ciudad que invierte en educación, cultura, deportes, en servicios de salud de calidad, en espacios verdes y en actividades recreativas.

Pero la felicidad de la infancia y adolescencia no solo les beneficia a ellos mismos. Una ciudad llena de niños felices es una ciudad vibrante y llena de vida. Su alegría y su energía se contagian a todos los habitantes, creando un ambiente positivo y optimista. Además, al crecer en un entorno feliz, estos niños están más preparados para convertirse en ciudadanos responsables y comprometidos, lo que beneficia a toda la sociedad.

En resumen, una ciudad es mejor cuando en ella viven más niños felices porque su felicidad es un indicador del bienestar general de la ciudad y una inversión en el futuro de la sociedad. Al trabajar para hacer de nuestra ciudad un lugar donde los niños puedan ser felices, estamos construyendo una ciudad mejor para todos.

Con el fin de lograr este propósito, el V Plan de Infancia y Adolescencia se ha dotado de una arquitectura conceptual basada en:

- **6 EJES**, que incluyen **14 OBJETIVOS GENERALES (OG)**.
- Los **EJES** se desglosan en **14 LÍNEAS**, que incluyen **35 OBJETIVOS ESPECÍFICOS (OE)**.
- Las **LÍNEAS** se desglosan en **100 MEDIDAS DE ACTUACIÓN**.



EJE 1

PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS

Fundamentación:

La participación activa de la infancia y la adolescencia en la vida de la ciudad es un factor que contribuye a la mejora de las condiciones de vida del conjunto de los ciudadanos; y es una aportación fundamental para su desarrollo y bienestar. No solo les permite expresar sus opiniones y propuestas, sino que también les ayuda a desarrollar habilidades importantes como la comunicación, el pensamiento crítico y la empatía.

En el contexto de la ciudad de Madrid, la participación de la infancia y la adolescencia es especialmente relevante. Sus ideas pueden aportar perspectivas únicas y valiosas para mejorar múltiples aspectos de la ciudad: urbanísticos, medioambientales, sociales, culturales, etc. Al incluir sus voces en la planificación y el diseño urbano, podemos crear una ciudad que sea verdaderamente inclusiva y amigable para la infancia y la adolescencia.

Además, es crucial que la población en general conozca y respete los derechos de la infancia. La Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas establece una serie de derechos fundamentales para todos los niños, incluyendo el derecho a la vida, la salud, la educación y la participación. Al difundir estos derechos, podemos promover una cultura de respeto y protección hacia la infancia y adolescencia. Garantizar los derechos de la infancia es una obligación para las instituciones, pero es imprescindible la colaboración del conjunto de la sociedad.

Población destinataria:

- Destinataria directa: Los niños y adolescentes de la Ciudad de Madrid, entre los 6 y los 17 años.
Se realizará a lo largo de vigencia del V Plan de Infancia y Adolescencia una experiencia piloto para incluir la participación de niños menores de 6 años.
- Destinataria indirecta y mediadora: Personas adultas, vinculadas a ámbitos escolares, asociativos y profesionales en general, que en la Ciudad de Madrid dinamizan espacios de participación infantil y adolescente o colaboran con ellos.
- Familias y otros adultos de referencia de la infancia y adolescencia.
- Toda la población a través de campañas de sensibilización.



Modelo de gestión:

El modelo de participación que se va a seguir impulsando durante el periodo de aplicación del V Plan de Infancia y Adolescencia (2025-2028), seguirá profundizando, ampliando y mejorando los procesos participativos de la infancia y la adolescencia en la Ciudad de Madrid, con cauces de participación en todos los distritos, en un marco organizado y metodológico común; con la red distrital de Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA) coordinada e integrada en la ciudad mediante la COPIAM (Comisión de Participación Infantil y Adolescentes de Madrid) y con la participación de las COPIA en los Consejos Locales.

Se continuará y se mejorará la articulación de una red de participación de la infancia y adolescencia, coordinada por la Dirección General de Familia e Infancia para desarrollar actividades, compartir conocimiento y dar lugar a iniciativas comunes.

Cada año se irá aumentando el número de participantes, contando con la colaboración estable de centros educativos y asociaciones. Se garantizará que la participación se haga en condiciones de igualdad y paridad, que ninguna barrera (de género, de origen, de etnia, económica, de movilidad, de funcionalidad) impida el acceso a la participación y que los grupos más vulnerables de niños también estén representados, favoreciendo su plena y correcta integración.

Teniendo en cuenta la experiencia de los anteriores planes se elaborará una guía que recoja pormenorizadamente el modelo de participación de la infancia y adolescencia de la ciudad de Madrid, en la que se tendrá en cuenta para su diseño a los niños y adolescentes, a los centros educativos, a las entidades sociales y a otros expertos y especialistas en la materia.



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN		
MEDIDA 1	Impulso y ampliación de la red de puntos de participación y Comisiones de Participación Infantil y Adolescentes (COPIA) en los 21 Distritos de Madrid	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES	Los 21 de distritos	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 9	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS	
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	
MEDIDA 2	Fomento de la participación de la infancia y adolescencia en las actividades de participación extra y/o supramunicipales organizadas por UNICEF u otras entidades
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN		
MEDIDA 3	Realización de un evento/os anual/les de Participación con asistencia de todas las personas integrantes de las COPIA	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2026	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES	Los 21 de distritos	
COSTE TOTAL	80.000 €	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN		
MEDIDA 4	Adaptación y mejora de espacios, instalaciones y horarios para facilitar la participación infantil y adolescente	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES		
COSTE TOTAL	No aplica	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN		
MEDIDA 5	Fomentar la participación de la infancia y adolescencia en proyectos de la ciudad de Madrid "Proyecto Sueña Madrid"	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos	
COSTE TOTAL	No aplica	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS	
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	
MEDIDA 6	Realización de Plenos de Infancia y Adolescencia y otros encuentros con representantes políticos y personal técnico municipal
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN		
MEDIDA 7	Implementación y gestión de canales online adaptados a la infancia y adolescencia “Proyecto espacio de Participación Digital”	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Participación Ciudadana	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 91	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS	
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	
MEDIDA 8	Realización de encuestas de amplia cobertura dirigidas a la infancia y adolescencia con la colaboración de centros educativos y otras entidades
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2027 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	40.000 €



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN		
MEDIDA 9	Fortalecimiento y mejora del Servicio de participación de la Infancia y Adolescencia	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos	
COSTE TOTAL	3.827.351 euros	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS	
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	
MEDIDA 10	Acciones de apoyo y colaboración con las asociaciones que trabajan con la infancia y adolescencia para que sirvan de cauce a su participación
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 9



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN		
MEDIDA 11	Fortalecimiento de la Comisión de Expertos en Participación de la Infancia y la Adolescencia	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES		
COSTE TOTAL	No aplica	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS	
LÍNEA 1 SISTEMA DE PARTICIPACIÓN	
MEDIDA 12	Formación específica al personal técnico municipal sobre participación infantil y adolescente a través de las distintas Áreas y/o Distritos
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 1. Reforzar e incrementar la participación y representación de la infancia y adolescencia a través de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de participación.</p> <p>OE 2. Proporcionar a la infancia y adolescencia otros cauces puntuales de participación y diálogo con el Ayuntamiento, adaptados a sus características y circunstancias, que complementen a las COPIAM, COPIA y Puntos de Participación y, en la medida de lo posible, que estén conectados a estos órganos.</p> <p>OE 3. Promover la escucha de la infancia y adolescencia en los procedimientos administrativos y servicios municipales que les afecten.</p> <p>OE 4. Reforzar el diálogo y la coordinación con diferentes agentes, tanto públicos como privados, para fomentar la participación de la infancia y adolescencia en la vida pública.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 2. SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS		
MEDIDA 13	Realización de jornadas específicas relativas a la Convención sobre los Derechos del Niño en centros educativos con la participación de la infancia y adolescencia	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 5. Dar a conocer los derechos de la infancia a diferentes colectivos sociales implicados en su bienestar: familias, comunidades educativas, profesionales, etc.</p> <p>OE 6. Capacitar y formar a los participantes en los órganos de Participación de la Infancia y la Adolescencia para que puedan ser agentes activos de sensibilización en materia de derechos.</p> <p>OE 7. Difundir el papel de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de Participación dotando a estos órganos de relieve y reconocimiento público.</p> <p>OE 8. Difundir el V Plan de Infancia y Adolescencia.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES		
COSTE TOTAL	No aplica	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS		
LÍNEA 2. SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS		
MEDIDA 14	Programación especial para la conmemoración del Día Universal de la Infancia (20-N), contando con la colaboración de distintos agentes sociales, públicos y privados	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 5. Dar a conocer los derechos de la infancia a diferentes colectivos sociales implicados en su bienestar: familias, comunidades educativas, profesionales, etc.</p> <p>OE 6. Capacitar y formar a los participantes en los órganos de Participación de la Infancia y la Adolescencia para que puedan ser agentes activos de sensibilización en materia de derechos.</p> <p>OE 7. Difundir el papel de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de Participación dotando a estos órganos de relieve y reconocimiento público.</p> <p>OE 8. Difundir el V Plan de Infancia y Adolescencia.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia	
CO- RESPONSABLES		
COSTE TOTAL	50.000 €	



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS	
LÍNEA 2. SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS	
MEDIDA 15	Publicación y difusión de una versión amigable del V Plan de Infancia y Adolescencia dirigida a la infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 5. Dar a conocer los derechos de la infancia a diferentes colectivos sociales implicados en su bienestar: familias, comunidades educativas, profesionales, etc.</p> <p>OE 6. Capacitar y formar a los participantes en los órganos de Participación de la Infancia y la Adolescencia para que puedan ser agentes activos de sensibilización en materia de derechos.</p> <p>OE 7. Difundir el papel de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de Participación dotando a estos órganos de relieve y reconocimiento público.</p> <p>OE 8. Difundir el V Plan de Infancia y Adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2026 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	50.000 €



EJE 1. PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS	
LÍNEA 2. SENSIBILIZACIÓN EN DERECHOS	
MEDIDA 16	Compromiso y continuidad en los procesos de renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia de UNICEF
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 1. Garantizar el derecho de la infancia y adolescencia a ser tomados en consideración y representados por ellos mismos ante los órganos municipales mediante el derecho a la participación colectiva y garantizar este mismo derecho a ser escuchados en las decisiones que les afectan individualmente y en general.</p> <p>OG 2. Promover la difusión y sensibilización acerca del conocimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño y sobre el conjunto de la legislación internacional, nacional y autonómica que vela por sus derechos.</p> <p>OG 3. Reforzar el posicionamiento de la ciudad de Madrid como referente en materia de participación infantil y adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 5. Dar a conocer los derechos de la infancia a diferentes colectivos sociales implicados en su bienestar: familias, comunidades educativas, profesionales, etc.</p> <p>OE 6. Capacitar y formar a los participantes en los órganos de Participación de la Infancia y la Adolescencia para que puedan ser agentes activos de sensibilización en materia de derechos.</p> <p>OE 7. Difundir el papel de la COPIAM, las COPIA y los Puntos de Participación dotando a estos órganos de relieve y reconocimiento público.</p> <p>OE 8. Difundir el V Plan de Infancia y Adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	58.000 €



EJE 2

PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA

Fundamentación:

La protección y el apoyo social a la infancia y la familia son pilares fundamentales para el crecimiento saludable de los infancia y adolescencia. Estos aspectos son esenciales para garantizar que la infancia y adolescencia tengan las mismas oportunidades de crecer y desarrollarse en un entorno seguro y estimulante.

La protección implica garantizar que todos los niños y adolescentes estén a salvo de cualquier forma de violencia, explotación, abuso o negligencia. Esto requiere la implementación de políticas y medidas de protección efectivas, así como la promoción de una cultura de respeto y cuidado hacia la infancia y adolescencia.

El apoyo social a la infancia y la familia, por otro lado, se refiere a la provisión de recursos y servicios que ayuden a las familias a cuidar, proteger y educar a sus hijos. Esto incluye el acceso a la educación de calidad, la atención sanitaria, la vivienda adecuada, la correcta alimentación y el apoyo psicológico.

Además, es importante reconocer que las familias pueden enfrentarse a una variedad de desafíos y circunstancias difíciles, como la pobreza, la enfermedad, la discapacidad o el desplazamiento. Por lo tanto, el apoyo social también debe ser flexible y adaptarse a las necesidades específicas de cada familia.

Población destinataria:

Toda la infancia y adolescencia de la ciudad.

Modelo de gestión:

El modelo de gestión de esta línea se basará en la estructura actual de coordinación de los servicios y recursos existentes, tanto internos como correspondientes a otras administraciones y provenientes de la sociedad civil, a través de sus distintas formas de organización.

Desde el ámbito municipal, se cuenta con la Red Municipal de Protección de Menores, en la que se aglutinan los Servicios de Atención Social Primaria (Centros de Servicios Sociales) y los Centros de Atención a la Infancia (CAI) que actúan como Servicios de Atención Social Especializada.

Por su parte, las Comisiones de Apoyo Familiar (CAF), son fundamentalmente el vehículo a través del cual se realiza la coordinación con otros recursos y servicios dependientes de otras administraciones u otras Áreas de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.



Tanto la coordinación con los Servicios Sociales de Atención Primaria de los distritos como el tejido asociativo de la sociedad civil son elementos fundamentales para el buen desarrollo de las diferentes medidas y actuaciones.

EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 3. AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS	
MEDIDA 17	Apoyo a las familias, infancia y adolescencia con ayudas económicas y sociales
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 09. Combatir la privación material severa en la infancia y la adolescencia y de sus familias, contribuyendo a que existan condiciones aptas para la natalidad y la crianza.</p> <p>OE 10. Desplegar recursos y programas (prevención e intervención) tendentes a reducir las desigualdades y evitar la exclusión social de la infancia y adolescencia.</p> <p>OE 11. Proporcionar a la infancia, a la adolescencia y a sus familias asesoramiento, orientación y apoyo psicosocial para el afrontamiento de dificultades relacionadas con las relaciones interpersonales y la convivencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
COSTE TOTAL	83.971.076€



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 3. AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS	
MEDIDA 18	Ampliación de recursos de alojamiento temporal
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 09. Combatir la privación material severa en la infancia y la adolescencia y de sus familias, contribuyendo a que existan condiciones aptas para la natalidad y la crianza.</p> <p>OE 10. Desplegar recursos y programas (prevención e intervención) tendentes a reducir las desigualdades y evitar la exclusión social de la infancia y adolescencia.</p> <p>OE 11. Proporcionar a la infancia, a la adolescencia y a sus familias asesoramiento, orientación y apoyo psicosocial para el afrontamiento de dificultades relacionadas con las relaciones interpersonales y la convivencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	4.704.000 €



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA		
LÍNEA 3. AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS		
MEDIDA 19	Fortalecimiento de las ayudas de comedor escolar	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 09. Combatir la privación material severa en la infancia y la adolescencia y de sus familias, contribuyendo a que existan condiciones aptas para la natalidad y la crianza.</p> <p>OE 10. Desplegar recursos y programas (prevención e intervención) tendentes a reducir las desigualdades y evitar la exclusión social de la infancia y adolescencia.</p> <p>OE 11. Proporcionar a la infancia, a la adolescencia y a sus familias asesoramiento, orientación y apoyo psicosocial para el afrontamiento de dificultades relacionadas con las relaciones interpersonales y la convivencia.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad	
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Familia e Infancia	
COSTE TOTAL	33.200.000 €	



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA		
LÍNEA 3. AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS		
MEDIDA 20	Apoyo, fomento de la natalidad y conciliación de la vida familiar y laboral	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 09. Combatir la privación material severa en la infancia y la adolescencia y de sus familias, contribuyendo a que existan condiciones aptas para la natalidad y la crianza.</p> <p>OE 10. Desplegar recursos y programas (prevención e intervención) tendentes a reducir las desigualdades y evitar la exclusión social de la infancia y adolescencia.</p> <p>OE 11. Proporcionar a la infancia, a la adolescencia y a sus familias asesoramiento, orientación y apoyo psicosocial para el afrontamiento de dificultades relacionadas con las relaciones interpersonales y la convivencia.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado	
CO- RESPONSABLES		
COSTE TOTAL	314.877.223 €	



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 3. AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS	
MEDIDA 21	Apoyo y acompañamiento de los niños y adolescentes hospitalizados
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 09. Combatir la privación material severa en la infancia y la adolescencia y de sus familias, contribuyendo a que existan condiciones aptas para la natalidad y la crianza.</p> <p>OE 10. Desplegar recursos y programas (prevención e intervención) tendentes a reducir las desigualdades y evitar la exclusión social de la infancia y adolescencia.</p> <p>OE 11. Proporcionar a la infancia, a la adolescencia y a sus familias asesoramiento, orientación y apoyo psicosocial para el afrontamiento de dificultades relacionadas con las relaciones interpersonales y la convivencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	500.000 €



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 3. AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS	
MEDIDA 22	Fortalecimiento y mejora de la red de apoyo psicosocial y de convivencia dirigida a la infancia y adolescencia y a sus familias
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 09. Combatir la privación material severa en la infancia y la adolescencia y de sus familias, contribuyendo a que existan condiciones aptas para la natalidad y la crianza.</p> <p>OE 10. Desplegar recursos y programas (prevención e intervención) tendentes a reducir las desigualdades y evitar la exclusión social de la infancia y adolescencia.</p> <p>OE 11. Proporcionar a la infancia, a la adolescencia y a sus familias asesoramiento, orientación y apoyo psicosocial para el afrontamiento de dificultades relacionadas con las relaciones interpersonales y la convivencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: FECHA FIN: 2027
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	13.773.629 €



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 3. AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS	
MEDIDA 23	Fortalecimiento y mejora de los recursos de formación, orientación y asesoría familiar
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 09. Combatir la privación material severa en la infancia y la adolescencia y de sus familias, contribuyendo a que existan condiciones aptas para la natalidad y la crianza.</p> <p>OE 10. Desplegar recursos y programas (prevención e intervención) tendentes a reducir las desigualdades y evitar la exclusión social de la infancia y adolescencia.</p> <p>OE 11. Proporcionar a la infancia, a la adolescencia y a sus familias asesoramiento, orientación y apoyo psicosocial para el afrontamiento de dificultades relacionadas con las relaciones interpersonales y la convivencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: _____ / FECHA FIN: 2027
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 22

CSV: COUPPWOD2NA4KRUQ
Verificable en https://csv.madrid.es/VECSV_WBCONSULTA/VerificarCove.do



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 3. AYUDAS ECONÓMICAS Y SOCIALES A LAS FAMILIAS	
MEDIDA 24	Fomento y apoyo a la corresponsabilidad y conciliación familiar, laboral y personal
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 09. Combatir la privación material severa en la infancia y la adolescencia y de sus familias, contribuyendo a que existan condiciones aptas para la natalidad y la crianza.</p> <p>OE 10. Desplegar recursos y programas (prevención e intervención) tendentes a reducir las desigualdades y evitar la exclusión social de la infancia y adolescencia.</p> <p>OE 11. Proporcionar a la infancia, a la adolescencia y a sus familias asesoramiento, orientación y apoyo psicosocial para el afrontamiento de dificultades relacionadas con las relaciones interpersonales y la convivencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	32.660.031 €



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 4. PROTECCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
MEDIDA 25	Elaboración de protocolos y orientaciones municipales de actuación en materia de prevención e intervención ante distintos tipos de violencia
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 12. Promover la protección a la Infancia y la Adolescencia frente a todo tipo de violencia a través de la prevención y la detección precoz del maltrato y la desprotección.</p> <p>OE 13. Impulsar la Red Municipal de Protección, fortaleciendo los mecanismos de coordinación e integrando los recursos para atender a la Infancia y la Adolescencia (detección precoz, conflicto familiar...).</p> <p>OE 14. Apoyar con programas y recursos la transición a la vida adulta de los menores que salen del sistema de protección cuando cumplen 18 años.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 4. PROTECCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
MEDIDA 26	Acciones para la prevención y abordaje de la violencia contra los niños y adolescentes
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 12. Promover la protección a la Infancia y la Adolescencia frente a todo tipo de violencia a través de la prevención y la detección precoz del maltrato y la desprotección.</p> <p>OE 13. Impulsar la Red Municipal de Protección, fortaleciendo los mecanismos de coordinación e integrando los recursos para atender a la Infancia y la Adolescencia (detección precoz, conflicto familiar...).</p> <p>OE 14. Apoyar con programas y recursos la transición a la vida adulta de los menores que salen del sistema de protección cuando cumplen 18 años.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 4. PROTECCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
MEDIDA 27	Formación específica dirigida a técnicos municipales y otros agentes educativos y sociales para la prevención y atención a los niños y adolescentes víctimas de distintos tipos de violencia
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 12. Promover la protección a la Infancia y la Adolescencia frente a todo tipo de violencia a través de la prevención y la detección precoz del maltrato y la desprotección.</p> <p>OE 13. Impulsar la Red Municipal de Protección, fortaleciendo los mecanismos de coordinación e integrando los recursos para atender a la Infancia y la Adolescencia (detección precoz, conflicto familiar...).</p> <p>OE 14. Apoyar con programas y recursos la transición a la vida adulta de los menores que salen del sistema de protección cuando cumplen 18 años.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 4. PROTECCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
MEDIDA 28	Acciones de prevención y atención relativas a la violencia intrafamiliar contra los niños y adolescentes
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 12. Promover la protección a la Infancia y la Adolescencia frente a todo tipo de violencia a través de la prevención y la detección precoz del maltrato y la desprotección.</p> <p>OE 13. Impulsar la Red Municipal de Protección, fortaleciendo los mecanismos de coordinación e integrando los recursos para atender a la Infancia y la Adolescencia (detección precoz, conflicto familiar...).</p> <p>OE 14. Apoyar con programas y recursos la transición a la vida adulta de los menores que salen del sistema de protección cuando cumplen 18 años.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 22



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 4. PROTECCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
MEDIDA 29	Acciones de prevención y atención relativas al bullying y ciberacoso contra los niños y adolescentes
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 12. Promover la protección a la Infancia y la Adolescencia frente a todo tipo de violencia a través de la prevención y la detección precoz del maltrato y la desprotección.</p> <p>OE 13. Impulsar la Red Municipal de Protección, fortaleciendo los mecanismos de coordinación e integrando los recursos para atender a la Infancia y la Adolescencia (detección precoz, conflicto familiar...).</p> <p>OE 14. Apoyar con programas y recursos la transición a la vida adulta de los menores que salen del sistema de protección cuando cumplen 18 años.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 22



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 4. PROTECCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
MEDIDA 30	Fortalecimiento y mejora de la red de centros y recursos de protección de la infancia y la adolescencia en situación de riesgo
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 12. Promover la protección a la Infancia y la Adolescencia frente a todo tipo de violencia a través de la prevención y la detección precoz del maltrato y la desprotección.</p> <p>OE 13. Impulsar la Red Municipal de Protección, fortaleciendo los mecanismos de coordinación e integrando los recursos para atender a la Infancia y la Adolescencia (detección precoz, conflicto familiar...).</p> <p>OE 14. Apoyar con programas y recursos la transición a la vida adulta de los menores que salen del sistema de protección cuando cumplen 18 años.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	31.173.152 €



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 4. PROTECCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
MEDIDA 31	Ampliación y especialización de la red de centros y recursos para la integración de menores en situación de conflicto social
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 12. Promover la protección a la Infancia y la Adolescencia frente a todo tipo de violencia a través de la prevención y la detección precoz del maltrato y la desprotección.</p> <p>OE 13. Impulsar la Red Municipal de Protección, fortaleciendo los mecanismos de coordinación e integrando los recursos para atender a la Infancia y la Adolescencia (detección precoz, conflicto familiar...).</p> <p>OE 14. Apoyar con programas y recursos la transición a la vida adulta de los menores que salen del sistema de protección cuando cumplen 18 años.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	20.149.507 €



EJE 2. PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA	
LÍNEA 4. PROTECCIÓN SOCIAL DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA	
MEDIDA 32	Fortalecimiento y mejora de recursos y acciones de apoyo a la infancia y adolescencia que sale de los centros de menores
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 4. Potenciar la Protección a la Infancia y la Adolescencia a través de la prevención, atención e intervención social ante situaciones de desprotección o vulnerabilidad, tanto derivadas de situaciones de pobreza como de cualquier tipo de violencia, todo ello desde un enfoque comunitario que pueda contribuir a generar factores protectores y de reparación de los daños.</p> <p>OG 5. Promover la equidad y el bienestar de la infancia y la adolescencia y de sus familias en municipios protectores e inclusivos.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 12. Promover la protección a la Infancia y la Adolescencia frente a todo tipo de violencia a través de la prevención y la detección precoz del maltrato y la desprotección.</p> <p>OE 13. Impulsar la Red Municipal de Protección, fortaleciendo los mecanismos de coordinación e integrando los recursos para atender a la Infancia y la Adolescencia (detección precoz, conflicto familiar...).</p> <p>OE 14. Apoyar con programas y recursos la transición a la vida adulta de los menores que salen del sistema de protección cuando cumplen 18 años.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	1.400.000 €



EJE 3

EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA

Fundamentación:

La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de cualquier persona y de la sociedad. No solo se trata de la adquisición de conocimientos académicos, sino también de la formación en valores y habilidades que permitan a los niños y adolescentes convivir en un entorno diverso y respetuoso.

La educación escolar es esencial para proporcionar a la infancia y adolescencia las herramientas necesarias para entender el mundo y poder interactuar con él de manera efectiva. Sin embargo, la educación no debe limitarse a las aulas. La ciudad de Madrid, con su rica diversidad cultural y social, ofrece una amplia variedad de oportunidades para el aprendizaje y el crecimiento personal.

La educación en valores es igualmente importante. Valores como el respeto, la tolerancia, la empatía y la solidaridad son fundamentales para la convivencia pacífica en una sociedad diversa. Al fomentar estos valores desde una edad temprana, podemos ayudar a los niños y adolescentes a desarrollar una actitud positiva hacia la diversidad y a contribuir a la construcción de una sociedad más inclusiva y justa.

La convivencia en la diversidad, por su parte, implica aprender a vivir y trabajar juntos en un entorno donde cada persona es valorada y respetada por lo que es, independientemente de su origen, religión, género, orientación sexual o cualquier otra característica. Esta es una habilidad esencial en nuestro mundo cada vez más globalizado y diverso.

Por otra parte, cabe destacar que el Ayuntamiento está desarrollando el IV Plan de Acción de Gobierno Abierto 2024-2027 dentro de la Alianza de Gobierno Abierto, de la que forma parte, en el que se asumen cinco compromisos y, entre ellos, el de prevenir la soledad no deseada en la población juvenil, desarrollando estrategias para detectar y atender a adolescentes y jóvenes en dicha situación, ampliando espacios de encuentro que permitan promover la conexión saludable y la generación de vínculos (compromiso 4º).

Población destinataria:

Todos los niños y adolescentes de la ciudad, los padres, madres o representantes legales de los niños y adolescentes y los profesionales del sistema educativo.



Modelo de gestión:

En continuidad con el plan anterior, el modelo de gestión es el trabajo coordinado de los distintos recursos y servicios municipales existentes, actuando en red, propiciando la complementariedad, así como apoyando la creación de nuevos servicios que den respuesta a las necesidades de la infancia y adolescencia.

Junto al ámbito municipal, representado por los Centros de Servicios Sociales, los Centros de Apoyo a las Familias, las Secciones de Educación de los distritos, los Centros Municipales de Salud, también se cuenta con la colaboración de las entidades sociales sin ánimo de lucro que trabajan a favor de la infancia y la adolescencia.

EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR	
MEDIDA 33	Fortalecimiento, mejora y apoyo a la escolarización en Escuelas Infantiles
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	19.100.000 €



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR	
MEDIDA 34	Mejora y ampliación de las actividades educativas complementarias y extraescolares
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	19.679.276 €



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA		
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR		
MEDIDA 35	Fortalecimiento y mejora del Programa de Apoyo Socioeducativo en horario escolar	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado	
CO- RESPONSABLES		
COSTE TOTAL	10.047.418 €	



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR	
MEDIDA 36	Acciones de apoyo y colaboración con las distintas Asociaciones de Padres, Madres y Alumnos de los centros educativos
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR	
MEDIDA 37	Acciones de apoyo y gestión en materia de infraestructuras, personal y equipamientos educativos
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos
COSTE TOTAL	Presupuesto medidas 33 y 34



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR	
MEDIDA 38	Acciones de prevención y cuidado de la salud física y mental, en colaboración con los centros educativos
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Deportes; Madrid Salud
COSTE TOTAL	2.621.459 €



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR	
MEDIDA 39	Acciones formativas dirigidas al profesorado y a las familias en materia de derechos y necesidades de la infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Familia e Infancia
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR	
MEDIDA 40	Acciones de apoyo a centros educativos para la aplicación y desarrollo de la metodología de aprendizaje-servicio en la ciudad
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 5. EDUCACIÓN ESCOLAR	
MEDIDA 41	Acciones de apoyo a centros educativos para la aplicación y desarrollo de las metodologías de aprendizaje basadas en proyectos de la ciudad de Madrid “Madrid un libro abierto”
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 15. Promover la escolarización en los tramos de edad 0-3 y 4-6.</p> <p>OE 16. Apoyar la realización de actividades educativas complementarias y extraescolares, en colaboración con los centros de enseñanza y las familias.</p> <p>OE 17. Promover en el ámbito educativo la igualdad de oportunidades, la formación en valores, la atención a la diversidad, y la compensación de desigualdades sociales.</p> <p>OE 18. En colaboración con las comunidades educativas, dotar al profesorado y a las familias de formación y asesoramiento para el adecuado desempeño de sus funciones.</p> <p>OE 19. Colaborar con las comunidades educativas para la aplicación de prácticas pedagógicas innovadoras que fomenten valores cívicos y fortalezcan la relación entre los centros educativos y la ciudad.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 6. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	
MEDIDA 42	Acciones que fomenten las relaciones entre familias
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 20. Promover la educación en valores, fomentando la corresponsabilidad social y el respeto a la libertad personal y a la diversidad de identidades y circunstancias individuales.</p> <p>OE 21. Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, el buen trato y la convivencia democrática.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 22



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA		
LÍNEA 6. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA		
MEDIDA 43	Realización de encuentros intergeneracionales de infancia y adolescencia con personas mayores en centros intergeneracionales	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 20. Promover la educación en valores, fomentando la corresponsabilidad social y el respeto a la libertad personal y a la diversidad de identidades y circunstancias individuales.</p> <p>OE 21. Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, el buen trato y la convivencia democrática.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Mayores; DG de Educación, Juventud y Voluntariado	
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Familia e Infancia	
COSTE TOTAL	No aplica	



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 6. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	
MEDIDA 44	Acciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista y familiar
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 20. Promover la educación en valores, fomentando la corresponsabilidad social y el respeto a la libertad personal y a la diversidad de identidades y circunstancias individuales.</p> <p>OE 21. Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, el buen trato y la convivencia democrática.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 22



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 6. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	
MEDIDA 45	Acciones que potencien el respeto a las personas LGTBI
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 20. Promover la educación en valores, fomentando la corresponsabilidad social y el respeto a la libertad personal y a la diversidad de identidades y circunstancias individuales.</p> <p>OE 21. Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, el buen trato y la convivencia democrática.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Igualdad y contra la Violencia de Género
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 22



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 6. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	
MEDIDA 46	Acciones de apoyo a infancia y adolescencia con discapacidades
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 20. Promover la educación en valores, fomentando la corresponsabilidad social y el respeto a la libertad personal y a la diversidad de identidades y circunstancias individuales.</p> <p>OE 21. Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, el buen trato y la convivencia democrática.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Servicios Sociales y Atención a la Discapacidad
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Familia e Infancia
COSTE TOTAL	511.137 €



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 6. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	
MEDIDA 47	Acciones que promuevan la educación intercultural, en colaboración con los centros educativos y asociaciones
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 20. Promover la educación en valores, fomentando la corresponsabilidad social y el respeto a la libertad personal y a la diversidad de identidades y circunstancias individuales.</p> <p>OE 21. Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, el buen trato y la convivencia democrática.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Familia e Infancia
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA	
LÍNEA 6. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA	
MEDIDA 48	Acciones de fomento del voluntariado social y medioambiental
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 20. Promover la educación en valores, fomentando la corresponsabilidad social y el respeto a la libertad personal y a la diversidad de identidades y circunstancias individuales.</p> <p>OE 21. Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, el buen trato y la convivencia democrática.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Medio Ambiente
COSTE TOTAL	2.338.232 €



EJE 3. EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA		
LÍNEA 6. CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA		
MEDIDA 49	Colaboraciones con las iniciativas solidarias, de cooperación internacional y ayuda humanitaria de ONG	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 6. Apoyar a la Familia, la Escuela y la Sociedad como sistemas básicos de socialización en el desarrollo integral de la infancia y la adolescencia.</p> <p>OG 7. Promover la escolarización temprana, el apoyo educativo, la lucha contra el absentismo y el abandono escolar y el fortalecimiento de las comunidades educativas.</p> <p>OG 8. Impulsar valores democráticos y actitudes de igualdad, respeto y solidaridad entre todas las personas, con independencia de su sexo, identidad de género, condiciones físicas y psicológicas, nacionalidad, etnia, religión o situación social.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 20. Promover la educación en valores, fomentando la corresponsabilidad social y el respeto a la libertad personal y a la diversidad de identidades y circunstancias individuales.</p> <p>OE 21. Fomentar la igualdad de derechos y oportunidades, el buen trato y la convivencia democrática.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Inclusión y Cooperación al Desarrollo	
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado	
COSTE TOTAL	No aplica	



EJE 4

ESTILOS DE VIDA SALUDABLES

Fundamentación:

El desarrollo de la infancia y la adolescencia está intrínsecamente vinculado a la promoción de estilos de vida saludables. Este Eje se fundamenta en un enfoque integral y preventivo de la salud física y mental, reconociendo la interdependencia entre ambas y su impacto en el bienestar presente y futuro de la infancia y la adolescencia.

Factores como la alimentación equilibrada, la actividad física regular y la prevención de conductas de riesgo (como el consumo de sustancias nocivas) son esenciales para garantizar un crecimiento y desarrollo adecuados. Sin embargo, los estilos de vida sedentarios, y la exposición a entornos urbanos con menor acceso a espacios verdes y creativos suponen retos significativos que deben abordarse desde una perspectiva preventiva y educativa.

Además, la salud mental emerge como un componente esencial para el bienestar de la infancia y adolescencia. En particular, la adolescencia, como etapa de cambios biopsicosociales profundos, demanda especial atención a cuestiones como el estrés académico, las dinámicas familiares, la presión social y el impacto de las redes sociales. Asimismo, las experiencias de soledad, ansiedad y depresión en estas etapas de desarrollo están aumentando, requiriendo estrategias que promuevan la resiliencia, la gestión emocional y el acceso a recursos de apoyo psicosocial.

Un enfoque integral de la salud implica también considerar los determinantes sociales que inciden en las oportunidades de adoptar estilos de vida saludables, como la situación socioeconómica, el entorno comunitario y la calidad de los servicios públicos de salud, educación y ocio. Este enfoque reconoce la necesidad de trabajar de manera transversal con las familias, los centros educativos, las instituciones sanitarias y los propios jóvenes para generar una red de apoyo que fomente entornos saludables.

A través de acciones coordinadas y basadas en la evidencia, se buscará no solo prevenir problemas de salud, sino también generar una cultura de autocuidado y bienestar que trascienda las etapas vitales y se proyecte hacia una ciudadanía activa, consciente y saludable.

Población destinataria:

Todas los niños y adolescentes de la ciudad.



Modelo de gestión:

Este Eje comporta el desarrollo de medidas que han de ser ejecutadas desde distintas Áreas de Gobierno y los Distritos, contando además para ello con las Entidades sociales sin ánimo de lucro.

Dicha realidad comporta un modelo de gestión que busque la eficacia y eficiencia de las actuaciones a realizar y evite duplicidades y actuaciones en paralelo que supongan un sobre coste tanto humano como económico.

Por ello, se hace preciso como modelo de gestión atender a una serie de principios operativos que favorezcan la coordinación entre todos los intervenientes:

- Fortalecimiento de la Comisión Interáreas como espacio de coordinación de todos los representantes de las diferentes Áreas y Servicios, asegurando la realización de al menos una reunión de trabajo semestral.
- La representación de las Entidades Sociales sin ánimo de lucro en la Comisión de Organizaciones no Gubernamentales creada en el seno del Consejo de Área de Atención a la infancia y Adolescencia.
- Establecimiento de protocolos de información entre los diferentes agentes intervenientes.
- Creación en la intranet municipal de un espacio que permita compartir informes, experiencias y proyectos relacionados con la ejecución del V Plan de Infancia y Adolescencia.
- Elaboración de informes anuales donde los diferentes servicios municipales y Entidades Sociales recojan las actuaciones relativas a las medidas del Plan de las que son responsables.



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 7. EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	
MEDIDA 50	Actividades socio educativas de ocio y tiempo libre en medio urbano
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 22. Ofrecer a los niños y adolescentes oportunidades para participar y auto gestionar sus preferencias e intereses, generando espacios y alternativas de ocio adecuados a sus necesidades.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	17.783.976 €



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 7. EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	
MEDIDA 51	Actividades socio educativas de ocio y tiempo libre en áreas naturales, dentro y fuera del municipio
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 22. Ofrecer a los niños y adolescentes oportunidades para participar y auto gestionar sus preferencias e intereses, generando espacios y alternativas de ocio adecuados a sus necesidades.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	756.108 €



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 7. EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	
MEDIDA 52	Actividades en periodos vacacionales y festivos: periodo estival, Halloween, Navidades, Semana Santa, etc.
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 22. Ofrecer a los niños y adolescentes oportunidades para participar y auto gestionar sus preferencias e intereses, generando espacios y alternativas de ocio adecuados a sus necesidades.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	786.105 €



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 7. EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	
MEDIDA 53	Acciones destinadas a la infancia y adolescencia de la ciudad de Madrid, fortaleciendo y ampliando la red municipal (centros y otros espacios, puntos de información, programas, concursos, certámenes)
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 22. Ofrecer a los niños y adolescentes oportunidades para participar y auto gestionar sus preferencias e intereses, generando espacios y alternativas de ocio adecuados a sus necesidades.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 17



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 7. EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	
MEDIDA 54	Formación de monitores para el ocio y el tiempo libre
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 22. Ofrecer a los niños y adolescentes oportunidades para participar y auto gestionar sus preferencias e intereses, generando espacios y alternativas de ocio adecuados a sus necesidades.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	197.132 €



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 7. EDUCACIÓN A TRAVÉS DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE	
MEDIDA 55	Acciones de mantenimiento y potenciación de infraestructuras, personal y equipamientos de ocio y tiempo libre
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 22. Ofrecer a los niños y adolescentes oportunidades para participar y auto gestionar sus preferencias e intereses, generando espacios y alternativas de ocio adecuados a sus necesidades.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	21 distritos de la ciudad
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
MEDIDA 56	Fomento del deporte de base, junto con la sensibilización en valores deportivos, de igualdad, respeto y rechazo a la violencia
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Deportes
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	16.501.052 €



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		
MEDIDA 57	Fortalecimiento y mejora de las competiciones deportivas municipales dirigidas a la infancia y adolescencia organizadas en todos los distritos de la ciudad	
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas. OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Deportes	
CO- RESPONSABLES	21 distritos de la ciudad	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 56	



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
MEDIDA 58	Ampliación, adaptación y mantenimiento de espacios e instalaciones destinados al deporte
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Deportes
CO- RESPONSABLES	Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras
COSTE TOTAL	2.310.112€



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
MEDIDA 59	Apoyo al asociacionismo deportivo dirigido a infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Deportes
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 56



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS		
MEDIDA 60	Educación para el consumo responsable, saludable y sostenible	
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.</p>	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.</p>	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Organismo Autónomo Madrid Salud	
CO- RESPONSABLES	Instituto Municipal de Consumo	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 61	



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
MEDIDA 61	Mejora y fortalecimiento en los Centros Municipales de Salud Comunitarios de las acciones que se realizan con familias, infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas. OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Organismo Autónomo Madrid Salud
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	33.388.229 €



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
MEDIDA 62	Acciones formativas y de sensibilización relacionadas con el bienestar emocional y cuidado de la salud mental, con especial atención al uso de las TIC, los trastornos alimentarios y el consumo de alcohol y otras drogas
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Organismo Autónomo Madrid Salud
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Innovación
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 61



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
MEDIDA 63	Acciones de prevención de alergias e intolerancias alimentarias
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Organismo Autónomo Madrid Salud
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 61



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 8. DEPORTE, SALUD, CONSUMO Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	
MEDIDA 64	Acciones de fomento de la salud bucodental
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 23. Promover la salud de la infancia y adolescencia, proporcionando cobertura a sus necesidades de bienestar físico y mental, educando en el uso responsable y seguro de las nuevas tecnologías, la información y la comunicación y previniendo los trastornos de la alimentación desde las edades más tempranas y el consumo de alcohol y otras drogas.</p> <p>OE 24. Fomentar la actividad física y deportiva y, a través de ellas, la educación en valores, ofreciendo una amplia oferta de actividades, cercanas, accesibles y asequibles.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Organismo Autónomo Madrid Salud
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 61



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES	
MEDIDA 65	Fortalecimiento, impulso y mejora de la formación artística impartida a través de talleres culturales
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Programas y Actividades Culturales
CO- RESPONSABLES	21 Distritos de la ciudad
COSTE TOTAL	53.783.800 €



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES		
MEDIDA 66	Eventos artísticos y culturales dirigidos a la infancia y adolescencia	
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Programas y Actividades Culturales	
CO- RESPONSABLES		
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 65	



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES	
MEDIDA 67	Acciones para promover el conocimiento y uso de los centros culturales y bibliotecas por niños, adolescentes y sus familias, con especial atención a personas vulnerables o en riesgo de exclusión
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Programas y Actividades Culturales
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES	
MEDIDA 68	Actuaciones para el reforzamiento de las bibliotecas y el fomento de la lectura "Proyecto Casas Lectoras"
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Familia e Infancia
COSTE TOTAL	20.674.976€



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES	
MEDIDA 69	Aceramiento y divulgación de la ciencia a la infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Programas y Actividades Culturales
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Innovación
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES	
MEDIDA 70	Difusión de la astronomía y de la ciencia en general entre la infancia y la adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones.</p> <p>OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Programas y Actividades Culturales
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Innovación
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES	
MEDIDA 71	Divulgación del Patrimonio Cultural municipal y visitas a la red de Museos municipales
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	16.613.524€



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES	
MEDIDA 72	Realización por la propia infancia y adolescencia de murales en centros municipales y supervisados con el fin de visibilizar los derechos de la infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Patrimonio Cultural y Paisaje Urbano
CO- RESPONSABLES	21 distritos de la ciudad
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES		
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES		
MEDIDA 73	Fomento, impulso y mejora del aprendizaje de idiomas	
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.	
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025	FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado	
CO- RESPONSABLES		
COSTE TOTAL	No aplica	



EJE 4. ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	
LÍNEA 9. ACTIVIDADES CULTURALES	
MEDIDA 74	Participación de la infancia y adolescencia en la programación de las fiestas patronales de la ciudad de Madrid y de los 21 distritos
OBJETIVOS GENERALES	OG 9. Atender las demandas de la infancia y la adolescencia en relación con sus necesidades de bienestar psicológico y mental, de ocio, cultura y de deporte, integrando su punto de vista en todas las políticas de la ciudad, incluidas las que tienen que ver con el diseño y la planificación del espacio público y la movilidad urbana.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 25. Promover las actividades culturales con una oferta que desarrolle sus capacidades creativas y que les permita interactuar con otras culturas y generaciones. OE 26. Garantizar la accesibilidad de la infancia y la adolescencia y sus familias a los diferentes programas, recursos y servicios.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Programas y Actividades Culturales
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos de la ciudad
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 65



EJE 5

ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE

Fundamentación:

La ciudad de Madrid, como cualquier metrópoli, es un entorno dinámico y en constante cambio. Ellos son el presente y el futuro de nuestra ciudad y, por lo tanto, deben ser una prioridad en las políticas urbanas del Ayuntamiento.

La infancia y la adolescencia debe poder desenvolverse en la ciudad de manera autónoma y segura. Esto implica la seguridad física, el cuidado integral de la salud, así como la seguridad emocional y social. Queremos que nuestros niños y adolescentes se sientan seguros, respetados y valorados en todos los espacios urbanos y que la ciudad sea un espacio amigable en el que crecer alegres y sanos.

Para lograr todo esto, es esencial adoptar medidas de actuación que contribuyan a mejorar la seguridad en las calles y en los medios de transporte. Además, debemos trabajar para crear más espacios verdes y promover la participación de los niños y adolescentes en la planificación y el diseño urbano.

Madrid no debe ser solo una ciudad en la que los niños y adolescentes puedan vivir, sino que aspira a ser una ciudad que se adapte a sus necesidades y aspiraciones. Hacer de Madrid un entorno urbano seguro y amigable es invertir en el futuro de nuestra ciudad y en el bienestar de nuestros jóvenes ciudadanos.

Población destinataria:

Todas los niños y adolescentes de la ciudad.

Modelo de gestión:

La responsabilidad de las acciones incluidas en esta Línea recaerá sobre las Áreas de Gobierno competentes, los Distritos y las Entidades Sociales sin ánimo de lucro implicadas, organismos cuyos portavoces estarán en contacto con la Dirección de Familia e Infancia, encargada de recabar y poner en común la información sobre el conjunto de actuaciones.



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 10. SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	
MEDIDA 75	Acciones de educación para la seguridad (seguridad vial, seguridad digital, etc.), realizadas por Bomberos, Policía Municipal, Protección Civil, SAMUR u otros organismos
OBJETIVOS GENERALES	OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad. OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 27. Hacer de la calle un entorno más seguro, donde la infancia o adolescencia puedan desplazarse e interactuar con autonomía.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Coordinación General de Seguridad y Emergencias
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 10. SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL	
MEDIDA 76	Acciones de prevención del delito e intervención en el ámbito de la seguridad ciudadana, con especial impacto en la infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad. OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 27. Hacer de la calle un entorno más seguro, donde la infancia o adolescencia puedan desplazarse e interactuar con autonomía.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Coordinación General de Seguridad y Emergencias
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 77	Mejoras urbanas e implementación de nuevas construcciones, con criterios de accesibilidad
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Coordinación General de Urbanismo
CO- RESPONSABLES	Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras
COSTE TOTAL	4.297.664 €



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 78	Ampliación, adaptación y mantenimiento de parques, zonas verdes, áreas de juego y mobiliario urbano
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Gestión del Agua y Zonas Verdes
CO- RESPONSABLES	Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras; DG de Sostenibilidad y Control Ambiental
COSTE TOTAL	78.586.784 €



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE**LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE**

MEDIDA 79	Acciones de educación medioambiental y conocimiento de la ciudad
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 80	Acciones de sensibilización, información y/o formación sobre animales de compañía y su cuidado, dirigidas o que incluyan a la infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental
CO- RESPONSABLES	Organismo Autónomo Madrid Salud
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 81	Acciones de recuperación y conservación medioambiental, limpieza y mantenimiento de la ciudad
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Servicios de Limpieza y Residuos
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	220.778.196 €



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 82	Acciones que promuevan el conocimiento de la Empresa Municipal de Transportes "Proyecto Educabús"
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Coordinación General de Movilidad
CO- RESPONSABLES	EMT
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 83	Mejoras en el transporte público, carriles bici y movilidad en general para facilitar el desplazamiento y autonomía de la infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 84	Acciones de educación para la movilidad sostenible
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Planificación e Infraestructuras de Movilidad
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 85	Ampliación y mejora para uso lúdico y educativo de calles peatonales en días festivos
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos de la ciudad
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 5. ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE	
LÍNEA 11. URBANISMO, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y TRANSPORTE	
MEDIDA 86	Acciones para regular el tránsito y aparcamiento de vehículos en zonas de especial incidencia para la infancia y adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 10. Desarrollar un entorno urbano seguro y saludable en el que se apliquen valores de respeto y cuidado hacia el entorno, que integre el punto de vista de la infancia y la adolescencia de manera que se garantice el conocimiento, la accesibilidad y el disfrute de los servicios de la ciudad.</p> <p>OG 11. Recuperar espacios adaptados a las características y necesidades diversas de la infancia y la adolescencia, con enfoques socioeducativo y de inclusión.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 28. Promover el conocimiento de la ciudad y de sus recursos, facilitando el acceso a ellos.</p> <p>OE 29. Desarrollar en los niños y adolescentes la responsabilidad por la sostenibilidad y la calidad medioambiental.</p> <p>OE 30. Rediseñar el espacio físico urbano atendiendo a las necesidades de la infancia y la adolescencia.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Gestión y Vigilancia de la Circulación
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos de la ciudad
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 6

IMPULSO A LA ADOLESCENCIA

Fundamentación:

La **adolescencia** es una etapa crucial en el desarrollo humano, marcada por una intensa transformación física, emocional y social. Durante este período, los adolescentes no solo experimentan cambios significativos en su cuerpo, sino que también desarrollan su identidad personal y social, exploran su autonomía y comienzan a formar sus propias visiones del mundo. Junto con la primera infancia es un periodo vital de extraordinaria importancia para su desarrollo futuro.

Hay que destacar a los adolescentes en el V Plan de Infancia y Adolescencia por varias razones:

1. **Participación activa:** Los adolescentes son miembros activos de la sociedad madrileña y su participación en la toma de decisiones puede aportar perspectivas únicas y valiosas. Al involucrarlos en la gestión de la ciudad, estamos fomentando su sentido de pertenencia y compromiso con la comunidad.
2. **Desarrollo de habilidades:** La adolescencia es un momento de especial relevancia en el que los jóvenes adquieren habilidades clave para la vida adulta. Al proporcionarles oportunidades y recursos, podemos ayudarles a desarrollar habilidades esenciales como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la empatía, el liderazgo, el trabajo en equipo y la colaboración.
3. **Prevención de riesgos:** La adolescencia puede ser un período de vulnerabilidad, con riesgos asociados a la salud mental, el abuso de sustancias y el comportamiento antisocial. A través del V Plan de Infancia y Adolescencia el Ayuntamiento de Madrid quiere implementar estrategias de prevención y apoyo para ayudarles a transitar por estos desafíos.
4. **Inversión en el futuro:** Los adolescentes son el futuro de nuestra comunidad. Al invertir en su bienestar y desarrollo, estamos invirtiendo en el futuro de nuestra ciudad.

Por lo tanto, es de vital importancia que el V PIAAM conceda prioridad a la adolescencia y se esfuerce por atender sus necesidades específicas. Al hacerlo, estaremos contribuyendo a una sociedad más inclusiva, resiliente y próspera.



Población destinataria:

Todos los adolescentes entre 12 y 17 años.

Modelo de gestión:

La responsabilidad de las acciones incluidas en esta Línea recaerá sobre las Áreas de Gobierno competentes, los Distritos y las Entidades Sociales sin ánimo de lucro implicadas, organismos cuyos portavoces estarán en contacto con la Dirección de Familia e Infancia, encargada de recabar y poner en común la información sobre el conjunto de actuaciones.

EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 12. LA ADOLESCENCIA COMO CICLO VITAL	
MEDIDA 87	Acciones de sensibilización y formación dirigida a personas adultas para el conocimiento y comprensión de la adolescencia como ciclo vital
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 31. Promover entre la población joven y adulta el conocimiento y comprensión de la etapa vital de la adolescencia, sobre la base de la evidencia científica.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 12. LA ADOLESCENCIA COMO CICLO VITAL	
MEDIDA 88	Acciones de sensibilización y formación dirigida a adolescentes para conocer y comprender mejor la etapa vital en la que se encuentran
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 31. Promover entre la población joven y adulta el conocimiento y comprensión de la etapa vital de la adolescencia, sobre la base de la evidencia científica.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 89



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 12. LA ADOLESCENCIA COMO CICLO VITAL	
MEDIDA 89	Asesoramiento y orientación psicosocial especializada en adolescentes
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 31. Promover entre la población joven y adulta el conocimiento y comprensión de la etapa vital de la adolescencia, sobre la base de la evidencia científica.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	18.484.875 €



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 13. LOS ADOLESCENTES AGENTES DE CAMBIO	
MEDIDA 90	Acciones de formación y apoyo al liderazgo de los adolescentes para sensibilizar, formar y generar debate entre sus iguales en cuestiones relacionadas con temas que les preocupan: conflictos familiares, TIC, relaciones afectivo-sexuales, consumo de alcohol y drogas, gestión emocional, etc
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 32. Fomentar el encuentro, el diálogo y la participación en la vida de la ciudad de los adolescentes de distintos distritos y barrios, facilitando la interacción entre ellos en un clima de confianza y seguridad.</p> <p>OE 33. Escuchar las voces plurales de la adolescencia, teniendo en cuenta su diversidad y tomando en consideración sus opiniones, demandas y propuestas en la gestión municipal.</p> <p>OE 34. Implicar a los adolescentes como agentes de cambio social, formándoles y apoyándoles para que informen, sensibilicen y lideren a otros adolescentes en distintas cuestiones relacionadas con su bienestar: participación social, consumo, relaciones afectivo-sexuales, igualdad entre hombres y mujeres, uso de las TIC, gestión emocional, etc.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Organismo Autónomo Madrid Salud
COSTE TOTAL	Presupuesto medidas 22 y 89



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 13. LOS ADOLESCENTES AGENTES DE CAMBIO	
MEDIDA 91	Fomento de la participación de los adolescentes, a partir de los 16 años, en www.decide.madrid.es
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 32. Fomentar el encuentro, el diálogo y la participación en la vida de la ciudad de los adolescentes de distintos distritos y barrios, facilitando la interacción entre ellos en un clima de confianza y seguridad.</p> <p>OE 33. Escuchar las voces plurales de la adolescencia, teniendo en cuenta su diversidad y tomando en consideración sus opiniones, demandas y propuestas en la gestión municipal.</p> <p>OE 34. Implicar a los adolescentes como agentes de cambio social, formándoles y apoyándoles para que informen, sensibilicen y lideren a otros adolescentes en distintas cuestiones relacionadas con su bienestar: participación social, consumo, relaciones afectivo-sexuales, igualdad entre hombres y mujeres, uso de las TIC, gestión emocional, etc.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Participación Ciudadana
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	7.840.112 €



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 13. LOS ADOLESCENTES AGENTES DE CAMBIO	
MEDIDA 92	Divulgación de la formación STEAM (Science, Technology, Engineering, Arts and Mathematics) dirigida a los adolescentes, destacando el papel de la mujer en la ciencia y el arte.
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	<p>OE 32. Fomentar el encuentro, el diálogo y la participación en la vida de la ciudad de los adolescentes de distintos distritos y barrios, facilitando la interacción entre ellos en un clima de confianza y seguridad.</p> <p>OE 33. Escuchar las voces plurales de la adolescencia, teniendo en cuenta su diversidad y tomando en consideración sus opiniones, demandas y propuestas en la gestión municipal.</p> <p>OE 34. Implicar a los adolescentes como agentes de cambio social, formándoles y apoyándoles para que informen, sensibilicen y lideren a otros adolescentes en distintas cuestiones relacionadas con su bienestar: participación social, consumo, relaciones afectivo-sexuales, igualdad entre hombres y mujeres, uso de las TIC, gestión emocional, etc.</p>
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025 FECHA FIN: 2028
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Innovación; DG de Emprendimiento
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 14. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	
MEDIDA 93	Acciones para potenciar los Centros de Información Juvenil y los Puntos y Oficinas de Información Juvenil, desde la perspectiva de generar encuentros y vínculos entre los adolescentes
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 35. Generar espacios de encuentro y co-creación de alternativas de ocio y tiempo libre, en las que los adolescentes se impliquen en la generación de actividades lúdicas, saludables y educativas de su interés.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	330.734 €



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 14. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	
MEDIDA 94	Actividades socioeducativas, de ocio y de tiempo libre dirigidas a adolescentes para los fines de semana, con enfoque de inclusión social
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 35. Generar espacios de encuentro y co-creación de alternativas de ocio y tiempo libre, en las que los adolescentes se impliquen en la generación de actividades lúdicas, saludables y educativas de su interés.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	10.814.933 €



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 14. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	
MEDIDA 95	Acciones de educación en medio abierto, en zonas de especial vulnerabilidad social
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 35. Generar espacios de encuentro y co-creación de alternativas de ocio y tiempo libre, en las que los adolescentes se impliquen en la generación de actividades lúdicas, saludables y educativas de su interés.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Servicios Sociales
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 31



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 14. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	
MEDIDA 96	Creación de nuevos espacios dirigidos a los adolescentes, y/o acciones que potencien espacios ya existentes, adaptados a sus necesidades, en los que puedan interactuar con autonomía y con el acompañamiento y apoyo de personal técnico municipal especializado
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 35. Generar espacios de encuentro y co-creación de alternativas de ocio y tiempo libre, en las que los adolescentes se impliquen en la generación de actividades lúdicas, saludables y educativas de su interés.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Familia e Infancia
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 94



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 14. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	
MEDIDA 97	Fomento de iniciativas innovadoras para los Distritos y el conjunto de la ciudad, proyectadas por adolescentes con el apoyo de personal técnico municipal especializado
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 35. Generar espacios de encuentro y co-creación de alternativas de ocio y tiempo libre, en las que los adolescentes se impliquen en la generación de actividades lúdicas, saludables y educativas de su interés.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Los 21 distritos de la ciudad
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 14. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	
MEDIDA 98	Estudio sobre usos, necesidades, preferencias y propuestas de los adolescentes respecto a los espacios públicos: bibliotecas, centros cívicos y culturales, centros educativos, parques, áreas comerciales, etc
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 35. Generar espacios de encuentro y co-creación de alternativas de ocio y tiempo libre, en las que los adolescentes se impliquen en la generación de actividades lúdicas, saludables y educativas de su interés.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	
COSTE TOTAL	No aplica



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 14. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	
MEDIDA 99	Realización de Jornadas específicas sobre adolescencia
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 35. Generar espacios de encuentro y co-creación de alternativas de ocio y tiempo libre, en las que los adolescentes se impliquen en la generación de actividades lúdicas, saludables y educativas de su interés.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Familia e Infancia
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Educación, Juventud y Voluntariado; Madrid Salud
COSTE TOTAL	40.000 €



EJE 6. IMPULSO A LA ADOLESCENCIA	
LÍNEA 14. ESPACIOS DE ENCUENTRO Y CONSTRUCCIÓN DE VÍNCULOS	
MEDIDA 100	Fomentar la participación activa de los adolescentes como "comunicadores" o "corresponsales" a través de redes sociales
OBJETIVOS GENERALES	<p>OG 12. Potenciar el conocimiento y la visibilidad de la población adolescente de Madrid, entre 12 y 17 años, así como su protagonismo e iniciativa para la mejora de la ciudad.</p> <p>OG 13. Fomentar la integración social y la salud integral de la población adolescente, con especial atención a sus necesidades emocionales.</p> <p>OG 14. Fortalecer el papel de la sociedad civil para el desarrollo de medidas de promoción, prevención y atención relacionadas con la población adolescente.</p>
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	OE 35. Generar espacios de encuentro y co-creación de alternativas de ocio y tiempo libre, en las que los adolescentes se impliquen en la generación de actividades lúdicas, saludables y educativas de su interés.
TEMPORALIZACIÓN	FECHA INICIO: 2025
RESPONSABLE PRINCIPAL	Dirección General de Participación Ciudadana
CO- RESPONSABLES	Dirección General de Familia, Infancia y Voluntariado
COSTE TOTAL	Presupuesto medida 91



CAPÍTULO 6

COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1. ÓRGANOS DE COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

6.1.1. Órganos internos

Los órganos internos de coordinación técnica del PIAAM son:

- Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- Dirección General de Familia e Infancia.
- Comisión de Expertos.
 - o Comisión Permanente.
 - o Comisión Ampliada.
- Comisión Interáreas.
 - o Subcomisiones Técnicas.

El Área de Políticas Sociales, Familia e Igualdad asume el liderazgo político de Plan y garantiza la implantación de la política transversal e integral que requiere la adecuada respuesta a las necesidades de la infancia y adolescencia.

Corresponde a la **Dirección General de Familia e Infancia** el impulso, coordinación, seguimiento y evaluación del PIAAM.

La **Comisión de Expertos** es un órgano consultivo compuesto por personas de reconocido prestigio en representación de entidades externas que trabajan por los derechos y el bienestar de la infancia y la adolescencia en el municipio de Madrid.

Este órgano se compone, a su vez, de una **Comisión Permanente**, más reducida en su composición, y una **Comisión Ampliada**, a la que se convoca a un mayor número de personas expertas según necesidad. Serán miembros de la Comisión Permanente las siguientes figuras orgánicas:

- Director/a General de Familia e Infancia.
- Subdirector/a General de Familia e Infancia.
- Subdirector/a General de Educación y Juventud.
- Jefa/e Departamento de Protección de la Infancia y Adolescencia.
- Jefa/e del Departamento de Programas de Prevención y Atención Temprana a la Infancia y Adolescencia.
- Jefa/e de Departamento de Familia.

Para dotar de una mayor eficacia al sistema de gestión y coordinación, cada una de las líneas de actuación del PIAAM tendrá a una persona responsable que será miembro de la Comisión Permanente. Cada una de estas personas, si es el caso, podrá delegar en algún funcionario de su Departamento.

Las funciones de la Comisión Permanente serán:



- a) Dinamizar la puesta en marcha y desarrollo del conjunto de líneas de actuación del PIAAM).
- b) Garantizar el despliegue de las líneas de actuación en todas las Áreas y Distritos.
- c) Llevar a cabo las iniciativas de comunicación interna y externa del PIAAM.
- d) Elaborar las memorias anuales de seguimiento del PIAAM.
- e) Plantear ajustes y mejoras a partir de los hallazgos y evidencias del seguimiento.
- f) Realizar la evaluación del PIAAM 2025-2028.

La Comisión Interáreas es el órgano de participación sectorial en el que están representadas todas las Áreas y Distritos, considerando que la política local de infancia y adolescencia debe ser transversal e implicar en ella a toda la organización municipal.

En este órgano participará al menos una persona delegada de cada Área y Distrito, preferentemente la misma persona como interlocutora habitual. Se celebrarán, como mínimo, dos reuniones al año, una por semestre. Las Áreas de Gobierno son:

- Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias.
- Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte.
- Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda.
- Área de Gobierno de Obras y Equipamientos.
- Área de Gobierno de Políticas de Vivienda.
- Área de Gobierno de Urbanismo, Medio Ambiente y Movilidad.

Los 21 distritos de la ciudad estarán representados por representantes elegidos en sus respectivas Juntas de Distrito.

6.1.2. Otros órganos

Además de los órganos internos descritos el sistema de órganos seguimiento, coordinación y evaluación del PIAAM, consta de los siguientes espacios:

- Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia.
- Consejos Locales de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CLIA).
 - o Comisión de Apoyo Familiar.
 - o Comisiones de Participación de Infancia y Adolescencia (COPIA) y Comisión de la Participación de la Infancia y la Adolescencia de Madrid (COPIAM).
- Comisión de promoción de la Participación de Organizaciones No Gubernamentales.



- **Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia:** Con objeto de garantizar la coordinación entre las Administraciones Públicas y la iniciativa social, el Consejo de Área de Atención a la Infancia y la Adolescencia será informado del desarrollo del V PIAM (2025-2028). El Consejo de Área de Atención a la Infancia y Adolescencia de la ciudad de Madrid es un órgano compuesto por los siguientes miembros:

- Presidencia: Delegado del Área de Gobierno de Políticas Sociales, Familia e Igualdad.
- Vicepresidencia: Director General de Familia e, Infancia.
- Secretaría: Subdirector General de Familia e Infancia.
- 3 vocales concejales/las del Ayuntamiento de Madrid.
- 4 vocales en representación de organizaciones sociales (dos de ellos en representación de los distritos).
- 3 representantes de la Comunidad de Madrid o Dirección General Familia, Infancia y Natalidad, Consejería de Sanidad o Consejería de Educación
- Como invitados representantes de los Grupos municipales de la Oposición.

- **Consejos Locales de Derechos de la Infancia y la Adolescencia (CLIA):** órganos de participación distrital regulados normativamente por los Decretos 64/2001, 179/2003 y 180/2003 de la Comunidad de Madrid, que inciden en la calidad de vida de los infancia y adolescencia aglutinando en un marco común a todas las administraciones con competencia en el área de la infancia y la adolescencia, así como a las entidades de la iniciativa social que trabajan con ella. En Madrid existen en total 21 CLIA, a razón de uno por distrito. Están integrados por:

- La Presidencia, representada en los concejales delegados de distrito.
- La Vicepresidencia, primera y segunda corresponde anualmente, y de forma rotatoria, a los Vocales pertenecientes a las administraciones con competencias en la gestión de educación y de salud.
- La Secretaría, que recae en uno de los vocales en la Jefatura de Departamento de Servicios Sociales.
- Los Vocales de las distintas entidades: 12 vocales de las administraciones.
- Técnicos municipales y de la Comunidad de Madrid, representando a la administración educativa en sus ámbitos de Infantil, Primaria y Secundaria; a la sanitaria en sus campos de Atención Primaria, Especializada y Salud Mental y a la Dirección General de la Familias, Infancia y Natalidad), más representantes de las entidades de la iniciativa social.

Con relación al PIAAM, tienen como función analizar el impacto de este a nivel del distrito. En el Consejo Local de Atención a la Infancia y la Adolescencia



existen dos comisiones que la Ley establece con carácter obligatoria en cada Consejo Local:

- Comisión de Apoyo Familiar.
 - Comisiones de Participación de la Infancia y la Adolescencia (COPIA).
- **Comisión de Apoyo Familiar:** órgano técnico para la valoración del riesgo social, desamparo o conflicto social en que puedan encontrarse las y los menores, así como para la coordinación y seguimiento de las actuaciones que se deriven de dichas situaciones.

Los miembros permanentes de la Comisión de Apoyo Familiar, hasta un máximo de siete, son nombrados por Presidencia del Consejo Local a propuesta de los Vocales de dicho Consejo. Forman parte de dicha Comisión los siguientes miembros permanentes:

A) Por parte del Ayuntamiento

- Un técnico perteneciente a los Servicios Sociales de Atención Social Primaria con competencia en el ámbito territorial de referencia, que asumirá la Presidencia.
- Un Vocal, designado de entre los técnicos pertenecientes a los Servicios Sociales locales especializados (Centros de Atención a la Infancia CAI) que asume la Secretaría.
- El responsable de los Servicios de Educación del Distrito que ejerce la Presidencia de la Comisión de Participación de la Infancia y Adolescencia del distrito (COPIA).
- Otro técnico de Servicios Sociales.

B) Por parte de la Comunidad de Madrid

- Un Vocal, designado de entre los técnicos pertenecientes a los Servicios Sanitarios de Atención Primaria o especializada.
- Un Vocal designado de entre los técnicos pertenecientes a los Servicios de Salud Mental.
- Un Vocal designado de entre los técnicos pertenecientes a los Servicios de Educación.
- El Director/a de la Residencia del distrito.
- Un Vocal del Área de Protección del Menor.
- Un Vocal de la Agencia de la Comunidad de Madrid para la Reeducación y Reinserción del Menor Infractor.
- Con relación al V Plan, tienen como función analizar el impacto de este a nivel del distrito.

- **Comisiones de Participación de Infancia y Adolescencia (COPIA):** órganos de representación y participación de la infancia y la adolescencia a nivel de distrito, compuestos por niños y adolescentes entre 6 y 17 años.



- A su vez, los representantes de las COPIA, así como una representación de la infancia y adolescencia de las entidades sociales más representativas en este ámbito forman parte de la **Comisión de la Participación de la Infancia y la Adolescencia de Madrid (COPIAM)**.
- **Comisión de promoción de la Participación de Organizaciones No Gubernamentales** directamente implicadas en la atención a la infancia y a la adolescencia y en la defensa de sus derechos.

6.2. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

En el PIAAM intervienen una amplia diversidad de agentes, recursos, acciones y estrategias de intervención, lo cual hace necesario establecer mecanismos de información y de coordinación de las actuaciones, con el fin de garantizar un correcto seguimiento de estas y poder realizar su evaluación.

A tal efecto, la DG de Familia e Infancia mantendrá un contacto regular y frecuente con los principales agentes implicados, tanto internos como externos, para garantizar su participación en las distintas fases de desarrollo del PIAAM. Estos contactos se establecerán a través de los órganos presentados en el apartado anterior, así como por otros medios según necesidad.

El seguimiento del PIAAM facilitará su evaluación continua y final, mediante la elaboración de informes anuales y un informe final, con el apoyo de indicadores de diverso tipo.

6.2.1. Informes anuales y final

Con el propósito de recabar información y evaluar el PIAAM, se establecen las siguientes pautas de actuación:

- El primer semestre de cada año natural se procederá a la recogida y análisis de datos, mediante **formulario o herramienta similar**.
- Con los datos anteriores, se elaborará un **informe anual** de seguimiento y evaluación continua del PIAAM cuya presentación pública se realizará en el mes de noviembre de cada año.
- Al finalizar el PIAAM se elaborará un informe evaluativo del conjunto del periodo que abarca el PIAAM.
- En todos los casos se aplicarán los siguientes tipos de indicadores:
 - Indicadores Básicos Anuales.
 - Indicadores de las Ciudades Amigas de la Infancia.
 - Otros indicadores a propuesta de Áreas y Distritos, si procede.



6.2.1.1. Indicadores Básicos Anuales

Se trata de **10 grupos de Indicadores Básicos Anuales**, de aplicación transversal al conjunto de **Medidas de actuación** del PIAAM. Su finalidad es recabar información acerca de su desarrollo y resultados, útil para la evaluación continua y la evaluación final del PIAAM.

Grupos de Indicadores Básicos Anuales	Grupo 1. Cumplimiento Grupo 2. Participación o beneficiarios directos Grupo 3. Actuaciones realizadas Grupo 4. Reuniones de especial relevancia Grupo 5. Entidades colaboradoras Grupo 6. Satisfacción Grupo 7. Incidencias Grupo 8. Gasto Grupo 9. Impacto Grupo 10. Continuidad
--	--

Procedimiento de gestión de los Indicadores Básicos Anuales (IBA):

- 1) En la segunda quincena de cada mes de enero se enviará un formulario normalizado a todas las Áreas y Distritos.
- 2) A continuación, y a lo largo del primer semestre de cada año natural se procederá a recabar y analizar los datos, en diálogo con Áreas y Distritos para obtener respuestas y proporcionarles asesoramiento en caso necesario.
- 3) Los IBA se aplican a cada Medida de actuación, cada Área y Distrito responde sólo a las Medidas de actuación que lideran.
- 4) Como regla general, el Área y Distrito deciden a qué IBA responder, según que sea pertinente con relación a la Medida de actuación, dependiendo de que se disponga o no de datos al respecto o de otras circunstancias propias de cada Área y Distrito.
- 5) Como excepción a la regla anterior, se deberá responder de manera obligatoria a los siguientes IBA:
 - Grupo 1. Cumplimiento.
 - Grupo 10. Continuidad.



6.2.1.2. Indicadores de Ciudades Amigas de la Infancia

Como ya se ha dicho, Madrid ha hecho suyos los cinco Objetivos Marco que UNICEF pide a los Gobiernos Locales para que tengan en cuenta en el diseño de sus políticas y planes de infancia y adolescencia.

Estos Objetivos Marcos constan, a su vez, de un conjunto de objetivos y áreas de trabajo con las que el Plan de Infancia y Adolescencia debe estar alineado:

Objetivos Marco	
1. Derecho a ser valorado/a, respetado/a y tratado/a justamente.	1.1. Dar a conocer los derechos de la infancia y la CDN. 1.2. Políticas locales y planificación no discriminatorias y específicas de igualdad. 1.3. Comunidades inclusivas y protectoras, con atención a colectivos vulnerables.
2. Derecho a ser escuchado/a.	2.1. Participación significativa de la infancia a través del Órgano de Participación Infantil y otros espacios. 2.2. Protagonismo de la infancia. 2.3. Fomento de la participación infantil, sensibilización, formación, encuentros y normativas.
3. Derecho a servicios sociales.	3.1. Lucha contra la Pobreza y las desigualdades de acceso. 3.2. Educación y TIC: Ayudas, necesidades especiales, absentismo, brecha digital. 3.3. Salud y Alimentación.
4. Derecho a vivir en entornos seguros y limpios.	4.1. Protección a la infancia y adolescencia contra todos los tipos de violencia. 4.2. Vivienda, planificación urbana y movilidad. 4.3. Acción climática favorable a la infancia.
5. Derecho a ser niño/a.	5.1.- Acceso a instalaciones culturales, de ocio y deportivas. 5.2.- Vida Familiar. 5.3.- Cultura y Juego



Áreas de Trabajo

T.1. ESTRUCTURA Y POLÍTICAS locales con enfoque de derechos de infancia. Cambios legislativos; Formación Técnicos y Políticos; Presupuesto Plan Local de Infancia.

T.2.- GOBERNANZA: Seguimiento políticas; Mecanismo de coordinación interna y externa; Trabajo con otras organizaciones en el territorio; Ayudas a entidades que trabajan con la infancia; Pertenencia a redes.

UNICEF ha definido un amplio repertorio de indicadores²⁰ para realizar su propio seguimiento de los municipios reconocidos como Ciudades Amigas de la Infancia, al mismo tiempo que establece un procedimiento flexible para que los ayuntamientos elijan el número y tipo de indicadores a los que pueden dar seguimiento según sus posibilidades.

²⁰ Reconocimiento Ciudades Amigas de la Infancia. <https://ciudadesamigas.org/reconocimiento-ciudades-amigas-de-la-infancia/>



6.2.1.3. Indicadores específicos por Ejes

EJE 1: PARTICIPACION DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y DIFUSIÓN DE SUS DERECHOS

- 1.- Nº y variación porcentual anual de los puntos de participación activos en la ciudad.
- 2.- Nº y variación porcentual anual de NNA que forman parte de la red de puntos de participación activos de la ciudad (según sexo, edad y distrito).
- 3.- Nº y variación porcentual anual de NNA que forman parte de las Comisiones de Participación Infantil y Adolescentes (según sexo, edad y distrito).
- 4.- Nº y variación porcentual anual de NNA que participan en las actividades de participación extra y/o supramunicipales organizadas por UNICEF u otras entidades (según sexo y edad).
- 5.- Nº de eventos, ferias o encuentros sobre la infancia y la adolescencia en los que se participa anualmente.
- 6.- Nº de espacios e instalaciones que se adaptan y mejoran con el fin de facilitar la participación de NNA.
- 7.- Nº de NNA que participan en el “Proyecto Sueña Madrid” (según sexo y edad).
- 8.- Nº de plenos de Infancia y Adolescencia realizados al año (total y según distritos).
- 9.- Nº de NNA que participan anualmente en los Plenos de la Infancia y Adolescencia (total y según distritos).
- 10.- Nº de canales online del “Proyecto espacio de Participación Digital” implementados al año.
- 11.- Nº de encuestas realizadas durante el V Plan de Infancia y Adolescencia dirigidas a NNA.
- 12.- Nº de acciones de apoyo y colaboración con las asociaciones que trabajan por la participación de los NNA.
- 13.- Nº de asociaciones que colaboran en el fomento de la participación de los NNA.
- 14.- Nº y variación porcentual de los miembros de la Comisión de Expertos.
- 15.- Nº de sesiones del Comité de Expertas/os en Participación de la Infancia y la Adolescencia realizadas anualmente.
- 16.- Mantenimiento de la formación específica sobre participación infantil y adolescente incluidos en los planes de formación municipales durante los años de vigencia del Plan.



- 17.- N° de ediciones formativas realizadas al año sobre Derechos de la Infancia y Participación Infantil y Adolescentes dirigida al personal municipal.
- 18.- N° de participantes en las ediciones formativas realizadas sobre Derechos de la Infancia y Participación Infantil y Adolescentes dirigida al personal municipal (según sexo y edad) al año.
- 19.- N° de jornadas realizadas relativas a la Convención sobre los Derechos del Niños en centros educativos durante los años de vigencia del Plan.
- 20.- Realización de actos anuales para la conmemoración del Día Universal de la Infancia (total y según distrito).
- 21.- Publicación de una versión amigable del V Plan de Infancia y Adolescencia.
- 22.- Mantenimiento de estándares de calidad que faciliten el proceso de renovación del Reconocimiento Ciudad Amiga de la Infancia de UNICEF.

EJE 2: PROTECCIÓN Y APOYO SOCIAL A LA INFANCIA Y LA FAMILIA

- 23.- N° y variación porcentual de familias que reciben ayudas económicas al año.
- 24.- N° y variación porcentual de familias que reciben becas para escuelas infantiles al año.
- 25.- Aportación municipal (en euros) anual destinado a ayudas económicas para la cobertura de necesidades básicas a las familias en riesgo de exclusión o insuficiencia económica
- 26.- N° y variación porcentual de plazas en alojamientos temporales a familias.
- 27.- N° de NNA beneficiarios anualmente de las becas de comedor escolar concedidas.
- 28.- Aportación municipal (en euros) anual destinado a becas de comedor escolar.
- 29.- N° y variación porcentual de familias que reciben ayudas directas por nacimiento y adopción al año.
- 30.- Importe (en euros) del presupuesto municipal anual destinado a proyectos que fomentan la natalidad y la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 31.- N° de talleres para personas que esperan un bebé o que se están planteando tener un hijo o hija participantes en los talleres de pre y postparto de los grupos de salud materno-infantil al año.
- 32.- N° de familias alojadas en recursos que sirven de apoyo y acompañamiento a NNA hospitalizados.
- 33.- N° de NNA hospitalizados beneficiarios de actuaciones de apoyo realizadas anualmente.



- 34.- Realización de encuestas de satisfacción anuales a los usuarios de los Centros de Apoyo a las Familias - CAF.
- 35.- Mantenimiento de los estándares de calidad para la renovación anual de las Cartas de servicios de los Centros de Apoyo a las Familias - CAF.
- 36.- Estudio de las acciones de mejora detectadas a través de las encuestas de satisfacción de los Centros de Apoyo a las Familias - CAF.
- 37.- Nº de NNA que asisten a recursos socioeducativos que ofrecen atención y cuidado a la finalización de la jornada escolar al año.
- 38.- Nº de protocolos y orientaciones municipales de actuación en materia de prevención e intervención ante distintos tipos de violencia al año.
- 39.- Nº de acciones y programas de prevención y abordaje de la violencia contra los NNA realizados anualmente.
- 40.- Mantenimiento de la formación específica sobre prevención y atención a los NNA víctimas de distintos tipos de violencia incluidos en los planes de formación municipales durante los años de vigencia del Plan.
- 41.- Nº de personas participantes anualmente en jornadas realizadas para la detección precoz, prevención y abordaje de situaciones de violencia en NNA (según sexo y edad).
- 42.- Nº de acciones de prevención relativas a la violencia intrafamiliar contra NNA al año.
- 43.- Nº de asistentes a las acciones de prevención relativas a la violencia intrafamiliar contra NNA (según sexo y edad) al año.
- 44.- Nº de acciones de prevención relativas al bullying y ciberacoso contra NNA al año.
- 45.- Nº de asistentes a las acciones relativas al bullying y ciberacoso contra NNA (según sexo y edad) al año.
- 46.- Realización de encuestas de satisfacción anuales.
- 47.- Mantenimiento de los estándares de calidad para la renovación anual de las Cartas de servicios.
- 48.- Estudio de las acciones de mejora detectadas a través de las encuestas de satisfacción.
- 49.- Nº de familias atendidas anualmente al año en los Centros de Apoyo a la Infancia (CAI).
- 50.- Realización de encuestas de satisfacción anuales.



- 51.- Mantenimiento de los estándares de calidad para la renovación anual de las Cartas de servicios.
- 52.- Estudio de las acciones de mejora detectadas a través de las encuestas de satisfacción.
- 53.- Nº de NNA atendidos anualmente en los cuatro Puntos de Encuentro Familiar (según sexo y edad) al año.
- 54.- Realización de encuestas de satisfacción anuales.
- 55.- Mantenimiento de los estándares de calidad para la renovación anual de las Cartas de servicios.
- 56.- Estudio de las acciones de mejora detectadas a través de las encuestas de satisfacción.

EJE 3: EDUCACIÓN Y CONVIVENCIA

- 57.- Ampliación del nº de escuelas infantiles municipales a lo largo de la vigencia del Plan.
- 58.- Nº y variación porcentual de niños que tienen plaza en las escuelas infantiles municipales.
- 59.- Nº y variación porcentual de niños que acuden a actividades educativas complementarias y extraescolares (según sexo y edad).
- 60.- Nº y variación porcentual de actividades educativas complementarias y extraescolares.
- 61.- Nº de NNA beneficiarios del programa de apoyo socioeducativo en horario escolar al año.
- 62.- Nº de acciones de apoyo y colaboración con las AMPA/APA/AFA y las comunidades educativas al año.
- 63.- Importe (en euros) del presupuesto en materia de infraestructuras y equipamientos educativos.
- 64.- Nº anual de infraestructuras y equipamientos educativos públicos en los que se lleven a cabo reformas.
- 65.- Nº de acciones de prevención y cuidado de la salud física y mental que se realizan en los centros educativos en el año.
- 66.- Nº de centros educativos que colaboran en acciones de prevención y cuidado de la salud física y mental al año.
- 67.- Nº de NNA asistentes a acciones de prevención y cuidado de la salud física y mental que se realizan en los centros educativos en el año.



68.- N° de acciones formativas dirigidas al profesorado y a las familias en materia de derechos y necesidades de los NNA que se realizan en el año.

69.- N° de profesores que asisten a acciones formativas en materia de derechos y necesidades de NNA en el año.

70.- N° de familias que asisten a acciones formativas en materia de derechos y necesidades de NNA en el año.

71.- N° de acciones de apoyo a centros educativos para la aplicación y desarrollo de la metodología de aprendizaje-servicio en la ciudad que se realizan en el año.

72.- N° de centros que reciben apoyo para la aplicación y desarrollo de la metodología de aprendizaje-servicio en el año.

73.- N° de acciones de apoyo a centros educativos para la aplicación y desarrollo de las metodologías de aprendizaje basadas en proyectos de la ciudad de Madrid "Madrid un libro abierto" en el año.

74.- N° de centros educativos que reciben apoyo para la aplicación y desarrollo de las metodologías de aprendizaje basadas en proyectos de la ciudad de Madrid "Madrid un libro abierto" en el año.

75.- N ° de encuentros intergeneracionales de NNA con personas mayores que se realizan en centros intergeneracionales al año.

76.- N° de acciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista y familiar que se realizan en el año.

77.- N° personas beneficiarias de las acciones de promoción de la igualdad y prevención de la violencia machista y familiar que se realizan en el año.

78.- N° de acciones de promoción del respeto a las personas LGTBI que se realizan en el año.

79.- N° personas beneficiarias de las acciones de promoción del respeto a las personas LGTBI que se realizan en el año.

80.- N° de acciones de apoyo a NNA con discapacidades que se realizan en el año.

81.- N° de NNA con discapacidad que se benefician de las acciones de apoyo que se realizan en el año.

82.- N° de acciones que promueven la educación intercultural, en colaboración con los centros educativos y asociaciones en el año.

83.- N° de centros educativos que participan en acciones que promueven la educación intercultural en el año.

84.- N° de asociaciones que participan en acciones que promueven la educación intercultural en el año.



85.- N° de acciones de fomento de voluntariado social y medioambiental que se realizan en el año.

86.- N° de colaboraciones de cooperación internacional y ayuda humanitaria de ONG que se realizan con iniciativas solidarias en el año.

EJE 4: ESTILO DE VIDA SALUDABLES

87.- N° de actividades socioeducativas de ocio y tiempo libre que se desarrollan en el medio urbano en el año.

88.- N° de NNA participantes en actividades socioeducativas de ocio y tiempo libre que se desarrollan en el medio urbano en el año.

89.- N° de actividades socioeducativas de ocio y tiempo libre que se desarrollan en áreas naturales en el año.

90.- N° de NNA participantes en actividades socioeducativas de ocio y tiempo libre que se desarrollan en áreas naturales en el año.

91.- N° de actividades que se desarrollan en periodos vacaciones y festivos en el año.

92.- N° de NNA asistentes a actividades que se desarrollan en periodos vacaciones y festivos en el año.

93.- N° de acciones como certámenes escolares, concursos, programas,... destinadas a NNA de la ciudad de Madrid en el año.

94.- N° de NNA asistentes a acciones como certámenes escolares, concursos, programas,... en el año.

95.- N° de acciones formativas en materia de monitores para el ocio y tiempo libre que se desarrollan en el año.

96.- N° de personas que asisten a acciones formativas en materia de monitores para el ocio y tiempo libre en el año.

97.- N° de acciones de mantenimiento y potenciación de infraestructuras y equipamientos de ocio y tiempo libre que se realizan en el año.

98.- N° de nuevas actuaciones diseñadas (infraestructuras, actividades, programas y servicios municipales) anuales donde se incorporará la participación infantil y adolescente al año.

99.- N° anual de centros y equipamientos públicos de ocio y tiempo libre en los que se lleven a cabo reformas.

100.- N° de acciones de fomento del deporte base desarrolladas en el año.



- 101.- N° de grupos de escuelas deportivas municipales en centros deportivos municipales, en colaboración con entidades deportivas madrileñas al año.
- 102.- N.º de NNA participantes anualmente en el desarrollo de escuelas deportivas municipales en centros deportivos municipales, en colaboración con entidades y federaciones deportivas madrileñas al año.
- 103.- N° de competiciones deportivas municipales dirigidas a NNA en los distritos en el año.
- 104.- N° y variación porcentual de los espacios e instalaciones destinados al deporte.
- 105.- Importe (en euros) del presupuesto en materia de infraestructuras y equipamientos destinados al deporte al año.
- 106.- N° anual de infraestructuras y equipamientos destinados al deporte en los que se lleven a cabo reformas al año.
- 107.- N° de asociaciones y federaciones deportivas madrileñas que colaboran en el fomento del deporte de los NNA.
- 108.- Importe (en euros) del presupuesto de los Centros Municipales de Salud Comunitarios al año.
- 109.- N° de acciones en materia de consumo responsable, saludable y sostenible que se realizan en los Centros Municipales de Salud Comunitarios al año.
- 110.- N° de acciones formativas y de sensibilización relacionadas con el bienestar emocional y cuidado de la salud mental que se realizan en el año.
- 111.- N° de NNA que asisten a las acciones formativas y de sensibilización relacionadas con el bienestar emocional y cuidado de la salud mental en el año.
- 112.- N° de familias atendidas anualmente para servicios de prevención de adicciones.
- 113.- N° de acciones de prevención de alergias e intolerancias alimentarias que se realizan en el año
- 114.-Nº de NNA que asisten a las acciones de prevención de alergias e intolerancias alimentarias que se realizan en el año
- 115.- N° de acciones de fomento de la salud bucodental que se realizan en el año.
- 116.- N° de NNA beneficiarios de las actuaciones de fomento de la salud bucodental que se realizan en el año.
- 117.- N° de talleres culturales de formación artística realizados en el año.



118.- Nº de distritos que realizan programaciones anuales culturales, artísticas y de creatividad dirigidas a la infancia y la adolescencia en los centros culturales de los distritos al año.

119.- Nº de eventos artísticos y culturales dirigidos a NNA.

120.- Nº de distritos en los que se realizan eventos artísticos y culturales dirigidos a la infancia y la adolescencia en los centros culturales de los distritos.

121.- Nº de NNA que participan anualmente en talleres dirigidos a la infancia y la adolescencia en los centros culturales de los distritos (según sexo y edad).

122.- Nº de acciones dirigidos a promover el conocimiento y uso de los centros culturales y bibliotecas que se realizan en el año.

123.- Nº de bibliotecas anuales participantes donde se desarrollarán actividades de animación a la lectura en la Red de Bibliotecas Públicas municipales

124.- Nº de NNA participantes anualmente en las actividades de animación a la lectura en la Red de Bibliotecas Públicas municipales.

125.- Nº de actuaciones de fomento de la lectura que se realizan a través del “Proyecto Casas Lectoras” en el año.

126.- Nº de NNA beneficiarios de las actuaciones de fomento de la lectura que se realizan a través del “Proyecto Casas Lectoras” en el año.

127.- Nº de actividades dirigidas a NNA realizadas anualmente en el Planetario de Madrid para acercar la ciencia a este sector de población.

128.- Nº de centros educativos que realizan visitas al Planetario de Madrid en el año.

129.- Nº de participantes anuales en las actividades dirigidas a la infancia y la adolescencia en el Planetario de Madrid en el año.

130.- Nº de centros educativos que visitan la red de museos municipales en el año.

131.- Nº de talleres didácticos llevados a cabo anualmente en la Red de Museos municipales dirigidos a NNA.

132.- Nº de NNA que visitan la red de museos municipales en el año.

133.- Nº de espacios pertenecientes a la red de patrimonio cultural municipal que ofrecen visitas dirigidas a centros educativos en el año.

134.- Nº de NNA participantes anualmente en las actividades de educación patrimonial.

135.- Nº de acciones de sensibilización de los derechos de la infancia y adolescencia realizadas en colaboración con los centros municipales en el año.



136.- Nº de plazas ocupadas anualmente en cursos intensivos de inglés, francés y alemán dirigidos a adolescentes (según sexo)

EJE 5: ENTORNO URBANO SEGURO Y AMIGABLE

137.- Nº de acciones de educación para la seguridad realizadas por bomberos, policía municipal, protección civil, SAMUR u otros organismos en el año.

138.- Nº de centros educativos que participan en las acciones de educación para la seguridad realizadas por bomberos, policía municipal, protección civil, SAMUR u otros organismos en el año.

139.- Nº de NNA que asisten a las acciones de educación para la seguridad realizadas por bomberos, policía municipal, protección civil, SAMUR u otros organismos en el año.

140.- Nº de eventos anuales relacionados con la Infancia y/o la Adolescencia en los que participa el cuerpo de bomberos, policía municipal, protección civil, SAMUR.

141.- Nº de acciones de prevención del delito e intervención en el ámbito de la seguridad ciudadana que se realizan en el año.

142.- Nº de centros educativos que participan en acciones de prevención del delito e intervención en el ámbito de la seguridad ciudadana

143.- Nº de NNA que asisten a las acciones de prevención del delito e intervención en el ámbito de la seguridad ciudadana que se realizan en el año.

144.- Importe (en euros) del presupuesto destinado a la realización de obras en base a criterios de accesibilidad en el año.

145.- Nº de obras realizadas en la ciudad de Madrid en base a criterios de accesibilidad en el año.

146.- Nº de parques infantiles rehabilitados anualmente en los 21 distritos.

147.- Nº de áreas de juego creadas y rehabilitadas anualmente.

148.- Nº de acciones actividades de educación ambiental y campañas de sensibilización realizadas al año.

149.- Nº de centros educativos en los que se impulsarán actividades de educación ambiental y campañas de sensibilización anualmente.

150.- Nº de NNA participantes anualmente en las actividades de educación ambiental y campañas de sensibilización en centros educativos.

151.- Nº de acciones para sensibilización, información y/o formación sobre animales de compañía y su cuidado dirigidas a NNA al año.



152.- Nº de NNA beneficiarios de las acciones para sensibilización, información y/o formación sobre animales de compañía y su cuidado dirigidas a NNA realizadas en el año.

153.- Importe (en euros) del presupuesto anual municipal destinado a la recuperación y conservación medioambiental, limpieza y mantenimiento de la ciudad.

154.- Nº de acciones que promueven el conocimiento del proyecto "Educabus" al año

155.- Nº de NNA beneficiarios de las acciones que promueven el conocimiento del proyecto "Educabus" al año.

156.- Nº de actividades anuales en las que la EMT colabora con entidades sociales sin ánimo de lucro en favor de la Infancia y la Adolescencia.

157.- Importe (en euros) del presupuesto anual municipal destinado a las mejoras en el transporte público, carriles bici y movilidad en general.

158.- Nº de acciones que tienen como fin la educación para la movilidad sostenible al año.

159.- Nº de NNA beneficiarios de las acciones que tienen como fin la educación para la movilidad sostenible al año.

160.- Nº de calles peatonales que anualmente se permiten actividades peatonales en jornadas festivas.

161.- Nº de actuaciones de regulación del tránsito y aparcamiento de vehículos en zonas de especial incidencia de NNA al año.

EJE 6: IMPULSO A LA ADOLESCENCIA

162.- Nº de acciones de sensibilización y formación para el conocimiento y comprensión de la adolescencia como ciclo vital dirigidas a personas adultas al año.

163.- Nº de personas adultas beneficiarias de las acciones de sensibilización y formación para el conocimiento y comprensión de la adolescencia como ciclo vital dirigidas a personas adultas al año.

164.- Nº de acciones de sensibilización y formación para el conocimiento y comprensión de la adolescencia dirigidas a adolescentes al año.

165.- Nº de adolescentes beneficiarios de las acciones de sensibilización y formación para el conocimiento y comprensión de la adolescencia dirigidas a adolescentes al año.



166.- Nº de adolescentes que reciben asesoramiento y orientación psicosocial especializado (según edad y sexo) al año.

167.- Nº de acciones formativas y de apoyo al liderazgo de los adolescentes para sensibilizar, formar y generar debate entre sus iguales en cuestiones relacionadas con temas que les preocupan: conflictos familiares, TIC, relaciones afectivo-sexuales, consumo de alcohol y drogas, gestión emocional, etc al año.

168.- Nº de adolescentes beneficiarios de las acciones formativas y de apoyo al liderazgo de los adolescentes para sensibilizar, formar y generar debate entre sus iguales en cuestiones relacionadas con temas que les preocupan: conflictos familiares, TIC, relaciones afectivo-sexuales, consumo de alcohol y drogas, gestión emocional, etc al año.

169.- Nº de propuestas anuales realizadas por adolescentes a través de www.decide.madrid.es

170.- Nº de acciones de divulgación de la formación STEAM dirigida a adolescentes.

171.- Nº de NNA beneficiarios de las acciones de divulgación de la formación STEAM dirigida a adolescentes (según sexo y edad).

172.- Nº de acciones para potenciar los Centros de Información Juvenil y los Puntos y Oficinas de Información Juvenil, desde la perspectiva de generar encuentros y vínculos entre los adolescentes al año.

173.- Nº de adolescentes participantes anualmente en los Centros de Información Juvenil y los Puntos y Oficinas de Información Juvenil anualmente.

174.- Nº de Centros Juveniles activos a lo largo de la vigencia del Plan.

175.- Nº de Oficinas de Información Juvenil (OIJ) abiertas anualmente para dar cobertura a todos los distritos de la ciudad.

176.- Nº de actividades socioeducativas, de ocio y tiempo libre dirigidas a adolescentes al año.

177.- Nº de adolescentes participantes anualmente en las actividades socioeducativas, de ocio y tiempo libre dirigidas a adolescentes al año.

178.- Nº de acciones de educación en medio abierto, en zonas de especial vulnerabilidad social al año.

179.- Nº de NNA beneficiarios de las acciones de educación en medio abierto, en zonas de especial vulnerabilidad social al año.

180.- Nº y variación porcentual de los espacios dirigidos a los adolescentes, y/o acciones que potencien espacios ya existentes, adaptados a sus necesidades al año.



181.- N° de iniciativas innovadoras a desarrollar en los distritos proyectadas por adolescentes al año.

182.- Realización de un estudio a lo largo de la vigencia del Plan acerca de usos, necesidades, preferencias y propuestas de los adolescentes respecto a los espacios públicos.

183.- Realización de jornadas específicas sobre adolescencia a lo largo de la vigencia del Plan.



CAPÍTULO 7

PRESUPUESTO

El V Plan de Infancia y Adolescencia de la Ciudad de Madrid (2025-2028) recoge el compromiso del Gobierno de la capital de España con la población madrileña cuya edad se inscribe entre los 0 y 17 años, así como con sus familias y profesionales que contribuyen a su bienestar y desarrollo.

Respondiendo a los requisitos establecidos por UNICEF, el Ayuntamiento de Madrid ha elaborado sucesivos planes de Infancia y Adolescencia, concebidos como instrumentos para ordenar y orientar adecuadamente las actuaciones municipales, con un enfoque de flexibilidad, abiertos a su permanente revisión y mejora.

A través de este plan el Ayuntamiento de Madrid despliega una amplia variedad de actuaciones públicas, con la finalidad de contribuir a la garantía de derechos y al bienestar de la infancia y adolescencia.

Este plan, 2025-2028, pretende dar continuidad a las políticas municipales de apoyo a la infancia y la adolescencia, así como también a las familias, con una finalidad primordial y es dar un paso más al apostar por la transversalidad, implicando a todos los órganos municipales y articulando toda la política municipal en la búsqueda de un impacto real en la infancia y adolescencia.

Para ello, este instrumento identifica los ejes de intervención, en aquellos ámbitos que son de la competencia del Ayuntamiento de Madrid, así como los objetivos estratégicos en los que se considera prioritario incidir en su periodo de vigencia.

Se establecen seis ejes, que incluyen 14 objetivos generales. Los ejes, a su vez, se desglosan en catorce líneas, que incluyen treinta y cinco objetivos específicos. Las líneas se desglosan en cien medidas de actuación.

Las medidas previstas en el plan han sido facilitadas y serán ejecutadas desde el ámbito municipal, pero teniendo en cuenta la participación de todos los actores implicados: administraciones públicas, empresas privadas, entidades y asociaciones y la ciudadanía en general.

Este presupuesto contiene una estimación del crédito necesario para desarrollar las medidas del plan, a partir de la información facilitada por los órganos municipales en relación con las actuaciones que pondrán en marcha para cumplir con los objetivos de éste.

A tal efecto, se establece qué órganos municipales, y en coherencia con el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, deberán incluir sus estimaciones presupuestarias dentro de los créditos que se les hayan asignado en el Presupuesto para los años 2025 y 2026. Para ejercicios posteriores, los gastos se ajustarán tanto al escenario presupuestario previsto como a las



disponibilidades presupuestarias que definitivamente resulten para cada año, sin perjuicio de que determinadas medidas estén ya debidamente presupuestadas por su carácter plurianual y en otras se ha plasmado una estimación que se considera muy cercana a la realidad actualmente existente. Indicar que, algunas medidas que aquí se reflejan a nivel presupuestario, es imposible determinar pues forman parte de proyectos generales. En estos casos se indica en el presupuesto el proyecto del que forma parte y el coste se define como "no aplica". Significar, también, que algunas medidas no tienen coste en la estimación presupuestaria que aquí se presenta pues se ejecutarán desde los servicios municipales.

No obstante, señalar, que su ejecución estará condicionada al cumplimiento de la normativa de aplicación y, en todo caso, su desarrollo queda supeditado a las disponibilidades presupuestarias.

El cálculo presupuestario se ha realizado en base a la información facilitada por los órganos municipales responsables. Para ello han realizado el correspondiente análisis de las actuaciones que desarrolla el programa presupuestario.

No se pretende valorar el coste de todos los servicios públicos del Ayuntamiento de Madrid que inciden en los objetivos de la estrategia planificada, sino únicamente de aquellas actuaciones necesarias para llevar a cabo tales objetivos, sin perjuicio de que se pueda hacer referencia a las mismas de manera indicativa.

No obstante, este presupuesto es una buena aproximación a los costes que, en estos momentos, pueden ser razonablemente previstos y que se están ejecutando en el ejercicio 2025 y que se ejecutarán en el ejercicio 2026, sin perjuicio de su desagregación para los restantes ejercicios de vigencia del plan hasta el año 2028.

Hechas las anteriores consideraciones, se han reflejado las estimaciones presupuestarias según el eje de intervención. El Plan de Infancia y Adolescencia del Ayuntamiento de Madrid consta, como ya se ha expuesto, de seis ejes:

Eje 1: Participación de la infancia y adolescencia y difusión de sus derechos: La participación activa de los niños y adolescentes en la vida de la ciudad es un factor que contribuye a la mejora de las condiciones de vida del conjunto de los ciudadanos y es una aportación fundamental para su desarrollo y bienestar. No solo les permite expresar sus opiniones y propuestas, sino que también les ayuda a desarrollar habilidades importantes como la comunicación, el pensamiento crítico y la empatía. **El importe asciende a 4.105.351 euros para toda la vigencia del plan.**

Eje 2: Protección y apoyo social a la infancia y la familia: La protección y el apoyo social a la infancia y la familia son pilares fundamentales para el crecimiento saludable de los niños y adolescentes. Estos aspectos son esenciales para garantizar que todos los infancia y adolescencia tengan las mismas oportunidades de crecer y desarrollarse en un entorno seguro y



estimulante. **El importe total desde el ejercicio 2025 a 2028 suponen 536.408.618 euros.**

Eje 3: Educación y convivencia: La educación es un pilar fundamental en el desarrollo de cualquier individuo y de la sociedad. No solo se trata de la adquisición de conocimientos académicos, sino también de la formación en valores y habilidades que permitan a los niños y adolescentes convivir en un entorno diverso y respetuoso. **Este eje alcanza los 54.297.522 euros para toda la vigencia del plan.**

Eje 4: Estilos de vida saludables: El desarrollo de la infancia y la adolescencia está intrínsecamente vinculado a la promoción de estilos de vida saludables. Este Eje se fundamenta en un enfoque integral y preventivo de la salud física y mental, reconociendo la interdependencia entre ambas y su impacto en el bienestar presente y futuro de los infancia y adolescencia. **Este eje supone un gasto total de 165.847.594 euros.**

Eje 5: Entorno urbano seguro y amigable: La ciudad de Madrid, como cualquier metrópoli, es un entorno dinámico y en constante cambio. Sin embargo, es fundamental que estos cambios no comprometan la seguridad, la salud y el bienestar de nuestros infancia y adolescencia. Ellos son el presente y el futuro de nuestra ciudad y, por lo tanto, deben ser una prioridad en las políticas urbanas del Ayuntamiento. **El presupuesto para los cuatro años de vigencia es de 303.662.644 euros.**

Eje 6: Impulso a la adolescencia: La adolescencia es una etapa crucial en el desarrollo humano, marcada por una intensa transformación física, emocional y social. Durante este período, los adolescentes no solo experimentan cambios significativos en su cuerpo, sino que también desarrollan su identidad personal y social, exploran su autonomía y comienzan a formar sus propias visiones del mundo. Junto con la primera infancia es un periodo vital de extraordinaria importancia para su desarrollo futuro. **El presupuesto para este eje alcanza los 37.510.654 euros para toda la vigencia del plan.**

El presupuesto total del Plan asciende a 1.101.832.383 euros.

Se ofrece a continuación en el anexo que se incorpora al plan los datos detallados del presupuesto para cada uno de los ejes y su distribución anual.

RESUMEN PRESUPUESTO

TOTAL EJE	2025	2026	2027	2028	TOTAL
EJE 1	899.237	1.022.038	1.092.038	1.092.038	4.105.351
EJE 2	128.607.909	134.819.380	136.490.663	136.490.666	536.408.618
EJE 3	12.934.297	13.521.075	13.921.075	13.921.075	54.297.522
EJE 4	41.012.241	41.601.350	41.611.777	41.622.226	165.847.594
EJE 5	75.915.660	75.915.660	75.915.660	75.915.664	303.662.644
EJE 6	8.470.335	9.666.773	9.686.773	9.686.773	37.510.654
TOTAL	267.839.679	276.546.276	278.717.986	278.728.442	1.101.832.383



ANEXO

RESUMEN DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

I. Resumen de la Convención sobre los Derechos del Niño

Todos los derechos de los niños están recogidos en un tratado internacional: la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Es **el tratado más ratificado de la historia** y los 195 Estados que la han ratificado tienen que rendir cuentas sobre su cumplimiento al Comité de los Derechos del Niño.

Los derechos que la comunidad internacional reconoce a la infancia se recogen en los 41 primeros artículos, el resto, hasta 54, que componen la Convención hacen referencia al Comité de los Derechos del Niño y su funcionamiento y las prescripciones que todo tratado internacional tiene para entrar en funcionamiento o ser derogado.

La aplicación de estos derechos es **obligación de los gobiernos**, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños.

El 20 noviembre se celebra en todo el mundo el Día Universal del Niño, que cada año recuerda la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño, el 20 de noviembre de 1989.

A continuación, se expone un resumen de la Convención sobre los Derechos del Niño.²¹

Preámbulo

El Preámbulo recuerda los principios fundamentales de las Naciones Unidas y las disposiciones precisas de algunos tratados y declaraciones relativos a los derechos del hombre; reafirma la necesidad de proporcionar a los niños cuidado y asistencia especiales en razón de su vulnerabilidad; subraya de manera especial la responsabilidad primordial de la familia por lo que respecta a la protección y la asistencia, la necesidad de una protección jurídica y no jurídica del niño antes y después del nacimiento, la importancia del respeto de los valores culturales de la comunidad del niño y el papel crucial de la cooperación internacional para que los derechos del niño se hagan realidad.

²¹ Adaptado de *Convención sobre los Derechos del Niño*. UNICEF Comité Español. <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf> También se puede acceder al texto completo de la CDN a través de la web de Naciones Unidas <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx>



Artículo 1. Definición de niño

Se entiende por niño todo ser humano desde su nacimiento hasta los 18 años de edad, salvo que haya alcanzado antes la mayoría de edad.

Artículo 2. No discriminación

Todos los derechos deben ser aplicados a todos los niños, sin excepción alguna, y es obligación del Estado tomar las medidas necesarias para proteger al niño de toda forma de discriminación.

Artículo 3. Interés superior del niño

Todas las medidas respecto del niño deben estar basadas en la consideración del interés superior del mismo. Corresponde al Estado asegurar una adecuada protección y cuidado, cuando los padres y madres, u otras personas responsables, no tienen capacidad de hacerlo.

Artículo 4. Aplicación de los derechos

Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para dar efectividad a todos los derechos reconocidos en la presente Convención.

Artículo 5. Dirección y orientación de padres y madres

Es obligación del Estado respetar las responsabilidades y los derechos de los padres y madres, así como de los familiares, de impartir al niño orientación apropiada a la evolución de sus capacidades.

Artículo 6. Supervivencia y desarrollo

Todo niño tiene derecho intrínseco a la vida y es obligación del Estado garantizar la supervivencia y el desarrollo del niño.

Artículo 7. Nombre y nacionalidad

Todo niño tiene derecho a un nombre desde su nacimiento y a obtener una nacionalidad.

Artículo 8. Preservación de la identidad

Es obligación del Estado proteger y, si es necesario, restablecer la identidad del niño, si éste hubiera sido privado en parte o en todo de la misma (nombre, nacionalidad y vínculos familiares).



Artículo 9. Separación de padres y madres

Es un derecho del niño vivir con su padre y su madre, excepto en los casos que la separación sea necesaria para el interés superior del propio niño. Es derecho del niño mantener contacto directo con ambos, si está separado de uno de ellos o de los dos. Corresponde al Estado responsabilizarse de este aspecto, en el caso de que la separación haya sido producida por acción del mismo.

Artículo 10. Reunificación familiar

Es derecho de los niños y sus padres y madres salir de cualquier país y entrar en el propio, con miras a la reunificación familiar o al mantenimiento de la relación entre unos y otros.

Artículo 11. Retenciones y traslados ilícitos

Es obligación del Estado adoptar las medidas necesarias para luchar contra los traslados ilícitos de niños en el extranjero, ya sea por su padre o su madre, ya sea por una tercera persona.

Artículo 12. Opinión del niño

El niño tiene derecho a expresar su opinión y a que ésta se tenga en cuenta en todos los asuntos que le afectan.

Artículo 13. Libertad de expresión

Todo niño tiene derecho a buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, siempre que ello no vaya en menoscabo del derecho de otros.

Artículo 14. Libertad de pensamiento, conciencia y religión

El niño tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión bajo la dirección de su padre y su madre, y de conformidad con las limitaciones prescritas por la ley.

Artículo 15. Libertad de asociación

Todo niño tiene derecho a la libertad de asociación y de celebrar reuniones, siempre que ello no vaya en contra de los derechos de otros.

Artículo 16. Protección de la vida privada

Todo niño tiene derecho a no ser objeto de injerencias en su vida privada, su familia su domicilio y su correspondencia, ya no ser atacado en su honor.



Artículo 17. Acceso a una información adecuada

Los medios de comunicación social desempeñan un papel importante en la difusión de información destinada a los niños, que tenga como fin promover su bienestar moral, el conocimiento y la comprensión entre los pueblos, y que respete la cultura del niño. Es obligación del Estado tomar medidas de promoción a este respecto y proteger al niño contra toda información y material perjudicial para su bienestar.

Artículo 18. Responsabilidad de padres y madres

Es responsabilidad primordial de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.

Artículo 19. Protección contra los malos tratos

Es obligación del Estado proteger a los niños de todas las formas de malos tratos perpetradas por padres, madres o cualquiera otra persona responsable de su cuidado, y establecer medidas preventivas y de tratamiento al respecto.

Artículo 20. Protección de los niños privados de su medio familiar

Es obligación del Estado proporcionar protección especial a los niños privados de su medio familiar y asegurar que puedan beneficiarse de cuidados que sustituyan la atención familiar o de la colocación en un establecimiento apropiado, teniendo en cuenta el origen cultural del niño.

Artículo 21. Adopción

En los Estados que reconocen y/o permiten la adopción, se cuidará de que el interés superior del niño sea la consideración primordial y de que estén reunidas todas las garantías necesarias para asegurar que la adopción sea admisible así como las autorizaciones de las autoridades competentes.

Artículo 22. Niños refugiados

Se proporcionará protección especial a los niños considerados refugiados o que soliciten el estatuto de refugiado, y es obligación del Estado cooperar con los organismos competentes para garantizar dicha protección.

Artículo 23. Niños impedidos

Los niños mental o físicamente impedidos tienen derecho a recibir cuidados, educación y adiestramiento especiales, destinados a lograr su autosuficiencia e integración activa en la sociedad.



Artículo 24. Salud y servicios médicos

Los niños tienen derecho a disfrutar del más alto nivel posible de salud y a tener acceso a servicios médicos y de rehabilitación, con especial énfasis en aquéllos relacionados con la atención primaria de salud, los cuidados preventivos y la disminución de la mortalidad infantil. Es obligación del Estado tomar las medidas necesarias, orientadas a la abolición de las prácticas tradicionales perjudiciales para la salud del niño.

Artículo 25. Evaluación periódica del internamiento

El niño que ha sido internado por las autoridades competentes para su atención, protección o tratamiento de salud física o mental, tiene derecho a una evaluación periódica de todas las circunstancias que motivaron su internamiento.

Artículo 26. Seguridad Social

Todo niño tiene derecho a beneficiarse de la Seguridad Social.

Artículo 27. Nivel de vida

Todo niño tiene derecho a beneficiarse de un nivel de vida adecuado para su desarrollo y es responsabilidad primordial de padres y madres proporcionárselo. Es obligación del Estado adoptar medidas apropiadas para que dicha responsabilidad pueda ser asumida y que lo sea de hecho, si es necesario, mediante el pago de la pensión alimenticia.

Artículo 28. Educación

Todo niño tiene derecho a la educación y es obligación del Estado asegurar por lo menos la educación primaria gratuita y obligatoria. La aplicación de la disciplina escolar deberá respetar la dignidad del niño en cuanto persona humana.

Artículo 29. Objetivos de la educación

El Estado debe reconocer que la educación debe ser orientada a desarrollar la personalidad y las capacidades del niño, a fin de prepararlo para una vida adulta activa, inculcarle el respeto de los derechos humanos elementales y desarrollar su respeto por los valores culturales y nacionales propios y de civilizaciones distintas a la suya.

Artículo 30. Niños pertenecientes a minorías o poblaciones indígenas

Es derecho de los niños que pertenecen a minorías o a poblaciones indígenas tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y emplear su propio idioma.



Artículo 31. Esparcimiento, juego y actividades culturales

El niño tiene derecho al esparcimiento, al juego y a participar en las actividades artísticas y culturales.

Artículo 32. Trabajo de menores

Es obligación del Estado proteger al niño contra el desempeño de cualquier trabajo nocivo para su salud, educación o desarrollo; fijar edades mínimas de admisión al empleo y reglamentar las condiciones del mismo.

Artículo 33. Uso y tráfico de estupefacientes

Es derecho del niño ser protegido del uso de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, y se impedirá que esté involucrado en la producción o distribución de tales sustancias.

Artículo 34. Explotación sexual

Es derecho del niño ser protegido de la explotación y abuso sexuales, incluyendo la prostitución y su utilización en prácticas pornográficas.

Artículo 35. Venta, tráfico y trata de niños

Es obligación del Estado tomar todas las medidas necesarias para prevenir la venta, el tráfico y la trata de niños.

Artículo 36. Otras formas de explotación

Es derecho del niño recibir protección contra todas las otras formas de explotación no consideradas en los artículos 32, 33, 34 y 35.

Artículo 37. Tortura y privación de libertad

Ningún niño será sometido a la tortura, a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, a la pena capital, a la prisión perpetua y a la detención o encarcelación ilegales o arbitrarias. Todo niño privado de libertad deberá ser tratado con humanidad, estará separado de los adultos, tendrá derecho a mantener contacto con su familia y a tener pronto acceso a la asistencia jurídica u otra asistencia adecuada.

Artículo 38. Conflictos armados

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados entró en vigor en 2002 y establece que los Estados Parte adoptarán todas las medidas posibles para que ningún miembro de sus fuerzas armadas menor de 18 años participe directamente en hostilidades.



Artículo 39. Recuperación y reintegración social

Es obligación del Estado tomar las medidas apropiadas para que los niños víctimas de la tortura, de conflictos armados, de abandono, de malos tratos o de explotación reciban un tratamiento apropiado, que asegure su recuperación y reintegración social.

Artículo 40. Administración de la Justicia a menores

Todo niño que sea considerado acusado o declarado culpable de haber infringido las leyes tiene derecho a que se respeten sus derechos fundamentales y, en particular, el derecho a beneficiarse de todas las garantías de un procedimiento equitativo, incluso de disponer de asistencia jurídica o de otra asistencia adecuada en la preparación y presentación de su defensa. Siempre que sea posible, se evitará recurrir a procedimientos judiciales y al internamiento en instituciones.

(A partir del Artículo 40, los artículos de la Convención, hasta un total de 53, se refieren a cuestiones relacionadas con la aplicación, procedimiento y organismos de seguimiento de esta).

